

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Juzgado de Origen: 22 de Familia de Bogotá

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante

190-59

MARTHA LKUCIA GAITAN PEREZ

Demandado

ALBERTO CORTES SAAVEDRA

No. RADICADO

2011-0443

SIGLO XXI

+

99

Bogotá, 27 de octubre de 2011

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandado: ALBERTO CORTES SAAVEDRA

Radicación : 0443 - 2011

DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en esta ciudad y obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y estando en los términos legales para ello, me permito dar contestación a la demanda instaurada por las señoras MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

Al hecho Primero: Es cierto.

Al hecho Segundo: Es cierto.

Al hecho Tercero: Es cierto.

Al hecho Cuarto: Es una manifestación de la parte demandante que se pruebe.

Al hecho Quinto: Es cierto.

Al hecho Sexto: No es cierto, puesto que el valor de la matrícula como bien se puede ver en las Certificaciones de la Entidad Educativa CANAPRO (que reposan en el expediente), suman un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (\$394.936), porque si bien si suscribimos un acta de conciliación, no es cierto que el demandado se haya comprometido con la totalidad de gastos educativos como la demandada afirma. Si no que, como reza en el acta de conciliación No.104 - 2009 de la Procuraduría General de la Nación (aportada por la demandada), se acordó el pago de la "TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO QUE DEMANDEN SUS HIJOS DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN".

Al hecho Séptimo: Es cierto.

Al hecho Octavo: No es cierto, en cuanto que dentro del acta de conciliación anteriormente mencionada, se acordó solo el pago de la **TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO**, mas no se pactó, pago de cursos extraordinarios al Colegio o Universidad, presentándose claramente un cobro de lo no debido.

Al hecho Noveno: Es cierto parcialmente, pues que si bien el demandado ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, se ha venido desempeñando como Ingeniero Constructor y socio fundador de la Sociedad Comercial denominada ALBERTO CORTÉS S. ASOCIADOS LTDA, es preciso agregar que su capacidad económica se ha reducido sustancialmente comparado con el momento en que se llevo a cabo la conciliación, ya que no cuenta con ingresos fijos que le permitan cumplir a cabalidad con sus obligaciones como bien se refleja en los documentos aportados.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado, en su totalidad.

III. EXCEPCIONES

Propongo para que sean resueltas en la debida oportunidad procesal las siguientes:

1- COBRO DE LO NO DEBIDO.

La cual hago consistir en que si bien, el demandado no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones pactadas en el acta de conciliación (No.104 – 2009 de la Procuraduría General de la Nación), se le están imputando obligaciones a las que nunca se comprometió taxativamente dejando de ser una obligación clara, expresa y exigible, por cuanto en dicha acta de conciliación se hace referencia es al pago de la **"TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO QUE DEMANDEN SUS HIJOS DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN"** en disconformidad con lo alegado por la parte actora "gasto totales educativos", como lo demuestran las certificaciones emitidas de la Entidad educativa CANAPRO.

IV. PETICIONES

- PRIMERO:** Declarar probada las excepciones formuladas en el presente escrito.
- SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez fijar una nueva cuota, acorde a mis nuevas condiciones económicas.
- TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, solicito al señor Juez citar a una nueva conciliación.
- CUARTO:** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte actora.

V. PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES

1. Poder conferido a mi favor.
2. Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.
3. Copia del Estado de Cuenta de las cuotas de administración del apartamento 602 del Edificio Altos de Aragón.
4. Copia del estado del aviso de citación de la DIAN.
5. Copia del mandamiento de pago de la DIAN.

TRASLADADAS

Solicito de la manera más respetuosa a su señoría, se sirva oficiar al Juzgado 52 Civil Municipal de esta municipalidad, para que expida certificación del Estado del proceso No. 2011 – 185, instaurado por el Conjunto Residencial Altos de Aragón, por las cuotas debidas de Administración del apartamento 602.

VI. ANEXOS

- a) Original de la contestación de la demanda con sus anexos.
- b) Copia de la contestación de la demanda con sus anexos para el archivo del Juzgado.
- c) Copia de la contestación de la demanda con sus anexos para el traslado.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente memorial en los Arts. 509, Art. 115 y 488 del C. de P. C., Art. 43 de la Ley 640 de 2001 y las demás normas concordantes y vigentes que sean de aplicabilidad a la presente litis.

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 102 – 56, apartamento 602 del Edificio Altos de Aragón, Bogotá.

La parte demandante y a su apoderado judicial en la dirección expuesta en la demanda del acápite respectivo.

Del Señor, Juez atentamente.

Diana Garrote
DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
C.C. No. 1.018.406.562, de Bogotá
T. P. No. 196.731, del C. S. de la J.

DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
ABOGADA

Bogotá, D.C.

Señor
Juez 22 Civil Municipal
E. S. D.

ALBERTO CORTES SAAVEDRA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.406.665 expedida en Circasia - Quindío, manifiesto a usted con todo respeto, que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.562, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 196731 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su Despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALBERTO CORTES SAAVEDRA,
C.C. No. 4.406.665 de Circasia - Quindío

Acepto,

Diana Garrote

DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
C.C. No. 1.018.406.562, de Bogotá
T. P. No. 196.731, del C. S. de la J.

Diana Patricia Garrote Cruz

PERIODO : SEPTIEMBRE FECHA EXP : 01/09/2011 %COEF :
802 802 REF PAGO :
CORTES ALBERTO / GAITAN MARTHA LUCIA

CTA COBRO No 0000000195

DEUDA ANT: 10,448,088 COBRO MES : 622,800 DEUDA ACT: 11,068,888

RESUMEN DEUDA ANTERIOR

DETALLE COBRO MES

CUOTA DE ADMINISTRACION	8.611,400	CAD350	CUOTA DE ADMINISTRACION SEP 2011	417,000
COSTAS Y GASTOS JUDICIALES	57,388	INT162	INTERESES DE MORA AGO	205,800
INTERESES DE MORA	1.725,100			
RETROACTIVO DE CUOTAS	52,200			

SI PAGA HASTA EL 15/09/2011 DESCUENTO > 23,800 PAGO TOT CON DESC TO > 11,045,088

ANTICIPO PENDIENTE 0

SEÑOR PROPIETARIO RECUERDE QUE POR MANDATO DE LA ASAMBLEA A PARTIR DEL
MES DE JULIO LA FECHA PARA OBTENER EL DESCUENTO ES HASTA EL 15 DE CADA MES
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS COLPATRIA No 4412041146


FIRMA AUTORIZADA



Aviso de Citación

G.I.T. DOCUMENTACION



MENSAJERIA ESPECIALIZADA

BOGOTA D.C., 04 FEB 2010

Señor(es)
INGENIERIA DEL TERCER MILENIO SA
INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A
CR 48 95 41
BOGOTA



REF. AVISO DE CITACION PARA NOTIFICAR

Cordial Saludo:

Con el fin de notificar el contenido del acto MANDAMIENTO DE PAGO No. 370 de 03 FEB 2010 proferido por la División de GESTION DE COBRANZAS de la Administración de DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, le solicito comparecer a este despacho ubicado en la CARRERA 6 15-48 PISO 1 (NOTIFICACIONES) de la ciudad de BOGOTA D.C. en el horario de 8:00 A.M. A 5:00 P.M., en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de introducción al correo de esta comunicación.

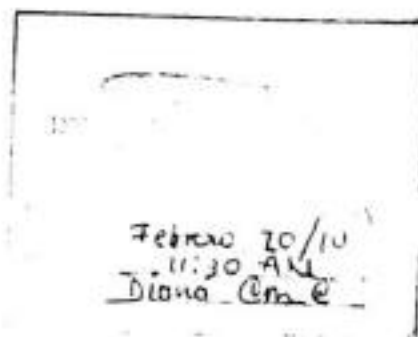
Para el acto de la notificación deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si es persona natural deberá presentar su cédula de ciudadanía.
2. Si es Persona Jurídica o Representante Legal, además de su cédula de ciudadanía aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a tres meses y/o certificado de la Superintendencia Bancaria y/o Entidad competente.
3. Si se trata de apoderado, deberá presentar su cédula de ciudadanía y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería jurídica reconocida.
4. Usted podrá delegar la notificación del acto en cualquier persona, quien además de su cédula de ciudadanía deberá presentar poder, el cual no requiere presentación personal por parte de quien lo otorga. La delegación se refiere única y exclusivamente a la notificación de los actos, es decir, cualquier manifestación escrita o verbal que el delegado efectúe sobre el acto administrativo se tendrá por no realizada de pleno derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la ley 962 de 2005.

Si no comparece en el término antes mencionado la notificación se surtirá por CORREO de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ALVAREZ MARQUEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR G.I.T. DOCUMENTACION



BOGOTA D.C., CARRERA 6 15-48 PISO 1 (NOTIFICACIONES) -www.dian.gov.co



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MANDAMIENTO DE PAGO

NÚMERO ACTO: 20100302000370 FECHA ACTO: 03-02-2010

Ejercicio 15/10
Diana R. G.

N° Expediente: 199300014	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 32 - IMPUESTOS BOGOTA	Dependencia: 744 - GESTION DE COBRANZAS
-----------------------------	------------------	---	--

N.I.T. D.V. Apellidos y nombres o razón social completa:
800018841 - 9 INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A

Dirección:
CR 48 95 41

Municipio:
1 - BOGOTA

Departamento:
11 - BOGOTA

El funcionario de GESTION DE COBRANZAS de esta Dirección Seccional, en uso de sus facultades conferidas en en los artículos 824 y 825 del E.T. y artículo 9 de la resolución 009 del 4 de noviembre de 2008 así como la Resolución de Delegación N° 1465 de fecha 09.08.2009 y,

CONSIDERANDO

1° Que el deudor de la referencia, debe a la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más los intereses, sanciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, conforme los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

N°	Tipo documento	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)	Interés (\$)
1208101064749	LP	09-01-26	RETENCION	2008	12	1.600.000	0	0
1307301104030	LP	07-10-17	RETENCION	2007	9	1.852.000	0	0
1316001094796	LP	07-05-17	RETENCION	2007	4	2.041.000	0	0
1339001089761	LP	08-08-25	RETENCION	2008	7	1.748.000	0	0
1339001091793	LP	09-03-20	RETENCION	2009	3	1.874.000	0	0
1339001092120	LP	09-04-24	RETENCION	2009	3	1.586.000	0	0
1339001092121	LP	09-04-24	RENTA	2008	1	3.243.000	0	0
1339001094215	LP	09-10-22	RETENCION	2009	9	1.780.000	0	0
1363101072037	LP	06-03-10	VENTAS	2006	3	445.000	0	0
1363101073354	LP	06-05-12	VENTAS	2006	5	440.000	0	0
1363101074307	LP	06-07-14	VENTAS	2006	7	412.000	0	0
1363101075042	LP	06-09-15	VENTAS	2006	9	907.000	0	0
1363101077067	LP	07-01-15	VENTAS	2006	1	166.000	0	0
1363101077579	LP	07-02-16	RETENCION	2007	1	976.000	0	0
1363101078074	LP	07-03-16	RETENCION	2007	3	929.000	0	0
1363101078075	LP	07-03-16	VENTAS	2007	1	1.898.000	0	0
1363101078703	LP	07-04-19	RENTA	2006	1	4.571.000	0	0
1363101078704	LP	07-04-19	RETENCION	2007	1	2.279.000	0	0
1363101079713	LP	07-06-20	RETENCION	2007	5	2.243.000	0	0
1363101080177	LP	07-07-18	RETENCION	2007	6	2.077.000	0	0
1363101080951	LP	07-08-17	RETENCION	2007	7	1.987.000	0	0
1363101081551	LP	07-09-18	RETENCION	2007	8	2.050.000	0	0
1363101082964	LP	07-12-10	RETENCION	2007	12	1.699.000	0	0
1363101084227	LP	08-02-21	RETENCION	2008	1	1.343.000	0	0
1363101087273	LP	08-07-21	RETENCION	2008	6	1.656.000	0	0
1388010517500	LP	08-10-22	RETENCION	2008	9	1.763.000	0	0
2029010670921	LP	08-11-25	RETENCION	2008	10	1.702.000	0	0
2029020676621	LP	08-05-23	RETENCION	2008	4	1.539.000	0	0
2029020686031	LP	09-02-20	RETENCION	2009	1	1.641.000	0	0
2029020692072	LP	09-08-25	RETENCION	2009	7	5.151.000	0	0
2029020692800	LP	09-12-22	RETENCION	2009	11	4.660.000	0	0
2029030681682	LP	08-09-19	RETENCION	2008	8	1.710.000	0	0
2029030688665	LP	09-05-22	RETENCION	2009	4	1.805.000	0	0
2029030689459	LP	09-06-23	RETENCION	2009	5	1.698.000	0	0



MANDAMIENTO DE PAGO

NÚMERO ACTO: 20100302000370 FECHA ACTO: 03.02.2010

2029030690451 LP	09-07-22	RETENCION	2009	6	2.768.000	0	0
2029030694216 LP	09-09-21	RETENCION	2009	8	3.341.000	0	0
2324791221825 LP	08-03-27	RETENCION	2008	2	1.604.000	0	0
5101906013174 LP	09-11-24	RETENCION	2009	10	1.802.000	0	0
5106906009915 LP	07-11-20	RETENCION	2007	10	1.777.000	0	0
5107105018639 LP	08-06-23	RETENCION	2008	5	1.191.000	0	0
5109405022553 LP	08-01-18	RETENCION	2007	12	1.337.000	0	0
5201910005441 LP	08-04-21	RETENCION	2008	3	1.492.000	0	0
						Total (\$)	79.023.000

Que las obligaciones son claras expresas y exigibles, y prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DISPONE

1° Librar orden de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y **INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A** identificado con el Nit **800.018.841-9** por la cuantía de **SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$79.023.000)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se a cargo de hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2° Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

3° Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo representante legal, dentro de los 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: GLADYS MYRIAM GONZALEZ
C.C.: 35.506.140 SUBA-BOGOTA
Cargo: Gestor I

Firma:

Proyectó: JOHN DE LA CRUZ LEAL LOAIZA
C.C.: 80.655.606 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

Revisó: JOHN DE LA CRUZ LEAL LOAIZA
C.C.: 80.655.606 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

Notifícar a: INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A
Dirección: CR 48 95 41
Municipio: BOGOTA - BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: FAMILIA

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Ejecutivo de Alimentos

No. Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: Dieciocho (18) folios

Martha Lucia Gaitan **DEMANDANTE (S)** Pérez 60.297.10.
Diana A. Cortes Gaitan 101844673
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 173 # 19-75, INT 2 Apto 403 Teléfono Bogotá D.C.

APODERADO

Isabel Contreras Ortega 37207122
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación Carrera 5 # 15-11 OF. 804 Teléfono 3424837
Bogotá

DEMANDADO (S)

Alberto Cortés Saavedra No. C.C. Nit.
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

Dirección Notificación Carrera 13 A # 102-56 Teléfono Edificio Altos de Aragón, Bogotá D.C.

ANEXOS: Ocho (8) folios

Radicado Proceso



Isabel Contreras
Firma Apoderado
T.P. No. 74.912 P.S.J.

1

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.

Teléfono 3424837

Correo electrónico isacor_1958@hotmail.com - Celular 3202736402

Señor
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)
Bogotá, D.C.

MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.297.103, expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en nombre y representación de mis menores hijos **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN Y JULIANA CORTES GAITÁN**, otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **ISABEL CONTRERAS ORTEGA**, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, para que presente **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en contra del señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en procura de obtener el pago de las cuotas alimentarias adeudadas a sus hijos menores mencionados, correspondiente al período comprendido del 1° de marzo de 2010 a la fecha de la presentación de la demanda, teniendo en cuenta la suma pactada, por las obligaciones acordadas en la audiencia de conciliación celebrada ante la Procuraduría General de la Nación, conforme se determinará en las súplicas de la respectiva demanda.

Mi apoderada queda revestida de las facultades previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, además de conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general para adelantar todos los trámites que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente



MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ
C.C. No. 60.297.103 de Cúcuta

Acepto el poder,



ISABEL CONTRERAS ORTEGA
C.C. No. 37.257.522 de Cúcuta
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

ALBERTO VARGAS
BOGOTÁ, D.C. 10/03/2010

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
Y RECONOCIMIENTO**

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogota
D.C hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

NOTARIA
18
Bogota D.C

GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 60297103

Tarjeta Profesional: pppppp

y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya, y el contenido del
mismo es cierto.

C.S.J

pi9qzkiocKio9kk

Bogota, D.C. 31/03/2011 a las 05:21:29 p.m.

x



ALBERTO VARGAS FIALLO
NOTARIO 18 DE BOGOTA ENCARGADO



2

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.

Teléfono 3424837

Correo electrónico isacor_1959@hotmail.com - Celular 3202736402

Señor
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)
Bogotá, D.C.

DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. ~~1018446733~~, expedida en Bogotá, actuando en mi condición de hija mayor pero inhabilitada por razones de estudio, otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **ISABEL CONTRERAS ORTEGA**, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, para que presente **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en contra del señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en procura de obtener el pago de las obligaciones pactadas en la audiencia de conciliación celebrada ante la Procuraduría General de la Nación, el 24 septiembre de 2009 y adeudadas desde el 1° de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presentación de la demanda, conforme se determinará en las súplicas de la respectiva demanda.

Mi apoderada queda revestida de las facultades previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, además de conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general para adelantar todos los trámites que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente

D. Alejandra
DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN
C.C. No. ~~1018446733~~ de Bogotá

Acepto el poder,

Isabel Contreras
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
C.C. No. 37.257.522 de Cúcuta
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

**NOTARIA 60 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día 16/04/2011 11:22 a.m se presentó:

CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA

quien se identificó con:

CC. No. 1.018.446.733 de BOGOTÁ D.C.

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampe



FIRMA AUTOGRAFA DEL
DECLARANTE



MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Funcio: JUAN CARLOS GOMEZ 80035508

1 Parte número	2 Parte código
95 08 01	

22240480

3 Clase (Notaría, Concejo Registrario, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1043

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CORTES	GAITAN	ANDREA JULIANA
9 Sexo	10 Masculino ☐ Femenino ☒	11 Día 12 Mes 13 Año
FEMENINO		01 AGOSTO 1995
14 País	15 Departamento Dist. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA DEL COUNTRY	
19 Documento presentado - Antecedente (Carta médica, Acta, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	DR. EDUARDO JIMENEZ B.
21 Documento presentado - Antecedente (Carta médica, Acta, etc.)	22 Hora
	7138
23 Apellidos (de soltera)	24 Nombres
GAITAN PEREZ	MARTHA LUCIA
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
C.C. # 60.297.103 CUCUTA (N. DE S.)	COLOMBIANA --- PSICOLOGA ---
28 Apellidos	29 Nombres
CORTES SAAVEDRA	ALBERTO
30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad 32 Profesión u oficio
C.C. # 4.406.665 CIRCASIA (QUINDIO)	COLOMBIANA --- ING-CIVIL ---

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C. # 4.406.665 CIRCASIA (QUINDIO)	
36 Dirección postal	37 Nombre
CARRERA 13A # 102-56 APT 602	ALBERTO CORTES SAAVEDRA
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipal)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipal)	45 Nombre
46 Fecha de inscripción	47 Fecha en que se sienta este registro
25 AGOSTO 1995	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 44

ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 44

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(5) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial
 en cuya consanguinidad a los 25 días del mes de AGOSTO 1995

Firma del Padre
 ALBERTO CORTES SAAVEDRA

Nombre Completo del Padre
 CARRERA 13A # 102-56 APT 602 BOGOTA

Dirección Residencia
 JUAN ARCINIEGAS FRANCO

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
 MARTHA LUCIA CAITAN PEREZ

Nombre Completo de la Madre
 CRA 13A # 102-56 APT 602 BOGOTA

Dirección Residencia

(6) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



(6) NOTAS

ESPACIOS EN BLANCO
 NOTARIA 44

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 NIT. 41.630.799-8
 Tel. 6917948-6217606

La presente fotocopia fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta Notaria se expide conforme en lo estipulado en los Art. 115 decreto Ley 1260 y 1970 y primer artículo del decreto 278 de 1972 hoy, para acreditar parentesco.
 NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 115 DE 1993 DADA HOY



NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL

01 ABR. 2011



27437670

990615

OFICINA
REGISTRO
CIVIL

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)

SANTAFE DE BOGOTA

CUNDINAMARCA

1043

SECCION GENERAL

1. Puesto de nacimiento	2. Puesto de nacimiento	3. Puesto de nacimiento
INSCRITO	CORTES	GAITAN
4. ESCRIBA (MASCULINO O FEMENINO)	5. ESCRIBA (MASCULINO O FEMENINO)	6. ESCRIBA (MASCULINO O FEMENINO)
SEXO	MASCULINO	15 / JUNIO / 1999
7. País	8. País	9. País
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA
10. País	11. País	12. País
		SANTAFE DE BOGOTA DC.

SECCION ESPECIFICA

13. Clase hospital	14. Clase hospital	15. Clase hospital
DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA DEL COUNTRY	12:30PM
16. Certificado de nacimiento	17. Certificado de nacimiento	18. Certificado de nacimiento
	CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	DR. JAIME OTERO GONZALEZ
19. Apellido(s) paterno	20. Apellido(s) materno	21. Apellido(s) materno
MADRE	GAITAN PEREZ	MARTHA LUCIA
22. Identificación (clase y número)	23. Identificación (clase y número)	24. Identificación (clase y número)
	CC.# 60.297.103 CUCUTA (N. DE S.)	COLOMBIANA PSICOLOGA
25. Apellido	26. Apellido	27. Apellido
PADRE	CORTES SAAVEDRA	ALBERTO
28. Identificación (clase y número)	29. Identificación (clase y número)	30. Identificación (clase y número)
	CC.# 4.406.665 CIRCASIA	COLOMBIANA ING-CIVIL

31. Identificación (clase y número)	32. Identificación (clase y número)
DENUNCIANTE	CC.# 4.406.665 CIRCASIA
33. Dirección postal	34. Dirección postal
	CARRERA 13A # 102-56 STFE DE BOGOTA
35. Identificación (clase y número)	36. Identificación (clase y número)
TESTIGO	ALBERTO CORTES SAAVEDRA
37. Domicilio (Municipal)	38. Domicilio (Municipal)
39. Identificación (clase y número)	40. Identificación (clase y número)
TESTIGO	CECILIO CORPINA JIMENEZ
41. Domicilio (Municipal)	42. Domicilio (Municipal)
FECHA DE INSCRIPCION	43. Año
06 JULIO 1999	1999

ORIGINA PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA
NIT. 41.630.799-8
Tel. 6917948-6217606

La presente fotocopia fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta Notaria se expide conforme en lo estipulado en los Art. 115 decreto Ley 1260 y 1970 y primer artículo del decreto 278 de 1972 hoy, para acreditar parentesco.
NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTÍCULO 115 DE 1993 DADA HOY



NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

16076070

IDENTIFICACION No

1 Parte básica	2 Parte compl
91 08, 28	01850

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA VEINTICUATRO	SANTAFE DE BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	9787

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CORTES	GAITAN	DIANA ALEJANDRA
9 Sexo	10 Masculino ☐ Femenino ☒	11 Día 12 Mes 13 Año
FEMENINO		28 AGOSTO 1991
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA DAVID RESTREPO	9:28pm
19 Documento presentado- Antecedente (Cert. médico, Acta par. oq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	DR. JAIME CASTIBLANCO
21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres
GAITAN PEREZ	MARTHA LUCIA
23 Identificación (clase y número)	24 Nacionalidad 25 Profesión u oficio
c.c.# 60.297.103 Cácuta (N.deS.)	COLOMBIANA ESTUDIANTE
26 Apellidos	27 Nombres
CORTES SAAVEDRA	ALBERTO
28 Identificación (clase y número)	29 Nacionalidad 30 Profesión u oficio
c.c.# 4.406.665 Circasia (Q)	COLOMBIANO ING.CIVIL

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c.# 4.406.665 Circasia (Q)	
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Cra 35 # 106 - 72 2564237	ALBERTO CORTES SAAVEDRA
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 47 Mes 48 Año	
11 SEPTIEMBRE 1991	

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

27 ABR. 2011

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GÓMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Por efecto del artículo primero (10.1) de la Ley 75 de 1968
el presente documento es copia fiel del original que reposa en su
despacho.

[Signature]

ENCARGADO
[Signature]

NOTAS
JUNIO 2011

Se notificó la señora madre del menor reconocido

Huigaitán
MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU
DESPACHO

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

27 ABR. 2011

NOTARIA 24 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO NIT 860.006.848-6 Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia www.utadeo.edu.co				ORDEN DE PAGO No. 1013564125 2010/12/11 2010/12/16			
PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL				NIVEL: Pregrado		TIPO INGRESO: 6	PERIODO: 2011-1
IDENTIFICACIÓN: CC 1018446733 NOMBRE: CORTES GAITAN DEANA ALEJANDRA				CRÉDITOS Total del Programa: 134 Aprobados del Programa: 46 A Pagar: 19			
DESCRIPCION				VALOR (\$)			
Valor Orden de Matricula				\$5.061.000			
							
Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia en:				FECHAS (AAAA/MM/DD)		TOTAL A PAGAR (\$)	
Bancolombia Convenio No. 2874	Helm Bank Convenio No. 0041	Banco Santander Convenio No. 1450	Banco de Occidente Convenio No. 8961	Pago oportuno hasta:	2010/12/16	\$5.061.000	
				Primer recargo hasta:	2010/12/28	\$5.314.050	
				Segundo recargo hasta:	2011/01/12	\$5.465.880	
Observaciones: La información académica NO contempla el periodo 2010/3 							



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 104 - 2009

En Bogotá, D. C., siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009), día y hora señalado previamente para llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada a través de apoderado por la señora **MARTA LUCIA GAITÁN PÉREZ**, con citación al señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, con el objeto de conciliar respecto a la **DECLARATORIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LO RELATIVO A CUSTODIA, CUOTA DE ALIMENTOS Y RÉGIMEN DE VISITAS RESPECTO A LOS HIJOS COMUNES DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**.

La suscrita **Procuradora Séptima Judicial II Familia**, en uso de las facultades que le otorga la Ley 640 de 2001, actuando como agente conciliador da inicio a la presente audiencia. En virtud de la convocatoria escrita efectuada por la suscrita funcionaria. Comparecen a la presente: la señora **MARTA LUCIA GAITÁN PÉREZ** identificada con la C.C. N°. 60.207.103 de Bogotá, acompañada de su apoderada Dra. **ISABEL CONTRERAS ORTEGA**, identificada con CC 37.257.522 de Bogotá y TP 74.912 del C.S de la Judicatura a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Comparece también el citado, señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, identificado con la C.C. No. 4.406.665 de Circasia (Quindío). Se le concede el uso de la palabra a las partes y respecto a la **DECLARATORIA DE LA Unión Marital de Hecho** manifiestan de común acuerdo que convivieron desde el 15 de Enero del año 1990, hasta el día 15 de Junio de 2009, en forma singular, estable y permanente, sin impedimento para contraer matrimonio, por lo que al cumplirse los requisitos de la ley 54 de 1990, se accede a lo pretendido así:

- 1- Declarar la existencia de la Unión Marital de Hecho entre los compañeros permanentes **MARTA LUCIA GAITÁN PÉREZ** identificada con la C.C. N°. 60.207.103 de Cúcuta y **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, identificado con la C.C. No. 4.406.665 de Circasia (Quindío), desde el 15 de Enero del año 1990 hasta el día 15 de Junio de 2009.
- 2- Como consecuencia de la Declaratoria de Unión Marital de Hecho se conformó una sociedad patrimonial entre los mismos, la cual de común acuerdo se disuelve en la fecha y se comprometen a liquidarla mediante Escritura Pública en la Notaria 15 de Bogotá, el 15 de Octubre de 2009.

Respecto a los derechos y obligaciones frente a los hijos comunes **DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN** se acuerda lo siguiente

ACUERDO:

- A- **ALIMENTOS:** El señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA** se compromete a consignar a título de cuota de alimentos la suma de **UN MILLÓN DE PESOS m/c/l, (\$1.000.000)** en la Cuenta Corriente del Banco Santander # 12.200.228-4, a nombre de la señora **MARTA LUCIA GAITÁN PÉREZ**, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir del mes de Octubre de 2009. La cuota será reajustada anualmente según el I.P.C. fijado por el Gobierno Nacional.

Esta cuota será revisada en seis (6) meses, con el fin de pactarla en una suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$1.500.000)** o superior.



Se compromete el señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA a pagar la totalidad de los gastos de matrícula universitaria y matrícula de colegio que demanden sus hijos DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN.

B- VISITAS: El padre se compromete a recoger a sus hijos los días sábado cada quince (15) días y regresarlos a la casa materna el domingo en la tarde, asumiendo el padre el compromiso de revisar las tareas o trabajos que requieran los hijos para su buen rendimiento.

Esta acta presta mérito ejecutivo en lo pertinente.

En constancia de la anterior, se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La citante,

MARTA LUCIA GAITÁN PÉREZ

C.C. 60297103 de cuenta

El citado,

ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA
C.C.

4406.665 cincos

El apoderado,

ISABEL CONTRERAS ORTEGA

C.C. 87257523

T.P. 74.412 P.S.F.

La Conciliadora,

CARMEN ELENA TÁMARA GARCÍA

Procuradora Séptima Judicial II Familia





COLEGIO CANAPRO

Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999
emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación.

DANE: 3118480 02874



LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL COLEGIO CANAPRO

C E R T I F I C A N

Que el Señora **MARTHA LUCIA GAITAN PÉREZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía Número 60297103 de Bogotá; Madre del estudiante **DAVID EDUARDO CORTES GAITAN**, del grado **SEXTO (6°)** de Educación Básica Secundaria. Año lectivo 2011.

Los costos Educativos año 2011, para el grado Sexto de Educación Básica Secundaria son:

MATRICULA:	\$ 202.748
10 MENSUALIDADES	\$ 182.474
CARNE:	\$ 6.700
SISTEMATIZACION:	\$ 25.080
BIBLIOBANCO:	\$ 500.000

PARA UN TOTAL CANCELADO DE: \$ 2.559.268

Se expide la presente en Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Abril de dos mil once (2011).


DEISSY RUSS DE VILLAMIL
Rectora


NANCY VILLAMIL PINEDA
Secretaria

10



COLEGIO CANAPRO

Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999
emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación.

DANE: 3118480 02874



**LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL
COLEGIO CANAPRO**

C E R T I F I C A N

Que el Señora **MARTHA LUCIA GAITAN PÉREZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía Número 60297103 de Bogotá; Madre del estudiante **DAVID EDUARDO CORTES GAITAN**, del grado **QUINTO (5º)** de Educación Básica Primaria. Año lectivo 2010.

CANCELO POR CONCEPTO DE:

MATRICULA:	\$ 192.178
10 MENSUALIDADES	\$ 172.961
CARNE:	\$ 6.000
SISTEMATIZACION:	\$ 24.000
BIBLIOBANCO:	\$ 500.000

PARA UN TOTAL CANCELADO DE: \$ 2.451.788

Se expide la presente en Bogotá, a los Seis (06) días del mes de Abril de dos mil once (2011).


DEISSY RUSSI DE VILLAMIL
Rectora




NANCY VILLAMIL PINEDA
Secretaria





**INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DEL
DESARROLLO HUMANO PROMOVER**

Resolución N°01-0027 del 25 de Mayo de 2.010
Emanada por la Secretaria de
Educación Distrital de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación

**LAS SUSCRITA RECTORA DEL
INSTITUTO PARA LA FORMACION DEL DESARROLLO HUMANO
PROMOVER**

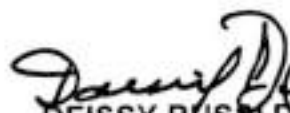
C E R T I F I C A

La estudiante **ANDREA JULIANA CORTES GAITAN**, se encuentra matriculada en el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado: Auxiliar de Contabilidad.

El programa completo consta de cuatro niveles, cada nivel se desarrolla durante un semestre, con una intensidad horaria de 240 horas.

La estudiante actualmente cursa el Tercer Nivel. El valor de cada Nivel es de \$150.000, el valor total del curso es de \$600.000.

Se expide la presente en Bogotá, a los Trece (13) días del mes de Abril de dos mil once (2011).


DEISSY RUSSI DE VILLAMIL
Rectora



72

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.

Teléfono 3424837

Correo electrónico isacor_1955@hotmail.com - Celular 3202736402

Señor

JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)

Bogotá, D.C.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., quien actúa en representación legal de sus menores hijos **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, y de la señorita **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, en su condición de hija mayor de edad, pero inhabilitada por razones de estudio, para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes,

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Mi poderdante la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ** y el señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, convivieron en unión marital de hecho entre compañeros permanentes desde el 15 de enero de 1990 hasta el 15 de junio de 2009.

2.- Fruto de esa Unión Marital de hecho entre compañeros permanentes, los siguientes hijos: **ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN** **DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**.

3.- Mediante conciliación llevada a cabo ante la Procuraduría General de la Nación, el 24 de septiembre de 2009, conforme consta en el acta No. 104 de 2009, respecto de los derechos y obligaciones frente a los hijos comunes, **DIANA ALEJANDRA**, **ANDREA JULIANA** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, llegan al siguiente acuerdo:

"A.- ALIMENTOS : El Señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, se compromete a consignar a título de cuota de alimentos la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) M.L.**, en la cuenta corriente del Banco Santander, a nombre de la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ**, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir del mes de octubre de 2009. La cuota será reajustada anualmente según el I.P.C. fijado por el Gobierno Nacional.....".

" Se compromete el señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA** a pagar la totalidad de los gastos de matrícula universitaria y matrícula de colegio que demanden sus hijos **DIANA ALEJANDRA**, **ANDREA JULIANA** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**.....".

4.- El señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, no ha cancelado lo correspondiente a la cuota alimentaria de su hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, pactada en la

conciliación llevada a cabo en la Procuraduría General de la Nación el 24 de septiembre de 2009, a la cual tiene derecho, no obstante de ser mayor de edad, por cuanto se encuentra inhabilitada por razones de estudio, cuotas alimentarias adeudadas que corresponden desde el mes de marzo de 2010 al mes de abril de 2011, fecha de presentación de la demanda.

5.-El señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, no ha cancelado lo correspondiente a las cuotas de alimentos, de sus menores hijos JULIANA ANDREA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, fijada mensualmente por los tres (3) hijos, en la suma de \$ 1.000.000,00, más el incremento anual del IPC, teniendo en cuenta lo pactado en el acta de conciliación que se aporta como prueba, y que comprenden desde el mes de marzo de 2010 hasta abril de 2011, fecha de presentación de la demanda.

6.- Además también adeuda la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.840.558,00) M.L., correspondiente al valor de la matrícula de sus hijos ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, en el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., donde actualmente adelantan estudios, teniendo en cuenta que el costo de la matrícula de cada asciende a la suma de \$ 2.920.279,00.

7.- Así mismo, adeuda la suma de TRES MILLONES SESENTA Y UN PESOS (\$ 3.061.000,00) M.L., como saldo del valor total de la matrícula para el año 2011, en la Fundación Universidad de Bogotá, JORGE TADEO LOZANO, que asciende a la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 5.061.000,00) M.L., teniendo en cuenta el abono por valor de \$ 2.000.000,00, efectuado al respecto por el demandado.

8.- JULIANA ANDREA CORTES GAITÁN, se encuentra matriculada en el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano PRONOVER, denominado Auxiliar Contable, que comprende cuatro Niveles, y actualmente cursa el tercer nivel y cada nivel tiene un costo de \$ 150.000,00, valores que adeuda y que comprenden la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000,00) M.L.

9.- El demandado, **ALBETO CORTÉS SAAVEDRA**, actualmente se desempeña en su profesión de Ingeniero Constructor y desde hace varios años socio fundador de la Sociedad Comercial denominada " ALBERTO CORTES S. ASOCIADOS LTDA."

10.- El acta de conciliación No. 104 del 24 de septiembre de 2009, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se acordó el pago de los alimentos de los hijos concebidos por los señores MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ y ALBERTO CORTÉS GAITÁN, en vigencia de la Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes, presta mérito ejecutivo.

11.- Además la referida acta de conciliación llevada a cabo el 24 de septiembre de 2009, ante la Procuraduría General de la Nación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

12.- De acuerdo con los anteriores hechos, formulo ante Usted, las siguientes,

PRETENSIONES:

1.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ**, en su calidad de representante legal de sus menores hijos **ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, y quien los tiene bajo su cuidado y custodia, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 9.333.333,33) M.L.**, equivalente a las cuotas alimentarias que ha dejado de cancelar y correspondiente a los meses de marzo de 2010 al mes de abril de 2011.

2.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

3.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ**, en su calidad de representante legal de sus menores hijos **ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, y quien los tiene bajo su cuidado y custodia, la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.840.558,00) M.L.**, equivalente al valor de la matrícula para el año 2011, en el Colegio CANAPRO, donde actualmente adelantan sus estudios los menores hijos, suma que no ha cancelado el demandado.

4.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

5.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, en su condición de hija mayor de edad, e inhabilitada por razones de estudio, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.666.666,66) M.L.**, equivalente a las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de marzo de 2010 al mes de abril de 2011, que ha dejado de cancelar el demandado.

6.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

7.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, en su calidad de hija mayor de edad e inhabilitada por razón de sus estudios, la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN PESOS (\$ 3.061.000,00) M.L.**, equivalente al valor de la matrícula para el año 2011, en La Fundación Universidad de Bogotá, JORGE TADEO LOZANO, donde actualmente adelantan sus estudios, como saldo adeudado, luego del abono de \$ 2.000.000,00 efectuado en fecha....

8.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

9.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, en su calidad de hija mayor de edad e inhabilitada por razón de sus estudios, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000,00) M.L.**, equivalente al valor de la matrícula en el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Auxiliar de Contabilidad, del primero, segundo cursado, y el tercer nivel que cursa, teniendo en cuenta que cada nivel tiene un costo de \$ 150.000,00, y que no ha sido cancelado por el demandado.

10.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

11.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488, 491, 497, 498 del Código de Procedimiento Civil; artículo 411 414, 416 y 1617 del Código Civil, y Decreto 2737 de 1989., artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la extensa jurisprudencia al respecto.

PETICIÓN ESPECIAL

Con fundamento en lo indicado en el inciso del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil, prevé textualmente " Cuando se trata de alimentos u otras prestaciones periódicas, la orden de pago corresponderá, además de las sumas vencidas las que en lo sucesivo se causen y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento ". (resaltado fuera de texto), en forma respetuosa le solicito al señor de conocimiento, libre mandamiento de pago por las demás cuotas alimentarias en la medida en que se causen.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento debe seguirse conforme al trámite ejecutivo de mínima cuantía, reglamentado por el Artículo 544 del Código de Procedimiento Civil, que fue derogado por la Ley 794 de 2003, artículo 70; 412 y ss del Código de la Infancia y la Adolescencia.

MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito se tengan como medios de prueba, los siguientes documentos que se aportan:

1.- Registro Civil de Nacimiento de la menor **ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN**, expedido por la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 22240408.

2.- Registro Civil de Nacimiento del menor **DAVID EDUARDO CORTES GAITÁN**, expedido por la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 27437670.

3.- Registro Civil de Nacimiento de la hija mayor **DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN**, pero inhabilitada por razones de estudio, expedido por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 16076070.

4.-Copia debidamente autenticada, del Acta de conciliación No. 104 del 24 de septiembre de 2009, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación.

5.- Copia de la certificación expedida por el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula de la menor **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 2.920.279,00.

6.- Copia de la certificación expedida por el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula del menor **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 2.920.279,00.

7.- Copia de la certificación expedida por el INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO PROMOVER que funciona en la ciudad de Bogotá, D.C., denominado AUXILIAR DE CONTABILIDAD, en la cual aparece el valor de los niveles que comprende y los que a la fecha ha cursado **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, tanto en el año 2010, como en el año 2011, los cuales cada uno tiene un costo de \$ 150.000,00, y que actualmente adelanta el tercer nivel.

8.- Copia de la certificación expedida por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, JORGE TADEO LOZANO, de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula de **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 5.061.000.

9.- Solicitud sobre medidas cautelares.

10.- Poderes otorgados tanto por la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ en representación de sus menores hijos ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTES GAITÁN, como por DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN, en su condición de mayor de edad pero inhabilitada por razones de estudio, para adelantar el presente trámite.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Por la naturaleza de la acción, la vecindad y actual domicilio de las partes, es Usted, señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto.

NOTIFICACIONES:

MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ: Calle 173 No. 19 - 75, Interior 2, Apartamento 403, Bogotá, D.C.

ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA: Carrera 13 A No. 102 - 56, Edificio Altos de Aragón, Bogotá, D.C.

La suscrita ISABEL CONTRERAS ORTEGA: Carrera 5 No. 15 - 11, Oficina 804, Bogotá, D.C.

ANEXOS:

- Original de la demanda y sus anexos para el trámite requerido.
- Copia de la misma y de sus anexos, para el traslado al demandado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BACHILLERATO DE CIENCIAS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE ALUMNOS Y PROFESORES
GRUPO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 64 CPC"



Presente
Señor Rector de la Institución Educativa por
ISABEL CONTRERAS Ospina
Cuenta de Correo Electrónico No. 97257523
CELTA Teléfono 44912
Código de Barras -9 MAYO 2011
Punto de Venta f

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09-May-2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

022

GRUPO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

11672

SECUENCIA: 11672

FECHA DE REPARTO: 09/05/2011 03:23:34PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 22 DE FAMILIA

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

60397103

MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ

01

10

NO TIENE

03

OBSERVACIONES:

REPARTOS-05

FUNCIONARIO DE REPARTO

nreyess

REPARTOS-05

nreyess

v. 2.

MFTS

JUZGADO 22 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA D.E

Radicado al Folio 190 Bajo el No. 2011-443

Folio 17 11 MAYO 2011

INFORME SECRETARIAL:

PROCESO No 2011-0443

BOGOTÁ D.C., MAYO 13 DE 2011, AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ LA PRESENTE DEMANDA RECIBIDA DE LA OFICINA JUDICIAL
POR REPARTO CON LOS SIGUIENTES ANEXOS.

PODER <u>X</u>	DEMANDA <u>X</u>	DOCUMENTOS <u>X</u>
TRASLADOS <u>1</u>	ARCHIVO <u>X</u>	CUADERNOS <u>2</u>
FOLIOS <u>19-18</u>		

SIRVASE PROVEER.

FRANCY HERRERA PEDRAZA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil once (2011).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 0443 – 2011

SE INADMITE la presente demanda para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente.

- Adecúe las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que deben estar estrictamente ajustadas al título ejecutivo base de la acción, de la misma forma debe tenerse en cuenta que deben ser especificadas una a una las cuotas adeudadas por el ejecutado y que los valores en letras no coinciden con los valores en números.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 074 FECHA MAYO 26 DE 2011



FRANCI HERRERA PEDRAZA
SECRETARIA

22

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.
Teléfono 3424837
Correo electrónico isacor_1955@hotmail.com - Celular 3202736402

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

RAD. : 443 - 2011.
proceso Ejecutivo
JUEZ VEINTIDOS FAMIL.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada ~~con la cédula de~~ ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., quien actúa en representación legal de sus menores hijos **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, y de la Joven **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, en su condición de hija mayor de edad, pero inhabilitada por razones de estudio, para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes,

Para efectos de subsanar la demanda y cumplir lo ordenado por su Honorable Despacho, presento nuevamente el libelo demandatario con las respectivas correcciones y modificaciones, así:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Mi poderdante la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ** y el señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, convivieron en unión marital de hecho entre compañeros permanentes desde el 15 de enero de 1990 hasta el 15 de junio de 2009.

2.- Fruto de esa Unión Marital de hecho entre compañeros permanentes, los siguientes hijos: **ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN** **DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**.

3.- Mediante conciliación llevada a cabo ante la Procuraduría General de la Nación, el 24 de septiembre de 2009, conforme consta en el acta No. 104 de 2009, respecto de los derechos y obligaciones frente a los hijos comunes, **DIANA ALEJANDRA**, **ANDREA JULIANA** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, llegan al siguiente acuerdo:

"A.- ALIMENTOS : El Señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, se compromete a consignar a título de cuota de alimentos la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) M.L.**, en la cuenta corriente del Banco Santander, a nombre de la señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ**, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir del mes de octubre de 2009. La cuota será reajustada anualmente según el LP.C. fijado por el Gobierno Nacional.....".

" Se compromete el señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA** a pagar la totalidad de los gastos de matrícula universitaria y matrícula de colegio que demanden sus hijos **DIANA ALEJANDRA**, **ANDREA JULIANA** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**.....".

4.- El señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, no ha cancelado lo correspondiente a la cuota alimentaria de su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, pactada en la conciliación llevada a cabo en la Procuraduría General de la Nación el 24 de septiembre de 2009, derecho que reclama a nombre propio, por cuanto y no obstante de ser mayor de edad, se encuentra inhabilitada por razones de estudio.

5.- Las Cuotas alimentarias adeudadas por el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, en su condición de padre a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, corresponden desde el mes de marzo de 2010 y hasta el mes de abril de 2011, fecha de presentación de la demanda.

6.- El señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, no ha cancelado lo correspondiente a las cuotas de alimentos, de sus menores hijos JULIANA ANDREA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, y que comprenden desde el mes de marzo de 2010 y hasta el mes de abril de 2011, fecha de presentación de la demanda.

7.- La Cuota Alimentaria para el año 2010, aplicando el incremento del IPC, establecido en el 3.5%, comprende la suma de \$1.035.000,00, y que dividido ésta entre los tres (3) hijos, corresponde una cuota de \$ 345.000,00, por cada uno, para el año 2010.

8.- La Cuota Alimentaria para el año 2011, aplicando el reajuste del IPC de 3.6%, comprende la suma de \$ 1.072.260,00, la que dividida entre los tres (3) hijos, comprende una cuota de \$ 357.420,00 por cada hijo, para el año 2011.

9.- Teniendo en cuenta lo acordado en el Acta de conciliación del 24 de septiembre de 2009, el señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, también adeuda la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.840.558,00) M.L., correspondiente al valor de la matrícula de sus menores hijos ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, en el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., donde actualmente adelantan estudios, teniendo en cuenta que el costo de la matrícula de cada hijo, comprende la suma de \$ 2.920.279,00.

10.- El costo total de la matrícula para el año 2011, en la Fundación Universidad de Bogotá, JORGE TADEO LOZANO, de la joven DIANA ALEJANDRA CORTÉS

GAITÁN, ascendió a la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y UN PESOS (\$ 5.61.000,00) M.L., valor de lo cual el señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, abonó la suma de \$ 2.000.000,00) M.L.

11.- En razón de lo cual, el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, le adeuda a su hija ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN, la suma de TRES MILLONES SESENTA Y UN PESOS (\$ 3.061.000,00) M.L., como saldo del valor total de la matrícula para el año 2011, en la Fundación Universidad de Bogotá, JORGE TADEO LOZANO.

12.- La menor JULIANA ANDREA CORTES GAITÁN, se encuentra matriculada y actualmente cursa el tercer nivel, en el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano PRONOVER, denominado Auxiliar Contable, que comprende cuatro Niveles, y cada nivel tiene un costo de \$ 150.000,00.

13.- El señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, adeuda la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000,00) M.L., que comprende el costo de los tres (3) niveles cursados a la fecha por la menor JULIANA ANDREA CORTÉS GAITÁN, en el Programa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano PRONOVER denominado AUXILIAR CONTABLE.

14.- El demandado, **ALBETO CORTÉS SAAVEDRA**, actualmente se desempeña en su profesión de Ingeniero Constructor y desde hace varios años es socio fundador de la Sociedad Comercial denominada " INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO S.A. ", NIT 800018841- 9.

15.- El acta de conciliación No. 104 del 24 de septiembre de 2009, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se acordó el pago de los alimentos de los hijos concebidos por los señores MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ y ALBERTO CORTÉS GAITÁN, en vigencia de la Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes, presta mérito ejecutivo.

16.- Además el acta de conciliación No. 104 -2009, llevada a cabo el 24 de septiembre de 2009, ante la Procuraduría General de la Nación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

17.- De acuerdo con los anteriores hechos, formulo ante Usted, las siguientes,

25

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Que se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.406.665, y en favor de mi poderdante, señora **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ**, en su calidad de representante legal de sus menores hijos **ANDREA JULIANA** y **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, y quien los tiene bajo su cuidado y custodia, por los siguientes valores:

1. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de marzo de 2010.
2. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de marzo de 2010.
3. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de Abril de 2010.
4. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de Abril de 2010.
5. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de mayo de 2010.
6. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que

26

ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de mayo de 2010.

7. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de junio de 2010.
8. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de junio de 2010.
9. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de julio de 2010.
10. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de julio de 2010.
11. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de agosto de 2010.
12. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de agosto de 2010.
13. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de septiembre de 2010.

- 23
14. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de septiembre de 2010.
 15. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de octubre de 2010.
 16. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de octubre de 2010.
 17. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de noviembre de 2010.
 18. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L., M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de noviembre de 2010.
 19. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de diciembre de 2010.
 20. por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de diciembre de 2010.

- 28
21. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de enero de 2011.
 22. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de enero de 2011.
 23. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de febrero de 2011.
 24. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de febrero de 2011.
 25. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de marzo de 2011.
 26. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PEEOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de marzo de 2011.
 27. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, a su menor hija **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de abril de 2011.
 28. por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, por concepto

24

de la cuota alimentaria que ha dejado de cancelar el señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, a su menor hijo **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, correspondiente al mes de abril de 2011.

29. Por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.920.279,00) M.L.**, por concepto del valor de la matrícula para el año 2011, en el Colegio CANAPRO, de la menor **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN** donde actualmente adelanta sus estudios.

30. Por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.920.279,00) M.L.**, por concepto del valor de la matrícula para el año 2011, en el Colegio CANAPRO, del menor **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN** donde actualmente adelanta sus estudios.

31. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000,00) M.L.**, por concepto del valor de la matrícula en el Programa de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Auxiliar de Contabilidad, que adelanta la menor **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, y correspondiente al primero (1°), segundo (2°) cursado, y el tercer (3°) nivel que actualmente cursa, teniendo en cuenta que cada nivel tiene un costo de \$ 150.000,00, y que no ha sido cancelado por el demandado.

32. Por los intereses moratorios sobre las sumas adeudadas, y anteriormente determinadas, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO.- Librar mandamiento ejecutivo en contra del señor **CARLOS ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, y en favor de mi poderdante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, en su condición de hija mayor de edad, e inhabilitada por razones de estudio, por los siguientes valores:

a) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, y correspondientes al mes de marzo de 2010.

b) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada

por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de abril de 2010.

- c) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de mayo de 2010.
- d) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de junio de 2010.
- e) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.0000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de julio de 2010.
- f) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de agosto de 2010.
- g) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de septiembre de 2010.
- h) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de octubre de 2010.
- i) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de noviembre de 2010.
- j) Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de diciembre de 2010.
- k) Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420.000,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a

31

su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de enero de 2011.

- l) Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de febrero de 2011.
- m) Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de marzo de 2011.
- n) Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 357.420,00) M.L.**, equivalente a la cuota alimentaria no cancelada por el demandado, a su hija DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, y correspondientes al mes de abril de 2011.
- o) Por la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN PESOS (\$ 3.061.000,00) M.L.**, por concepto del saldo del valor de la matrícula para el año 2011, en La Fundación Universidad de Bogotá, JORGE TADEO LOZANO, donde actualmente adelantan sus estudios, teniendo en cuenta el abono de \$ 2.000.000,00, efectuado por el demandado.
- p) Por los intereses moratorios sobre las sumas adeudadas, y determinadas anteriormente, desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERO.- Que se libre mandamiento de pago por las cuotas demás cuotas alimentarias en la medida en que se causen.

CUARTO.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente demanda se fundamenta en los artículos 488, 491, 497, 498 del Código de Procedimiento Civil; artículo 411 414, 416 y 1617 del Código Civil, y

32

Decreto 2737 de 1989., artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la extensa jurisprudencia al respecto.

PETICIÓN ESPECIAL

Con fundamento en lo indicado en el inciso del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil, prevé textualmente " Cuando se trata de alimentos u otras prestaciones periódicas, la orden de pago corresponderá, además de las sumas vencidas las que en lo sucesivo se causen y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento ". (resaltado fuera de texto), en forma respetuosa le solicito al señor de conocimiento, libre mandamiento de pago por las demás cuotas alimentarias en la medida en que se causen.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento debe seguirse conforme al trámite ejecutivo de mínima cuantía, reglamentado por el Artículo 544 del Código de Procedimiento Civil, que fue derogado por la Ley 794 de 2003, artículo 70; 412 y ss del Código de la Infancia y la Adolescencia.

MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito se tengan como medios de prueba, los siguientes documentos que se aportan:

1.- Registro Civil de Nacimiento de la menor ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN, expedido por la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 22240408.

2.- Registro Civil de Nacimiento del menor DAVID EDUARDO CORTES GAITÁN, expedido por la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 27437670.

3.- Registro Civil de Nacimiento de la hija mayor DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN, pero inhabilitada por razones de estudio, expedido por la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, D.C., registrado al serial 16076070.

4.-Copia debidamente autenticada, del Acta de conciliación No. 104 del 24 de septiembre de 2009, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación.

37

5.- Copia de la certificación expedida por el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula de la menor **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 2.920.279,00.

6.- Copia de la certificación expedida por el Colegio CANAPRO de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula del menor **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 2.920.279,00.

7.- Copia de la certificación expedida por el INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO PROMOVER que funciona en la ciudad de Bogotá, D.C., denominado AUXILIAR DE CONTABILIDAD, en la cual aparece el valor de los niveles que comprende y los que a la fecha ha cursado **ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN**, tanto en el año 2010, como en el año 2011, los cuales cada uno tiene un costo de \$ 150.000,00, y que actualmente adelanta el tercer nivel.

8.- Copia de la certificación expedida por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, JORGE TADEO LOZANO, de Bogotá, D.C., en la cual aparece el valor de la matrícula de **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, para el año 2011, por la suma de \$ 5.061.000.

9.- Solicitud sobre medidas cautelares.

10.- Poderes otorgados tanto por la señora MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ en representación de sus menores hijos ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, como por DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, en su condición de mayor de edad pero inhabilitada por razones de estudio, para adelantar el presente trámite.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Por la naturaleza de la acción, la vecindad y actual domicilio de las partes, es Usted, señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto.

NOTIFICACIONES:

34

MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ: Calle 173 No. 19 - 75, Interior 2, Apartamento 403, Bogotá, D.C.

ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA: Carrera 13 A No. 102 - 56, Edificio Altos de Aragón, Bogotá, D.C.

La suscrita ISABEL CONTRERAS ORTEGA: Carrera 5 No. 15 - 11, Oficina 804, Bogotá, D.C.

ANEXOS:

- Original de la demanda y sus anexos para el trámite requerido.
- Copia de la misma y de sus anexos, para el traslado al demandado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

25

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C. junio 7° de 2011 En la fecha ingreso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Nro. 11-443, para considerar resolver el anterior memorial de subsanación presentado dentro del termino concedido mediante auto que antecede. Dígnese proveer.



FRANCY HERRERA PEDRAZA

SECRETARIA

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA**

Bogotá, D. C. Diecinueve (19) de Julio de dos mil once (2011).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 0443 – 2011

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el Art. 488 ibidem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto,

DISPONE

- I. LIBRAR** mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de los menores **ANDREA JULIANA CORTES GAITAN y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN**, representados por su señora madre **MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ**, y **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN** quienes actúan mediante apoderado judicial, y en contra de **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, para que dentro del termino de 5 días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 10.350.000.00 m/l, correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de marzo a diciembre de 2010, cada una por \$1.035.000.00 m/l.
2. Por la suma de \$ 4.289.040.00 m/l, correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de enero a abril de 2011, cada una por \$ 1.072.260.00 m/l.
3. Por la suma de \$ 5.840.558.00 m/l, correspondientes a los gastos de matrícula para el año de 2011, de los menores David Eduardo y Andrea Juliana Cortés Gaitán, cada una por \$ 2.920.279.00 m/l.
4. Por la suma de \$ 450.000.00 m/l, correspondientes al valor de la matrícula de Auxiliar de Contabilidad de Andrea Juliana Cortes Gaitán.
5. Por la suma de \$ 3.061.000.00 m/l, correspondientes al saldo del pago de la matrícula universitaria para el año 2011, de Diana Alejandra Cortés Gaitán.
6. Por los intereses moratorios sobre las sumas adeudadas, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el día en que se verifique el pago de la obligación.
7. Por las demás cuotas que se causen en el transcurso de la ejecución.

- II.** Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

III. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 505 del C.P.C., advirtiéndoles que disponen de 10 días para excepcionar en los términos del art. 509 del C.P.C., modificado por el Decreto 2282 de 1989, art. 1º, mod. 269. Modificado por la Ley 794 de 2003 Artículo 50, o bien de 05 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales Núm. 110012033022 del Banco Agrario de Colombia a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

IV. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Juzgado para lo de su cargo.

V. Se reconoce personería a la Dra. **ISABEL CONTRERAS ORTEGA**, para que actúe e los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 106 FECHA JULIO 22 DE 2011



FRANCY HERRERA PEDRAZA
SECRETARIA

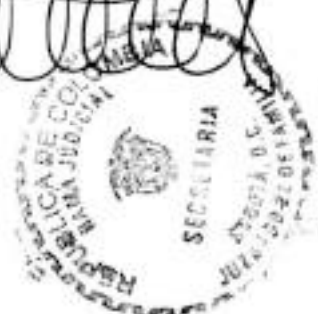
III. Notifíquese al presente providente al ejecutado en la forma y
términos previstos en el art. 202 del C.P.C., advirtiéndole que
dentro de 10 días para excepcionar en los términos del art. 203 del
C.P.C. modificado por el Decreto 2585 de 1989 art. 1 mod. 259,
modificado por la Ley 797 de 2003 Artículo 20, o bien de 02 días para
pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos
judiciales Núm. 11001203025 del Banco Agrario de Colombia a
disposición de esta juzgado y para el presente proceso.

IV. Notifíquese este providente al Defensor de Familia adscrito al
juzgado para lo de su cargo.

V. Se registre personalmente y para los fines del
art. 202 del C.P.C. el presente providente y para los fines del
art. 203 del C.P.C. modificado por el Decreto 2585 de 1989 art. 1 mod. 259,
modificado por la Ley 797 de 2003 Artículo 20, o bien de 02 días para
pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos
judiciales Núm. 11001203025 del Banco Agrario de Colombia a
disposición de esta juzgado y para el presente proceso.

Notifiqué personalmente
1102/70-82
Defensor de Familia adscrito a este juzgado la anterior
providencia.
Notificado.
El Secretario.

NOTIFÍQUESE



MUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
JUDICATARIO
SEGUNDA INSTANCIA
BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

35

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 7 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 13 OCT. 2011, debidamente autorizado por la Secretaria de este Juzgado, Notifique personalmente al(a) señor(a) Alberto Cortes Saavedra identificado con la C.C. N° 4.406.665 Cúcuta, en su condición de Demandado, el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de Julio de 2011, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (18) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(a) Notificado,

[Firma] - 4406664121

Quien Notifica,

La Secretaria,

[Firma]

36

Bogotá, 27 de octubre de 2011

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandado: ALBERTO CORTES SAAVEDRA
Radicación : 0443 - 2011

DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en esta ciudad y obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y estando en los términos legales para ello, me permito dar contestación a la demanda instaurada por las señoras MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

Al hecho Primero: Es cierto.

Al hecho Segundo: Es cierto.

Al hecho Tercero: Es cierto.

Al hecho Cuarto: Es una manifestación de la parte demandante que se pruebe.

Al hecho Quinto: Es cierto.

Al hecho Sexto: No es cierto, puesto que el valor de la matrícula como bien se puede ver en las Certificaciones de la Entidad Educativa CANAPRO (que reposan en el expediente), suman un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (\$394.936), porque si bien si suscribimos un acta de conciliación, no es cierto que el demandado se haya comprometido con la totalidad de gastos educativos como la demandada afirma. Si no que, como reza en el acta de conciliación No.104 - 2009 de la Procuraduría General de la Nación (aportada por la demandada), se acordó el pago de la "TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO QUE DEMANDEN SUS HIJOS DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN".

Al hecho Séptimo: Es cierto.

37

Al hecho Octavo: No es cierto, en cuanto que dentro del acta de conciliación anteriormente mencionada, se acordó solo el pago de la **TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO**, mas no se pactó, pago de cursos extraordinarios al Colegio o Universidad, presentándose claramente un cobro de lo no debido.

Al hecho Noveno: Es cierto parcialmente, pues que si bien el demandado ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, se ha venido desempeñando como Ingeniero Constructor y socio fundador de la Sociedad Comercial denominada ALBERTO CORTÉS S. ASOCIADOS LTDA, es preciso agregar que su capacidad económica se ha reducido sustancialmente comparado con el momento en que se llevo a cabo la conciliación, ya que no cuenta con ingresos fijos que le permitan cumplir a cabalidad con sus obligaciones como bien se refleja en los documentos aportados.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado, en su totalidad.

III. EXCEPCIONES

Propongo para que sean resueltas en la debida oportunidad procesal las siguientes:

1- COBRO DE LO NO DEBIDO.

La cual hago consistir en que si bien, el demandado no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones pactadas en el acta de conciliación (No.104 - 2009 de la Procuraduría General de la Nación), se le están imputando obligaciones a las que nunca se comprometió taxativamente dejando de ser una obligación clara, expresa y exigible, por cuanto en dicha acta de conciliación se hace referencia es al pago de la **"TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE MATRICULA UNIVERSITARIA Y MATRICULA DE COLEGIO QUE DEMANDEN SUS HIJOS DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN"** en disconformidad con lo alegado por la parte actora "gasto totales educativos", como lo demuestran las certificaciones emitidas de la Entidad educativa CANAPRO.

IV. PETICIONES

38

- PRIMERO:** Declarar probada las excepciones formuladas en el presente escrito.
- SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez fijar una nueva cuota, acorde a mis nuevas condiciones económicas.
- TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, solicito al señor Juez citar a una nueva conciliación.
- CUARTO:** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte actora.

V. PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES

1. Poder conferido a mi favor.
2. Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.
3. Copia del Estado de Cuenta de las cuotas de administración del apartamento 602 del Edificio Altos de Aragón.
4. Copia del estado del aviso de citación de la DIAN.
5. Copia del mandamiento de pago de la DIAN.

TRASLADADAS

Solicito de la manera más respetuosa a su señoría, se sirva oficiar al Juzgado 52 Civil Municipal de esta municipalidad, para que expida certificación del Estado del proceso No. 2011 - 185, instaurado por el Conjunto Residencial Altos de Aragón, por las cuotas debidas de Administración del apartamento 602.

VI. ANEXOS

- a) Original de la contestación de la demanda con sus anexos.
- b) Copia de la contestación de la demanda con sus anexos para el archivo del Juzgado.
- c) Copia de la contestación de la demanda con sus anexos para el traslado.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente memorial en los Arts. 509, Art. 115 y 488 del C. de P. C., Art. 43 de la Ley 640 de 2001 y las demás normas concordantes y vigentes que sean de aplicabilidad a la presente litis.

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 102 - 56, apartamento 602 del Edificio Altos de Aragón, Bogotá.

La parte demandante y a su apoderado judicial en la dirección expuesta en la demanda del acápite respectivo.

Del Señor, Juez atentamente.

Diana Garrote
DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
C.C. No. 1.018.406.562, de Bogotá
T. P. No. 196.731, del C. S. de la J.

40

DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
ABOGADA

Bogotá, D.C.

Señor
Juez 22 Civil Municipal
E. S. D.

ALBERTO CORTES SAAVEDRA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.406.665 expedida en Circasia - Quindío, manifiesto a usted con todo respeto, que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.562, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 196731 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su Despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

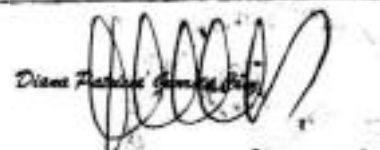
Atentamente,


ALBERTO CORTES SAAVEDRA,
C.C. No. 4.406.665 de Circasia - Quindío

Acepto,

Diana Garrote
DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ
C.C. No. 1.018.406.562, de Bogotá
T. P. No. 196.731, del C. S. de la J.

BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2011
AUTENTICA
27 OCT 2011
Bogotá, D.C.
En la Fecha Comparado al Sr. (a)
Diana Patricia Garrote Cruz
con C.C. No. 1018406562 B-1a
Quien manifiesto que la firma que aparece en el presente escrito
es la misma que utiliza para todos sus actos públicos y privados
El Compareciente, Diana Garrote
- Cancertaria


Diana Patricia Garrote Cruz
BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2011

A4 **DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA

46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS
DE BOGOTÁ, D.C. POR:

CORTES SAAVEDRA ALBERTO

Con: C.C. 4408685 y T.P.

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA
QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

x 



HOY 18/10/2011 A LAS 08:15:32 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

zzogqgaxlo0ll

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



PERIODO SEPTIEMBRE FECHA EXP 01/09/2011 %COEF1 CTA COBRO No 0000000195
602 602 REF PAGO :

CORTES ALBERTO / GAITAN MARTHA LUCIA

DEUDA ANT: 10,448,088

COBRO MES 622,800

DEUDA ACT 11,068,888

RESUMEN DEUDA ANTERIOR

DETALLE COBRO MES

CUOTA DE ADMINISTRACION	8.611.400	CAD350	CUOTA DE ADMINISTRACION SEP 2011	417.000
COSTAS Y GASTOS JUDICIALES	57.388	INT162	INTERESES DE MORA AGO	205.800
INTERESES DE MORA	1.725.100			
RETROACTIVO DE CUOTAS	52.200			

SI PAGA HASTA EL 15/09/2011 DESCUENTO > 23.800 PAGO TOT CON DESCTO > 11,045,088

ANTICIPO PENDIENTE 0

SEÑOR PROPIETARIO RECUERDE QUE POR MANDATO DE LA ASAMBLEA A PARTIR DEL
MES DE JULIO LA FECHA PARA OBTENER EL DESCUENTO ES HASTA EL 15 DE CADA MES
CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS COLPATRIA No 4412041149

FIRMA AUTORIZADA

17



Libertad y Orden



G.I.T. DOCUMENTACION

Aviso de Citación

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

BOGOTA D.C. 04 FEB 2010

Señor(es)
INGENIERIA DEL TERCER MILENIO SA
INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S A
CR 48 95 41
BOGOTA



REF. AVISO DE CITACION PARA NOTIFICAR

Cordial Saludo

Con el fin de notificar el contenido del acto MANDAMIENTO DE PAGO No 370 de 03 FEB 2010 proferido por la División de GESTION DE COBRANZAS de la Administración de DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, le solicito comparecer a este despacho ubicado en la CARRERA 6 15-48 PISO 1 (NOTIFICACIONES) de la ciudad de BOGOTA D.C. en el horario de 8:00 A.M. A 5:00 P.M., en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de introducción al correo de esta comunicación.

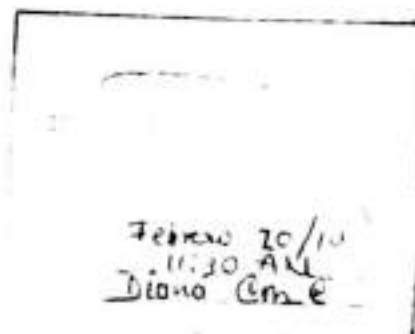
Para el acto de la notificación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1 Si es persona natural deberá presentar su cédula de ciudadanía.
- 2 Si es Persona Jurídica o Representante Legal, además de su cédula de ciudadanía aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a tres meses y/o certificado de la Superintendencia Bancaria y/o Entidad competente.
- 3 Si se trata de apoderado, deberá presentar su cédula de ciudadanía y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería jurídica reconocida.
- 4 Usted podrá delegar la notificación del acto en cualquier persona, quien además de su cédula de ciudadanía deberá presentar poder, el cual no requiere presentación personal por parte de quien lo otorga. La delegación se refiere única y exclusivamente a la notificación de los actos, es decir, cualquier manifestación escrita o verbal que el delegado efectúe sobre el acto administrativo se tendrá por no realizada de pleno derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° De la ley 962 de 2005.

Si no comparece en el término antes mencionado la notificación se surtirá por CORREO de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

Cordialmente

JUAN CARLOS ALVAREZ MARQUEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR G.I.T. DOCUMENTACION



BOGOTA D.C. CARRERA 6 15-48 PISO 1 (NOTIFICACIONES) -www.dian.gov.co



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MANDAMIENTO DE PAGO

NÚMERO ACTO: 20100302000370 FECHA ACTO: 03-02-2010

Recebo 15/10
Demo R. G.

Nº Expediente: 199300014	Nº Proceso: 1	Dirección Seccional: 32 - IMPUESTOS BOGOTÁ	Dependencia: 144 - GESTIÓN DE COBRANZAS
N.I.T. 800018841	D.V. 9	Apellidos y nombres o razón social completa: INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A	
Dirección: CR 48 95 41		Municipio: 1 - BOGOTÁ	Departamento: 11 - BOGOTÁ

El funcionario de GESTIÓN DE COBRANZAS de esta Dirección Seccional, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 824 y 825 del E.T. y artículo 9 de la resolución 009 del 4 de noviembre de 2008, así como la Resolución de Delegación N° 1465 de fecha 09-08-2009 y,

CONSIDERANDO

1° Que el deudor de la referencia, debe a la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias de acuerdo con los documentos que se indican a continuación, más los intereses, sanciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, conforme los artículos 634, 635 y 867 del Estatuto Tributario

Nº	Tipo documento	Fecha	Concepto	Año	Período	Impuesto (\$)	Sanción (\$)	Interés (\$)
1208101064749	LP	09-01-26	RETENCION	2008	2	1.600.000	0	0
1307301104030	LP	07-10-17	RETENCION	2007	9	1.852.000	0	0
1318001094796	LP	07-05-17	RETENCION	2007	4	2.041.000	0	0
1339001089761	LP	08-08-25	RETENCION	2008	7	1.748.000	0	0
1339001091793	LP	09-03-20	RETENCION	2009	1	1.874.000	0	0
1339001092120	LP	09-04-24	RETENCION	2009	1	1.586.000	0	0
1339001092121	LP	09-04-24	RENTA	2008	1	1.243.000	0	0
1339001094215	LP	09-10-22	RETENCION	2009	9	1.780.000	0	0
136101072037	LP	06-03-10	VENTAS	2006	3	445.000	0	0
136101073154	LP	06-05-12	VENTAS	2006	5	440.000	0	0
136101074307	LP	06-07-14	VENTAS	2006	7	412.000	0	0
136101075042	LP	06-09-15	VENTAS	2006	9	907.000	0	0
136101077067	LP	07-01-15	VENTAS	2006	1	186.000	0	0
136101077579	LP	07-02-16	RETENCION	2007	1	976.000	0	0
136101078074	LP	07-03-16	RETENCION	2007	2	929.000	0	0
136101078075	LP	07-03-16	VENTAS	2007	1	1.898.000	0	0
136101078703	LP	07-04-19	RENTA	2006	1	4.571.000	0	0
136101078704	LP	07-04-19	RETENCION	2007	1	2.279.000	0	0
136101079713	LP	07-06-20	RETENCION	2007	6	2.243.000	0	0
136101080177	LP	07-07-18	RETENCION	2007	7	2.077.000	0	0
136101080951	LP	07-08-17	RETENCION	2007	8	1.987.000	0	0
136101081551	LP	07-09-18	RETENCION	2007	9	2.050.000	0	0
136101082964	LP	07-12-10	RETENCION	2007	12	1.699.000	0	0
136101084227	LP	08-02-21	RETENCION	2008	1	1.343.000	0	0
136101087271	LP	08-07-21	RETENCION	2008	6	1.656.000	0	0
136101087400	LP	08-10-22	RETENCION	2008	9	1.763.000	0	0
2029010670921	LP	08-11-25	RETENCION	2008	10	1.702.000	0	0
2029020676621	LP	08-05-23	RETENCION	2008	4	1.539.000	0	0
2029020686031	LP	09-02-20	RETENCION	2009	1	1.641.000	0	0
2029020692072	LP	09-08-25	RETENCION	2009	7	5.151.000	0	0
2029020692800	LP	09-12-22	RETENCION	2009	11	4.660.000	0	0
2029030681682	LP	08-09-19	RETENCION	2008	8	1.730.000	0	0
2029030688665	LP	09-05-22	RETENCION	2009	4	1.805.000	0	0
2029030689459	LP	09-06-23	RETENCION	2009	5	1.698.000	0	0



MANDAMIENTO DE PAGO

NÚMERO ACTO: 20100302000370 FECHA ACTO: 03/02/2010

2029030690451 LP	09-07-22	RETENCION	2009	6	2.768.000	0	0
2029030694216 LP	09-09-21	RETENCION	2009	8	3.341.000	0	0
2324701221825 LP	08-03-27	RETENCION	2008	2	1.604.000	0	0
5101906013174 LP	09-11-24	RETENCION	2009	10	1.802.000	0	0
5106906009915 LP	07-11-20	RETENCION	2007	10	1.777.000	0	0
5107105018639 LP	08-06-23	RETENCION	2008	5	1.391.000	0	0
5109405022553 LP	08-01-18	RETENCION	2007	12	1.337.000	0	0
5201930005441 LP	08-04-21	RETENCION	2008	3	1.492.000	0	0
						Total (\$)	79.023.000

Que las obligaciones son claras expresas y exigibles, y prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DISPONE

1° Librar orden de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y **INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A.** identificado con el Nit **800.018.841-9** por la cuantía de **SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$79.023.000)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se a cargo de hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2° Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

3° Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo representante legal, dentro de los 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: GLADYS MYRIAM GONZALEZ
C.C.: 35.506.140 SUBA-BOGOTA
Cargo: Gestor I

Firma:

Proyectó: JOHN DE LA CRUZ LEAL LOAIZA
C.C.: 80.655.606 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

Revisó: JOHN DE LA CRUZ LEAL LOAIZA
C.C.: 80.655.606 BOGOTA-BOGOTA
Cargo: Analista II

Firma:

Notificar a: INGENIERIA DEL TERCER MILENIO S.A
Dirección: CR 48 - 95 - 41
Municipio: BOGOTA - BOGOTA

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.
Teléfono 3424837
Correo electrónico isacor_1959@hotmail.com - Celular 3202736402

45

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y OTRA**
DEMANDADA: **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, obrando en mi condición de apoderada judicial de las demandadas, **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y OTRA**, dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes, allego a su Despacho, los documentos mediante los cuales se efectuó el envío del **CITATORIO PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** al demandado **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, a la dirección indicada en la demanda : Carrera 13 A No. 102 – 56, Edificio Altos de Aragón, Bogotá, D.C. , los cuales comprenden:

1.- Copia debidamente cotejada en fecha 4 de octubre del 2011, del **CITATORIO PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuada al DEMANDADO: **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, efectuada a la dirección señalada en la demanda Carrera 13 A No. 201 – 56, Edificio Altos de Aragón Bogotá, D.C.

2.- Copia al carbón de la guía 015400109467 expedida por la empresa de mensajería Q L M de fecha 4 de octubre del 2011, mediante el cual se hace la remisión del documento referido al demandado **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**.

3.- Copia de la certificación expedida por la empresa de mensajería Q L M, en fecha 10 de octubre del 2011, mediante la cual informan: **QUE LA DOCUMENTACIÓN FUE RECIBIDA POR EL VIGILANTE DARIO PEREIRA, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2011.**

Anexo: Los documentos anunciados, contenidos en cuatro (4) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C. S. J.



Cra. 71 B No. 54 - 38 - Bogotá, D.C. - PBX: 742 92 00
servicioalcliente@alm.com.co - www.alm.com.co

CONTRATO DE
TRANSPORTE



015400109467

APoyo LOGISTICO EN MENSAJERIA S.A.S.

FECHA DEL ENVIO
04 10 2011

HORA

TIPO
SERVICIO

ORIGEN

Bogotá

DESTINO

Bogotá

NOMBRE JOLGADO 22 crul rpal

NOMBRE Alberto Cortés Saavedra

DIRECCIÓN cl 14 # 7 - 36

DIRECCIÓN CR 13 A # 102 - 56 CDF
Altos de Aragon.

PROCESO: 201-443

DICI
CONTENER

☒

ART 325

OFICIO

ANEXADO ☐ SI ☐ NO AUTOADM ☐ SI ☐ NO DEMANDA ☐ SI ☐ NO MAND DE PAGO ☐ SI ☐ NO

ADICAR ☐ SI ☐ NO VR TOTAL 5.500

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE

Isabel Contreras

DD MM AA
05 10 2011

RECEPCIÓN

NOMBRE

3424837

HORA

9:00

COD

159

NOMBRE SELLO, C.C. Y TEL.

Dario Pereira
911

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARA CONOCER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO LEY 1889 DE 2008

DIRECCIÓN ERRADA ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ REUSADO ☐ OTROS ☐

ORIGINAL: REMITENTE - ROSA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLO: ARCHIVO

CERTIFICACIÓN

BOGOTÁ, 2011-10-10

Señor (a):

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CLL 14 # 7-36

Con la presente certificamos que el día 2011-10-04 se procedió a realizar el
Envío del documento número: 015400109467

SE ENVÍO CITATORIO ART 315 PROCESO # 2011-443

DESTINATARIO: ALBERTO CORTES SAAVEDRA

DIRECCIÓN DESTINATARIO: CR 13 A # 102-56 EDF. ALTOS DE ARAGON

RECIBIDO POR: VIGILANTE DARIO PEREIRA PLACA 911

FECHA DE ENTREGA: 2011-10-05

**CON LO ANTERIOR SE CERTIFICA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI
VIVE EN ESTE LUGAR.**


LUISA FERNANDA CAMACHO
ALM NOTIFICACIONES

APOYO LOGISTICO
EN MENSAJERIA S.A.S.
NIT. 900.308.686-0
ENTREGADO
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

Cra. 71 B No. 54 - 38 - Bogotá, D.C. - PBX.: 742 92 00
servicioalcliente@alm.com.co - www.alm.com.co

CONTRATO DE
TRANSPORTE



alm

APOYO LOGISTICO EN MENSAJERIA S.A.S.

FECHA DEL ENVIO
04/10/2011

HORA

TIPO DE
SERVICIO

ORIGEN

DESTINO

NOMBRE:

NOMBRE

DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN

PROCESO:

DICE
CONTENER

ANF 315

ART 32B

OFICIO

ANEXA DOC

☒

NO

AUTO ADM

☒

NO

DEMANA

☒

NO

MAND. DE PAGO

☒

NO

RADICAR

☒

NO

VR. TOTAL

5500

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE:

DD

MM

AA

TEL:

HORA

COD
COURIER

RECEPCIÓN

NOMBRE:

NOMBRE SELLO, C.G. Y TEL

14 OCT. 2011

APOYO LOGISTICO
EN MENSAJERIA S.A.S.
NIT. 900.308.686
ENTREGADO
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLANDO EN EL DECRETO LEY 1389 DE 2010.

DIRECCIÓN ERRADA ☐

DIRECCIÓN INCOMPLETA ☐

DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐

TRASLADO DESTINATARIO ☐

NO TRABAJA ALLI ☐

TRASLADO EMPRESA ☐

REHUSADO ☐

OTROS ☐

ORIGINAL: REMITENTE - ROSADA: FACTURACIÓN - VERDE: DESTINATARIO - AMARILLA: ARCHIVO

29

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 No. 7 – 56, piso 7
Bogotá, D.C.

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor

ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA

Carrera 13 A No. 102 – 56, Edificio Altos de Aragón
Bogotá, D.C.

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
NÚMERO DE RADICACION : 2011 - 443
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ
DEMANDAD: ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA


APT O LOGISTICA EN MENSAJERIA S.A.S.

04 OCT 2011

**COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL**
Resolución # 2552 del 15-10-2007

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha 19 de julio de 2011, proferida en el proceso indicado.

Atentamente,



NOTIFICADOR

50

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C. Noviembre 8° de 2011 En la fecha ingreso al Despacho el presente proceso Nro. 11-0443 Para considerar que en el término concedido mediante acta de notificación personal vista a folio 35 el ejecutado contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito Dígnese proveer.



FRANCY HERRERA PEDRAZA

SECRETARIA

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil once (2011)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 0443-2011

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado **se notificó personalmente** de la orden de pago, y que de manera oportuna **allegó escrito de excepciones** de mérito por intermedio de apoderada.

Niéguese por improcedente la excepción propuesta por el ejecutado que denominó "COBRO DE LO NO DEBIDO"; de conformidad con lo previsto en el art. 152 del Código del Menor, que por demás solo admite para su oposición la excepción de pago.

Se reconoce personería a la Dra. **DIANA PATRICIA GARROTE CRUZ**, como apoderada del extremo pasivo, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 439 del C.P.C., la cual iniciara con conciliación, se señala como fecha el próximo 31 del mes de enero del año 2012, a la hora de las 9:30.

Se cita a las partes haciéndoles las prevenciones contenidas en el artículo 101 del C.P.C., numeral 4º de la Ley 446 de 1998. Se les advierte que en esta diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y deberán presentar documentos, pruebas y testigos que pretendan hacer valer.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 FECHA NOVIEMBRE 23 DE 2011

FRANCY HERRERA PEDRAZA
SECRETARIA

FL.

52

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C. Febrero 20 de 2012 - Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no obra constancia de la elaboración de la audiencia programada en auto anterior, haciéndose necesario el señalamiento nuevamente de fecha y hora para la práctica de la misma. Informo que se suspendieron términos por el lapso comprendido entre el dieciséis (16) de enero de 2012 y el tres (3) de febrero del mismo año, por cambio de secretario.- (art. 112 del C.P.C.). Sírvase proveer.



ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA



Bogotá, D. C. Trece (13) de Marzo de dos mil doce (2012).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 0443 - 2011

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente el Juzgado **DISPONE:**

Fijar nuevamente fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 439 del Código de Procedimiento Civil, la cual iniciará con conciliación, el próximo 10 del mes de Mayo de 2012 a la hora de las 9:00.

Se cita a las partes haciéndoles las prevenciones contenidas en el artículo 101 del C.P.C., numeral 4° de la Ley 446 de 1998. Se les advierte que en esta diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y deberán presentar los documentos, pruebas y testigos que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 28 FECHA MARZO 13 DE 2012

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA**

CALLE 14 No. 7-36 PISO 7 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 439 DEL C.P.C.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA
ALEJANDRA CORTES GAITÁN en representación de los menores
ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN Y DAVID EDUARDO
CORTES GAITÁN
DEMANDADO : ALBERTO CORTES SAAVEDRA
EXPEDIENTE No : 2011-0443

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil doce, siendo las ocho y treinta de la mañana, la suscrita JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de ésta ciudad, en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia pública declarándola abierta: La hora antes indicada se hizo presente en el recinto del Juzgado el demandado con C.C. 4.406.665 de Circasia, la demandante MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ C.C. No 60.297.103 de Cúcuta su apoderada Dra. ISABEL CONTRERAS ORTEGA con C.C. No 37257522 de Cúcuta y T.P. No 74912-D2. En este estado de la audiencia la apoderada de la parte demandante solicita la palabra y una vez concedida manifestó: En mi condición de apoderada de la parte demandante y en razón que por tener que asistir a un examen en la universidad donde adelanta estudios le fue imposible asistir a la audiencia que trata el art 439 para la cual había sido convocada por la cual en forma respetuosa solicito a la señora juez de conocimiento señale nueva fecha para la evacuación de la misma, toda vez que en lo dialogado en las partes que asistieron se observa interés en llegar a un acuerdo conciliatorio en el pago de la obligaciones debidas. El despacho y teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada actora accede a lo solicitado teniendo en cuenta que se encuentra ajustado a derecho y SUSPENDE la audiencia y señala nueva fecha para llevar a cabo la

audiencia que trata el art 439 del C.P.C para el día 15 MAYO DE 2012 a la hora de las 11:30 A.M. de lo anterior quedan notificados

por estrados las partes aquí presentes No siendo otro el objeto de ésta diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada.

La Juez,



NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

Las partes,



MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ALBERTO CORTES SAAVEDRA

La apoderada actora ,



ISABEL CONTRERAS ORTEGA

La Secretaria



ELVIRA MURILLO BONILLA

mrr

Audiencia
15-Mayo 11

JUEZ 22 DE FAMILIA

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

10318 10-MAY-11 12:54

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCÍA GAITÁN PÉREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN.**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.446.733 expedida en Bogotá, en forma respetuosa por medio del presente escrito acudo a su Despacho, a fin de solicitarle se me excuse por no haber asistido a la AUDIENCIA DE CONCILIACION, programada por el Juzgado a su cargo, para el día 10 de mayo de 2012, toda vez que me fue imposible aplazar una evaluación que tenía programada para el referido día ante la Universidad donde actualmente adelanto estudios Universitarios.

Para el efecto, apporto prueba mediante la cual acredito la razón que me impidió la no asistencia a la audiencia para la cual había sido convocada.

Anexo el documento referido contenido en uno (1) folio.

Atentamente,

D^a Alejandra
DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN
C.C. No. 1018.446.733 de Bogotá

57
Bogotá, 11 de mayo de 2012

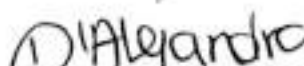
Señores,

Juzgado 22 de Familia

La presente es para excusar a la estudiante Diana Alejandra Cortés Gaitán, del programa de comunicación social y periodismo, en la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Identificada con la cedula de ciudadanía 1018446733 de Bogotá, por no haber asistido a la citación del pasado 10 de mayo, pues este día, se entregaron trabajos finales y presentó el parcial de tercer corte para la materia Argumentación y medios de comunicación, con el profesor Schumann Javier Andrade.

Le era imposible asistir al juzgado.

Atentamente,


Diana Alejandra Cortés Gaitán
C.C 1018446733


Schumann Javier Andrade
C.C 79627671

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

**CALLE 14 No. 7-36 PISO 7 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 439 DEL C.P.C.**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN en representación de los menores ANDREA JULIANA CORTES GAITÁN Y DAVID EDUARDO CORTES GAITÁN
DEMANDADO : ALBERTO CORTES SAAVEDRA
EXPEDIENTE No : 2011-0443

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Mayo de dos mil doce, siendo las once y treinta de la mañana, la suscrita JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de ésta ciudad, en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia pública declarándola abierta: La hora antes indicada se hizo presente en el recinto del Juzgado el demandado con C.C. 4.406.665 de Circasia, las demandante MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ C.C. No 60.297.103 de Cúcuta, DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN identificada con la C.C. No 1.018.446.733 su apoderada Dra. ISABEL CONTRERAS ORTEGA con C.C. No 37257522 de Cúcuta y T.P. No 74912-D2.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

La suscrita juez insta a las partes a fin de que concilien sus diferencia después de un tiempo prudencial las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo y estes es :

PRIMERO: EL DEMANDADO señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA** se compromete a pagarle a las demandantes la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) el día 10 de agosto de 2012, suma que será consignada en la cuenta de ahorros No. 052229952 del banco Bogotá A nombre de la demandante MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ y la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000.00) el día 13 de noviembre de 2012, suma que igualmente será consignada en la misma cuenta de la demandante, en total la suma conciliada es de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS que cubre la cuota alimentaria causada hasta el mes de noviembre de 2012 inclusive y la matrícula de universidad y colegios. Cuota mensual de un millón de pesos (1.000.000.00) que

deberá que deberá asumir el demandado mensualmente y consignar máximo hasta el 10 de cada mensual en la misma cuenta ya mencionada

SEGUNDO: El proceso y de consuno con las partes no se dará por terminado sino se SUSPENDE hasta cuando el demandado pruebe el cumplimiento de lo aquí pactado por lo que las medidas cautelares se encuentran vigentes y no serán levantadas.

CONSIDERACIONES

Como quiera que los presupuestos señalados en los artículos 23, 44, y 75 del C. de P.C., dentro de éste proceso, se encuentran reunidos a cabalidad y no existe causal de nulidad que invalide lo actuado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del C. de P. C., se procede a dictar sentencia que en derecho corresponde en este asunto, teniendo en cuenta para el efecto el acuerdo a que llegaron las partes en este asunto en esta oportunidad procesal.

En Razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado veintidós de Familia de esta ciudad capital, actuando en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el acuerdo ha que han llegado los señores **MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ , DIANA ALEJANDRA CORTES PÉREZ Y ALBERTO CORTES PEREZ** , por lo expuesto en la parte motiva de esta actuación.

SEGUNDO .- El presente acuerdo tendrá efectos partir de la fecha.

TERCERO.- Expídase copia auténtica de esta providencia, a costa de los interesados.

CUARTO : Adviértase al demandante de las consecuencias civiles y penales en caso de incumplimiento de lo acordado

SEXTO.- Las partes quedan notificadas por estrados.

por estrados las partes aquí presentes No siendo otro el objeto de ésta diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada.

La Juez,



NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

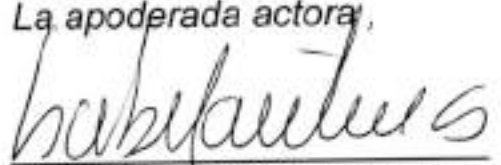
Las partes,



MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ALBERTO CORTES SAAVEDRA

DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN

La apoderada actora,



ISABEL CONTRERAS ORTEGA

La Secretaria



ELVIRA MURILLO BONILLA

mrr

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo de alimentos
Demandante: MARTHA LUCIA GITAN y DIANA
ALEJANDRA CORTEZ
Demandado: ALBERTO CORTEZ SAAVEDRA
Radicado: 0443-2011

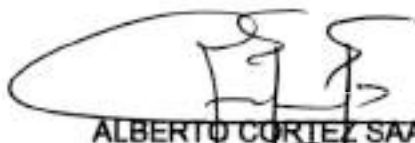
ALBERTO CORTEZ SAAVEDRA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firme, actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, y por medio del presente escrito me permito manifestar que la imposibilidad de cumplir con lo acordado en la conciliación llevada a cabo en su despacho el día 15 de mayo de 2012, donde me comprometí a cancelar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), a las demandantes el día 10 de agosto de 2012.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el dinero a cancelar, proviene de una obligación económica con un tercero, quien no me cumplió.

Que por lo anterior, solicito con el mayor respeto, posponer la fecha para cumplir con lo pactado para dentro de un mes, ya que es mi intención cumplir con dicho acuerdo, pero no ha sido posible conseguir el dinero.

De su señoría, con las más altas consideraciones de respeto,

Cordialmente,


ALBERTO CORTEZ SAAVEDRA
C.C.

4406-665 un con

Calle 14 #7-36 P-7
Juzgado 22 familia

60

61

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., Agosto 13 de 2012 - En la fecha ingreso al despacho de la señora Juez el presente proceso para que se resuelva (n) la (s) anterior (es) solicitud (es) recibida (s) en la fecha y hora indicadas. Sírvase proveer.


**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**

63

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.
Teléfono 3424837

Correo electrónico isacor 1959@hotmail.com - Celular 3202736402

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y OTRA
DEMANDADA: ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA
RADICADO: 2011 - 443

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, obrando en mi condición de apoderada judicial de las demandadas, **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante, para su conocimiento y fines pertinentes, en forma respetuosa por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho a fin de informarle que:

1. El demandado **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, no dió cumplimiento a lo pactado en la conciliación adelantada ante el Juzgado a su cargo, respecto de cancelar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M.L., EL 10 de agosto de 2012, a la demandante **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, por concepto de la CUOTA ALIMENTARIA adeudada a los menores hijos **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN y JULIANA CORTES GAITÁN**, y también a la demandante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN**.

En razón de lo cual y para garantizar el pago por el parte del demandado de las sumas adeudadas, con fundamento en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, en forma respetuosa le solicito se decreten las medidas pertinentes para que se impida la salida del país del demandado, hasta tanto preste garantía suficientes que respalde el cumplimiento de la obligación.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., Septiembre 3 de 2012 - En la fecha ingreso al despacho de la señora Juez el presente proceso para que se resuelva (n) la (s) anterior (es) solicitud (es) recibida (s) en la fecha y hora indicadas. Sírvase proveer.



**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**



Bogotá, D. C. Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil doce (2012).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 0443 - 2011
MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta las manifestaciones que anteceden y con el fin de garantizar los derechos de los alimentarios dentro del referido proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR, el impedimento de salida del país al demandado **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.406.665 de Circasia - Quindio, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento.

Por secretaría líbrense las comunicaciones y los **OFICIOS** correspondientes.

NOTIFÍQUESE



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 123 FECHA SEPTIEMBRE 18 DE 2012



SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C
Calle 14 No. 7- 36 Piso 7º
Edificio Nemqueteba

Bogotá, D.C., octubre 4 de 2012

Oficio N° 2162

Señor(es)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.
DEPARTAMENTO DE EMIGRACIONES
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
CIUDAD.

REF: PROCESO DE ALIMENTOS No 2011-0443

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ C.C. 60.297.103

DEMANDADO: ALBERTO CORTES SAAVEDRA C.C. 4.406.665

Comendidamente me permito comunicar a ustedes, que este Despacho Judicial mediante providencia calendada dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce (2012), proferida dentro del proceso de la referencia, decretó **EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** al demandado ALBERTO CORTES SAAVEDRA identificado con la C.C. 4.406.665 de Circasia- Quindío, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA.

*Ref. 2162
Procedencia 9
372 57122 QAC
TP 74.912 531
10-10-12*

67

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA

Carrera 5 No. 15-11, oficina 804, Bogotá, D.C.
Teléfono 3424837
Correo electrónico isacor.1959@hotmail.com - Celular 3202736455

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y OTRA**
DEMANDADA: **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**
RADICADO: 2011 - 443

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, obrando en mi condición de apoderada judicial de las demandadas, **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**, dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho, a fin de solicitarle dentro del término procesal para hacerlo, se continúe con el trámite del Proceso Ejecutivo de Alimentos que actualmente se adelanta ante el Juzgado a su cargo.

La anterior solicitud obedece a que y conforme lo manifestado por la parte demandante, el señor **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**, no dio cumplimiento a lo pactado en la conciliación adelantada ante el Juzgado de conocimiento respecto de la CUOTA ALIMENTARIA adeudada a los menores hijos **DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN Y JULIANA CORTES GAITÁN**, y también a la demandante **DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN**.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C. S. J.

69

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., Enero 30 de 2013 - En la fecha ingreso al despacho de la señora Juez el presente proceso para que se resuelva (n) la (s) anterior (es) solicitud (es) recibida (s) en la fecha y hora indicadas. Sírvase proveer.


**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**



Bogotá, D. C. Ocho (08) de Marzo de dos mil trece (2013).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011 - 0443

Teniendo en cuenta las manifestaciones que anteceden y que no obra prueba en el plenario de cumplimiento de lo pactado en la audiencia de conciliación, se decreta la **REANUDACIÓN** del referido proceso.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se fija como fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 439 del Código de Procedimiento Civil, el próximo 9 del mes de MAYO de 2013, a la hora de las 8:30.

Se cita a las partes haciéndoles las previsiones contenidas en el artículo 101 del C.P.C., numeral 4º de la Ley 446 de 1998. Se les advierte que en esta diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y deberán presentar los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
- EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
NO. 57 FECHA 12 Mayo de 2013


SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
CALLE 14 No. 7-36 PISO 7 EDIFICIO NEMQUETEBÁ**

**CONTINUACION AUDIENCIA PUBLICA
DE QUE TRATA EL ART. 439 DEL C.P.C.**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ
DEMANDADO : ALBERTO CORTES SAAVEDRA

En Bogotá D.C., a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece, siendo las diez de la mañana, la suscrita JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA de ésta ciudad, en asocio de su secretario se constituyó en audiencia pública declarándola abierta: A la hora antes indicada se hizo presente en el recinto del Juzgado la demandante MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ con C.C. 60.297.103 de Cúcuta, DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN con C.C. 1.018.446.733 de Bogotá y su apoderada judicial Dra: ISABEL CONTRERAS ORTEGA con C.C. 37.257.522 de Cúcuta y T.P. 74.912 del C.S.J. Se deja constancia que no se hizo presente el demandado a la presente diligencia. Teniendo en cuenta que la etapa de conciliación había sido agotada anteriormente y no se dio cumplimiento a lo acordado, se dispone continuar con el trámite de que trata el art. 439 del C.P.C.

FIJACION DE HECHOS Y PRETENSIONES

Son hechos objeto de debate los contenidos en la demanda y las pretensiones allí insertas.

MEDIDAS DE SANEAMIENTO

No se encuentra causal alguna que pueda invalidar lo actuado hasta el momento. La demanda fue presentada en forma y se notificó debidamente. El Juzgado procede a decretar las pruebas solicitadas y las que considere necesarias.

EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta que las excepciones propuestas por la parte demandada al momento de contestar la demanda tienen el carácter de

perentorias, por lo que las mismas serán resueltas al momento de proferir el respectivo fallo.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

A.- DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, en cuanto a su oportunidad y conducencia, su valor probatorio se estimará en la sentencia (fl. 32 y 33).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

A.- DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, en cuanto a su oportunidad y conducencia, su valor probatorio se estimará en la sentencia (fl. 38).

B.- OFICIOS

Frente a la prueba trasladada solicitada por el demandado en su escrito de contestación de la demanda, el Despacho dispone negarla por improcedente teniendo en cuenta que no es objeto de debate lo solicitado por el, y mas aun cuando son las partes las que deben allegar al proceso lo que pretender hacer valer.

Teniendo en cuenta que no quedan pruebas pendientes por evacuar se dispone declarar precluido el debate probatorio, en consecuencia se corre traslado a las partes para que aleguen de conclusión quien en uso de la palabra la apoderada de la parte demandante manifestó: En mi condición de apoderada judicial de la señora MARTHA LUCIA GAITRAN PEREZ dentro del termino procesal para hacerlo me permito hacer las siguientes manifestaciones en las alegaciones de conclusión, la señora MARTHA aquí demandante ante el incumplimiento del acuerdo pactado en audiencia de conciliación adelantado ante la procuraduría general de la nación el 24 de septiembre de 2009 respecto de la cuota alimentaria de sus menores hijos ANDREA JULIANA Y DAID EDUARDO CORTES GAITAN y también de la mayor de la mayor edad a quien represento en el referido proceso DIANA ALEJANDRA, así como también pago de matrículas de las universidades y del colegio se debió iniciar el presente proceso ejecutivo de alimentos para exigir el pago de lo adeudado por el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA en su condición de padre de los mismos teniendo en cuenta que la señora MARTHA tiene al cargo bajo sus cuidado y custodia los

menores, y también reside la hija mayor quien se encuentra inhabilitada por razones de estudio. Dentro del proceso no se ha demostrado el cumplimiento de las obligaciones cobradas por parte del demandado no obstante de habersele dado la oportunidad de cancelar en la conciliación acordada así como también dentro del termino concedido por el Juzgado para hacerlo, en razón de lo cual el juzgado en su oportunidad deberá con los documentos aportados como pruebas al proceso deberá pronunciarse de fondo y de manera concreta en forma favorable a las pretensiones de la presente demanda. Se deja constancia que no se hizo presente el demandado. Agotada como se encuentra la etapa de alegatos se dispone **suspender** la presente diligencia y para su continuación se señala la hora de las **doce del medio día del día jueves trece de junio del año en curso**, fecha y hora en la cual se proferirá el respectivo fallo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez

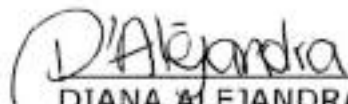


NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

Las demandantes,

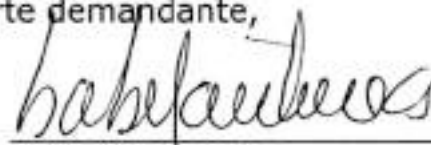


MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ



DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN

La apoderada de la parte demandante,



ISABEL CONTRERAS ORTEGA

La secretaria



ELVIRA MURILLO BONILLA

jcf



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 DE MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN CONTRA ALBERTO CORTES SAAVEDRA

En Bogotá D.C, a los Trece días del mes de junio del cursante, siendo día y hora señalados para adelantar diligencia de lectura de fallo dentro del referenciado, la suscrita Juez Veintidós De Familia Bogotá, en asocio de su secretaria, instala audiencia pública la cual declara legalmente abierta y Procede el despacho a resolver la excepción propuesta por el demandado señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, en escrito fechado del 27 de octubre de 2011, dentro del proceso ejecutivo de alimentos formulado por las señoras MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN. Comparece la apoderada de la demandante.

En demanda presentada por las señoras MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, madre de los menores ANDREA JULIANA Y DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, el 9 de mayo de 2010, solicita se libre mandamiento ejecutivo contra el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, por el valor de las cuota alimentarias que se han dejado de cancelar en los periodos comprendidos en los meses de marzo de 2010 a abril de 2011, así como los gastos de matrícula de su hijos DAVID EDUARDO, ANDREA JULIANA Y DIAJA ALEJANDRA CORTES GAITAN. Por proveído del 19 de julio de 2011, se libró mandamiento ejecutivo en los términos que lo peticionaron las demandantes, más las sumas que en lo sucesivo se causen hasta la verificación del pago total de la obligación. En cuaderno separado se decretaron medidas cautelares.

El demandado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, fue notificado de manera personal el 13 de octubre de 2011, quien contesto la demanda formulando como excepción las de "COBRO DE LO NO DEBIDO (PAGO DE LA OBLIGACIÓN)"; la que argumenta sosteniendo que en el acta de conciliación base de la obligación se pacto que el asumirá el costo total de los gastos de matrícula de su sus hijos y no la totalidad de los gastos de educación, y que su capacidad económica se ha visto reducida por tal motivo no es posible cumplir a cabalidad con su obligación.]

En audiencia de fecha 15 de mayo de 2012, y las partes intervinientes llegaron a un acuerdo conciliatorio, acuerdo que fue incumplido por parte del demandado, es por tal motivo que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2013, se ordena la reanudación del proceso y se señala como fecha para audiencia el día 9 de mayo de 2013.

En audiencia se decretaron como pruebas las documentales arrimadas al expediente tales como: Los registros civiles de nacimiento de ANDREA JULIANA CORTES GAITAN, nacida el 1 de agosto de 1995, hija de ALBERTO CORTES SAAVEDRA y MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ; DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, nacido el 15 de junio de 1999, hijo de ALBERTO CORTES SAAVEDRA y MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ; DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, nacida el 28 de agosto de 1991, hija de ALBERTO CORTES SAAVEDRA y MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ; Copia autentica del acta de conciliación de fecha 24 de septiembre de 2009, identificada con el radicado No.104-2009, adelantada por los señores MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y ALBERTO CORTES SAAVEDRA, en la cual el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA se comprometió a cancelar a favor de su hijos a título de cuota alimentaria la suma de \$1.000.000, mismos que se incrementarían de manera anual según el porcentaje del IPC, del mismo modo se comprometió al pago de la totalidad de la matrícula universitaria y de colegio de sus hijos DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTES GAITAN; a folio 6 del expediente obra recibo de pago de la matrícula universitaria de DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN por valor de \$5.061.000; a folio 9 de la presente foliatura obra certificación emanada por el colegio CANAPRO, que indica que el valor por matrícula escolar de DAVID EDUARDO CORTES GAITAN y que correspondiente al año 2011, es de \$202.748; del mismo modo en certificación obrante a folio 10 del referenciado se indica que el valor por matrícula correspondiente al año 2010 corresponde a la suma de \$192.178.; por ultimo a folio 11 del cuaderno principal se encuentra certificación emitida por el Instituto para la Formación del Desarrollo Humano PROMOVER, en al que se indica que el valor que se ha cubierto por concepto de matrícula de ANDREA JULIANA CORTES GAITAN, al programa de auxiliar contable corresponde a la suma de \$450.000.

El ejecutado aporta como prueba documental consistente en recibos de cobre de gastos de administración y copias de proceso coactivo adelantado por la DIAN contra la empresa INGENIERIA DEL TERCER MILENIO, obrante a folios 41 a 44, mismas que no se tendrán en cuenta por este Despacho ya que las mismas son improcedentes e impertinentes para desvirtuar las pretensiones que se persiguen.

En su oportunidad procesal, la apoderada de la parte demandante manifestó que dentro del proceso el demandado no demostró el cumplimiento de su obligación, por tal motivo deberá el juzgado acceder a las pretensiones de la demanda, toda vez que la misma se encuentran debidamente soportadas dentro del plenario.

Agotado el trámite respectivo, no observándose causal de nulidad, se procede a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Es bien sabido que el proceso ejecutivo tiene como finalidad específica asegurar la tutela de una relación jurídica que crea obligaciones y así poder obtener por medio de la intervención del Estado el cumplimiento de ellas, forzando al deudor a ejecutar la pretensión a su cargo.

El título ejecutivo, del cual emane la obligación que se fuerza a cumplir, puede ser simple, esto es, el que se origina en una letra o un pagare, etc., o compuesto, valga decir, que además de constar en un documento, su cuantificación en dinero depende del acompañamiento de la prueba que soporta su exigibilidad, como si se dice que el obligado debe cancelar el costo de los estudios, ha de allegarse la prueba de lo pagado por tal concepto; pero en uno y otro caso, debe provenir el documento del deudor y como consecuencia de ello la obligación a su cargo; "Resulta usual que dentro de los procesos adelantados para demandar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ésta sea fijada en forma indeterminada pero determinable, acudiendo a fórmulas, en donde el padre responsable resulta gravado con la obligación de cubrir los gastos de educación de su hijo menor, o los gastos de salud, o similares. El cobro ejecutivo de las obligaciones así fijadas, exige la integración de un título ejecutivo complejo, compuesto por la providencia judicial respectiva, sea la sentencia o el auto que aprueba la conciliación, y los recibos de pago que demuestran que dichos gastos se han efectivamente causado y la cuantía de los mismos. Esta circunstancia no impide el cobro ejecutivo respectivo, pues hoy es comúnmente admitido que la unidad del título ejecutivo no consiste en que la obligación clara, expresa y exigible conste en un único documento, sino que se acepta que dicho título puede estar constituido por varios que en conjunto demuestren la existencia de una obligación que se reviste de esas características. Así pues, la unidad del referido título ejecutivo es jurídica, más no física"

La excepción de pago, consiste en acreditar que la obligación por la que se le demanda se encuentra satisfecha, es decir, que se ha efectuado a cabalidad el pago de la misma, conforme haya sido establecida en el acto jurídico que la origina, debiendo el juez revisar el título ejecutivo para analizar y establecer si efectivamente se ha pagado, y si por ello se da la circunstancia que modifica o extingue la obligación

Ahora bien, la sola expresión de los hechos y de las pretensiones no son suficientes para dar al fallador los instrumentos que éste necesita para emitir su sentencia, pues el Juez debe contar con datos lógicos que le inspiren la directriz de su decisión, lo que se hace con la aportación y practica de pruebas dentro del proceso.

Adelantado un estudio de título base esta ejecución y del mandamiento de pago que se generó, se cuenta con que nos encontramos copia de conciliación realizada ante la Procuraduría General de la Nación de Bogotá, en la cual se plasmó la obligación en contra del aquí demandado y que se

pretende dentro del referenciado, sin embargo, se encuentra que este Despacho libró orden de pago, la cual no se ajusta a derecho pues no se encuentra ajustada al título ejecutivo que lo genera, pues verificado el título ejecutivo se observa que el mismo se indica que el incremento que se aplicara a la cuota alimentaria corresponde al de IPC, incremento este que no corresponde al porcentaje aplicado a la cuota alimentaria, es por tal motivo que el mandamiento de pago que se libró no se ajusta a derecho pues se le aplican incrementos sobre la cuota alimentaria que no se ajustan a derecho, así las cosas se hace necesaria su modificación, el cual se tendrá en los siguientes términos:

1.-Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000), correspondientes a las cuotas alimentarias causadas y generadas en los meses de marzo a diciembre de 2010, cada una por la suma de \$1.035.000.

2.-Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.209.336), correspondientes a las cuotas alimentarias causadas y generadas en los meses de enero a abril de 2011 cada una por la suma de \$1.052.334.

3.-Por los intereses legales causados sobre cada una de las anteriores suma de dinero, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

La parte restante del mandamiento de pago se tendrá sin modificación alguna.

Realizadas a las anteriores anotaciones entra el despacho a estudiar lo concerniente a la excepción de pago propuesta por el demandado en atención a lo establecido por el código de la infancia y la adolescencia el cual en su Art. 152 el cual señala que la única excepción que se admite contra los procesos de ejecución por alimentos es la de pago. En atención al anterior postulado se deberá analizar si efectivamente el obligado alimentario ha cumplido cabalmente con su obligación alimentaria la cual se contrae a la conciliación de fecha 24 de septiembre de 2009, adelantada ante la Procuraduría General de la Nación de Bogotá.

El señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, al contestar la demanda propone como excepción la de cobro de no debido, misma que sustenta indicando que en la literalidad del acta de conciliación numero 104-2009, se estableció como obligación a su cargo el pago de la totalidad de las matrículas escolares y de universidad de sus hijos DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, y no la totalidad de los gastos escolares.

Así las cosas y luego de la verificación del acta 104-2009, se encuentra que efectivamente el señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, se obligo al pago de la totalidad de los gastos de matrícula de sus hijos DIANA ALEJANDRA, ANDREA JULIANA y DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, y no de la totalidad de los gastos escolares, es así como le asiste razón al demandado

y quien efectivamente no esta obligado a cancelar el valor de la totalidad de los gastos escolares que le son pedidos y se encuentran soportados a folios 9 y 10 del expediente.

Pese a la anterior afirmación, no encuentra el Despacho que el demandado hubiese probado pago de la obligación, pues dentro del plenario no se aportó prueba al respecto, por el contrario de su escrito de defensa se colige el no cumplimiento de sus obligaciones, afirmación esta que adquiere mayor certeza cuando el dentro del referenciado obra prueba del incumplimiento que el ejecutado pues el mismo libre de todo apremio en etapa conciliatoria realiza un acuerdo para el pago de las cuotas alimentarias que adeuda y se limita al incumplimiento del mismo.

Para este despacho no es de recibo que el ejecutado posea otro tipo de obligaciones crediticias, pues como ya se encuentra plenamente establecido por la ley, la doctrina y la jurisprudencia, las obligaciones de carácter personal no interfieren ni mucho menos exoneran de las obligaciones de tipo alimentario.

En conclusión, la excepción propuesta por el demandado no esta llamada a prosperar, por consiguiente, se ordenara seguir adelante la ejecución por las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000), correspondientes a las cuotas alimentarias causadas y generadas en los meses de marzo a diciembre de 2010, cada una por la suma de \$1.035.000.

2.-Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.209.336), correspondientes a las cuotas alimentarias causadas y generadas en los meses de enero a abril de 2011 cada una por la suma de \$1.052.334.

3.- Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$202.748), correspondientes a los gastos de matricula del año 2011, del menor DAVID EDUARDO CORTES GAITAN.

4.-Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$192.178), correspondientes a los gastos de matricula del año 2010, del menor DAVID EDUARDO CORTES GAITAN.

5.-Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), correspondientes a los gastos de matrícula de ANDREA JULIANA CORTES GAITAN.(Primer semestre 2011)

6.-Por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$3.061.000), correspondientes al saldo de la matricula universitaria del primer semestre de 2011 de DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN.

7.-Por los intereses legales causados sobre cada una de las anteriores suma de dinero, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

8.-Por las cuotas que se sigan causando en el transcurso de la ejecución y hasta comprobar el pago de la obligación.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

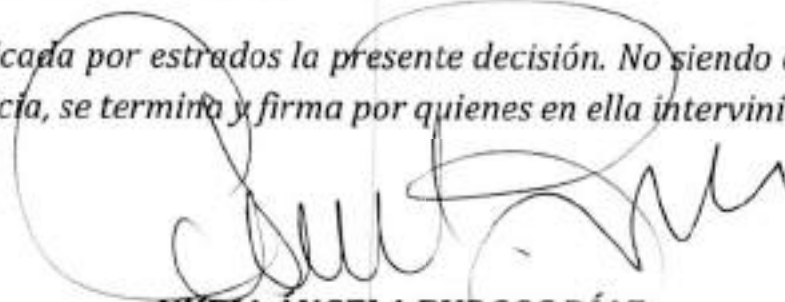
PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de Pago de lo no debido. En consecuencia:

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como fue decretada en el mandamiento ejecutivo modificado y como se indica en la parte considerativa de esta providencia, por la suma de \$18.315.262

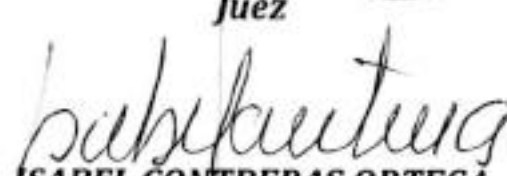
TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, tal como lo dispone el artículo 521 del C. de P. Civil reformado por la ley 1395 de 2010.

CUARTO: Sin condena en costas

Queda notificada por estrados la presente decisión. No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.



NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Juez



ISABEL CONTRERAS ORTEGA
Apoderada de la demandante.



ALBERTO CORTES SAAVEDRA
Demandado



ELVIRA MURILLO BONILLA
Secretaria



COLEGIO CANAPRO

Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999
emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación.

DANE: 3118480 02874



LAS SUSCRITAS RECTORA Y AUXILIAR TESORERIA DEL COLEGIO CANAPRO

C E R T I F I C A N

Que la señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 60.297.103 de Cúcuta; madre de la estudiante **CORTES GAITAN ANDREA JULIANA**, quien cursó el grado **ONCE (11º)** de Educación Media. Año lectivo 2012.

CANCELO POR CONCEPTO DE:

Matricula:	\$ 252.091.00
10 mensualidades de:	\$ 226.882.00
Bibliobanco	\$ 500.000.00
Sistematización	\$ 26.459.00
Carne	\$ 7.068.00

PARA UN TOTAL CANCELADO DE \$ 3.054.438.00

Se expide la presente en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


DEISSY RUSSI DE VILCAMIL
Rectora


NANCY VILCAMIL PINEDA
Auxiliar Tesorera



COLEGIO CANAPRO

Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999
emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación.

DANE: 3118480 02874



LAS SUSCRITAS RECTORA Y AUXILIAR TESORERIA DEL COLEGIO CANAPRO

C E R T I F I C A N

Que la señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 60.297.103 de Cúcuta; madre del estudiante **CORTES GAITAN DAVID EDUARDO**, quien cursó el grado **SEPTIMO (7º)** de Educación Básica Secundaria. Año lectivo 2012.

CANCELO POR CONCEPTO DE:

Matricula:	\$ 213.899.00
10 mensualidades de:	\$ 192.509.00
Bibliobanco	\$ 500.000.00
Sistematización	\$ 26.459.00
Carne	\$ 7.068.00

PARA UN TOTAL CANCELADO DE \$ 2.672.516.00

Se expide la presente en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


DEISSY RUSSI DE VILLAMIL
Rectora


NANCY VILLAMIL PINEDA
Auxiliar Tesorera





COLEGIO CANAPRO

Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999
emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
aprobado hasta nueva determinación.

DANE: 3118480 02874



LAS SUSCRITAS RECTORA Y AUXILIAR DE TESORERIA DEL COLEGIO CANAPRO

C E R T I F I C A N

Que la señora: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 60297103 de Cúcuta; madre de familia del estudiante **CORTES GAITAN DAVID EDUARDO**, quien cursa el grado **OCTAVO (8º)** de Educación Básica Secundaria. Año lectivo 2013.

HA CANCELADO A LA FECHA POR CONCEPTO DE:

Matricula:	\$ 222.455.00
4 mensualidades de:	\$ 200.210.00
Bibliobanco	\$ 500.000.00
Sistematización	\$ 27.517.00
Carne	\$ 7.350.00

PARA UN TOTAL CANCELADO DE: \$ 1.558.162.00

Se expide la presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


DEISSY RUSSI DE VILLAMIL
Rectora


NANCY VILLAMIL PINEDA
Auxiliar tesorería

ESTUDYANT/É



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NIT 860.006.848-6
Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia
www.utadeo.edu.co

ORDEN DE PAGO No. 1017974820

2012/05/20

2012/05/30

PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO

NIVEL: Pregrado

TIPO INGRESO: 5

PERIODO: 2012-2

IDENTIFICACIÓN: CC 1018446733 NOMBRE: CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA

CRÉDITOS

Total del Programa:	134
---------------------	-----

Aprobados del Programa: 92

A Page: 5

DESCRIPTION

VALOR (\$)

Valor Orden de Matricula

\$1,400,000

RECIBO Fecha: 31-05-2012 12:49 Costo: 0.00

Conv: 2874 - FUNDACION UNIVERSIDAD JOR

SAC: 031 - CENTRO INTERNACIONAL

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA Caj: 001 Sec: 2673

Valor Tot: \$ 1,400,000.00

Forma de Pago Efe: \$ 1,400,000.00

Ref: 1017974820

Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia etc:

FECHAS (AAAA/MM/DD)

TOTAL A PAGAR (B)

Bancolombia
Convenio No. 2874

Banco Santander
Convenio No. 1450

Heim Bank
Convenio No. 0041

Banco Davivienda

Pago oportuno hasta:

2012/06/04

\$1,430,000

Banco de Bogotá
S.N.R.

Observaciones:

8

ESTUDIANTE



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NIT 860.006.848-6
Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia
www.utadeo.edu.co

ORDEN DE PAGO No. 1019142917

2011/08/03

2012/08/01

PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO

NIVEL: Pregrado

TIPO INGRESO: 6

PERIODO: 2012-3

IDENTIFICACIÓN: CC 1018446713 NOMBRE: CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA

CRÉDITOS

Total del Programa:	134	Aprobados del Programa:	97	A Pagar:	19
---------------------	-----	-------------------------	----	----------	----

DESCRIPCION

VALOR (\$)

Valor Orden de Matricula

\$5,207,000

Desayuno Plegado

\$520,700

Banco de Bogota 052 Central San Martin
Stv 2121 BOXPOS203 Uso0471 7712
Cctc00D0869909 06/08/12 12:35 A.M.O
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA 3
Uc:1019142917

Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia en:

Valor	FECHAS (AAAA/MM/DD)	00.00
-------	---------------------	-------

TOTAL A PAGAR (\$)

Bancolombia
Convenio No. 2874

Banco Santander
Convenio No. 1450

Helm Bank
Convenio No. 0041

Banco Davivienda

Valor Cheque: 0.00

Page opening costs: 0.00 2012/08/08

100

Banco de Bogotá
S.N.R.

UFGW 7552/430:

V Segunda redação: 6,50 (86,33) 2012/08/22

\$4,946,650

Observaciones:

9

Banco de Bogota 052 Central San Martin
Srv 2121 BOXPO5203 Usu0671 T712
CCte000869909 06/08/12 12:25 H.NO
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA J
Us:1019142917
Valor Efectivo:4,686,300.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:4,686,300.00

ESTUDIANTE



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NIT 866.006.848-6
Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia
www.utadeo.edu.co

ORDEN DE PAGO No. 1019784625

2012/12/05

2012/12/07

PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO

NIVEL: Pregrado

TIPO INGRESO: €

PERIODO: 2013-1

IDENTIFICACIÓN: CC 1018446733 NOMBRE: CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA

CRÉDITOS

Total del Programa: 134 Aprobados del Programa: 114 A Pagar: 6

DESCRIPCION

VALOR (\$)

Valor Orden de Matrícula

\$2.178.000

Banco de Bogotá 052 Central San Martín
Cv 2121 BOM705202 Ucu1346 T876
Cte000869909 14/12/12 13:30 H.NO
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA J
Us:1019784625
Valor Efectivo: 2.178.000.00

Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia en:

Valor Efectivo: 2.178.000.00

TOTAL A PAGAR (\$)

Bancolombia
Convenio No. 2874Banco Corpbanca
Convenio No. 1450Halm Bank
Convenio No. 0041

Banco Davivienda

Valor Crédito: 0.00

Primer recargo hasta:

Segundo recargo hasta:

2012/12/14

2013/01/11

2013/01/17

\$2.178.000

\$2.206.500

\$2.352.240

Observaciones:

10

ESTUDIANTE

ORDEN DE PAGO No. 1016772503

2011/12/07

2011/12/09



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
 NIT 860.006.848-6
 Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia
 www.utadeo.edu.co

PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO

NIVEL: Pregrado

TIPO INGRESO: 6

PERIODO: 2012-1

IDENTIFICACIÓN: CC 1018446733 NOMBRE: CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA

CRÉDITOS

Total del Programa: 134 Aprobados del Programa: 79 A Pagar: 19

DESCRIPCION

VALOR (\$)

Valor Orden de Matricula

\$5.207.000

Descuento: Pregrado

\$520.700

Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia en:

FECHAS (AAAA/MM/DD)

TOTAL A PAGAR (\$)

Bancolombia
Convenio No. 2874Banco Santander
Convenio No. 1450Helim Bank
Convenio No. 0041

Banco Davivienda

Pago oportuno hasta: 2011/12/16

\$4.686.300

Primer recargo hasta: 2012/01/12

\$4.946.650

Segundo recargo hasta: 2012/01/18

\$5.102.860

Banco de Bogotá
S.N.R.

Observaciones:

11

**Santander**Codigo :1450 UNIVERSIDAD JORGE TA
Cuenta Cargo:

No. Facturas: No. Cheques:

REF1
1016772503

REF2

REF3

VALOR
\$4.686.300,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00

Cuenta

Cheque

Valor

\$0,00
\$0,00
\$0,00Vir Efectivo : \$4.686.300,00 Vir Cheque : \$0,00
Vir Crgo Cuenta: \$0,00 Vir Total : \$4.686.300,00

Costo Transacción: 0,00

OFICINA SAN MARCO 39

Jornada : NORMAL

Terminal: 8471

Hora : 12:24:47

Usuario: LMONT02

Fecha : 2011/12/09

DN

LINE

Trans

0119

BANCO SANTANDER COLOMBIA

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

Banco Santander Colombia S.A. NIT. 890.903.937-0
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

B-C-445SEP-2006

72

JR/Nov.23/12 23

ESTUDIANTE

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE Procuraduría Jurídica Resolución No. 11153 CARRETERA 79 BIS No. 132-11 No. 800.096.789-6				HELM BANK BANCO DE BOGOTA BANCOLOMBIA CORPBANCA	
ID R3619	SEM. 1	PERIODO 20131	IDENT. TI 95030106697		
NOMBRE:	CONTES GAITAN ANDREA JULIANA			RECIBO DE PAGO No. 1554413	
DESCRIPCION DEL PAGO				PROGRAMA: ODONTOLOGIA	
MATRICULAS				302 ANATOMIA GENERAL 304 BIOLOGIA CELULAR Y TISULAR BASICA 60 ETIMOLOGIA 319 GENETICA 342 ODONTOLOGIA CULTURA Y ECOCIDAD 357 QUIMICA BIOLOGICA	
					
Declaro que conozco el Reglamento Estudiantil Vigente, acepto las condiciones y contenidos del Programa Académico que elegí y procedo a realizar el pago de mi matrícula para el presente periodo					
PAGO TOTAL:				\$ 6,300,000.00	
ORDINARIA HASTA: 2012-11-23				\$ 6,300,000.00	



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una Cultura de la Vida, Su Calidad y su Sentido

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

NIT 860.066.789-6

Resolución Ministerio de Educación No. 327 de Febrero 5 de 1997

Carrera 7B Bis N° 132-11 Tel: 648.9000 Ext. 1338 - 1381

AA. 100905 - Bogotá, D.C - Colombia

www.uelbosque.edu.co

RECIBO N°: 21773

Fecha : 2012-11-23

Recibido De: CORTES GAITAN, ANDREA JULIANA

C.C. & NIT: TI95080106697

CODIGO	CONCEPTO	SEC	FORMA DE PAGO	VALOR UNITARIO
671000091013	Caja 2 General Factura	1	TC VISA	6,200,000
			Valor Total:	6,200,000

Valor en letras: Seis Millones Doscientos Mil pesos M/cte

Factura : 1554423

OBSERVACIONES: CANC FACTURA

Firma y sello autorizado



74

ESTUDIANTE

85

 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO NTN 860.006.848-6 Carrera 4a No. 22-61 PBX 2427030 - 3360066 Bogotá D.C. - Colombia www.utadeo.edu.co				ORDEN DE PAGO No. 1021452408 2013/06/19 2013/06/21			
PROGRAMA: COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO				NIVEL: Pregrado		TIPO INGRESO: 6	PERIODO: 2013-J
IDENTIFICACIÓN: CC 1018446733 NOMBRE: CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA				CRÉDITOS Total del Programa: 134 Aprobados del Programa: 120 A Pagar: 8			
DESCRIPCION				VALOR (\$)			
Valor Orden de Matricula				\$2.904.000			
Banco de Bogotá 052 Central San Martin Brv 2121 BOXPO5203 Usu0671 T601 CCte000869909 03/07/13 12:28 H.NO FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA J Us:1021452408							
Pague en Efectivo o Cheque de Gerencia en:				Valor Cheque: 0.00 Valor Crédito: 0.00 Primer Pago: 0.00 Segundo Pago: 2,904,000.00			
Bancolombia Convenio No. 2874	Banco Combanca Convenio No. 1450	Helm Bank Convenio No. 0041	Banco Davivienda	Valor Cheque: 0.00 Valor Crédito: 0.00 Primer Pago: 0.00 Segundo Pago: 2,904,000.00		TOTAL A PAGAR (\$) 0 0 0 2,904,000.00	
Banco de Bogotá S.N.R.							
Observaciones:							

75

Banco de Bogota 052 Central San Martin
Srv 2121 BOXPO5203 Usu0671 T601
CCTe000869909 03/07/13 12:28 H.NO
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA J
Us:1021452408
Valor Efectivos:2,904,000.00
Valor Cheque:0.00 D
Valor Creditor:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,904,000.00

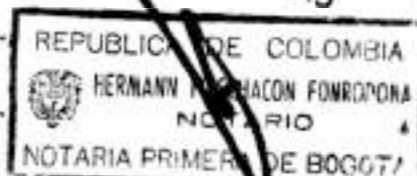
86

ESTUDIANTE

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE Personería Jurídica Resolución No. 11153 CARRETERA 70 BOGOTÁ No. 132-11 Nº 800 156 718-8				HELM BANK BANCO DE BOGOTÁ BANCOLOMBIA CORPBANCA	
NOMBRE: CORTES GAITAN ANDREA JULIANA		PERIODO 20132		IDENT. TI 85080106657	
SEM 2		RECIBO DE PAGO No. 1617082			
MATRICULAS		PROGRAMA: ODONTOLOGIA			
DESCRIPCION DEL PAGO		442 ANATOMIA DE LOS SISTEMAS			
3 8.100.000.00		303 BASES PSICOSOCIALES DE CONDUCTA			
		446 BASICAS ODONTOLOGICAS			
		305 BIOQUIMICA			
		384 ELECTIVA I: ROTACION CLINICA I			
		318 FISIOLOGIA GENERAL			
		443 HISTOLOGIA ESPECIAL			
		336 ODONTOLOGIA COMUNITARIA I			
		101 SEM FILOSOFIA E HISTORIAS II			
		12573 INGLES (VIR)			
Declaro que conozco el Reglamento Estudiantil Vigente, excepto las condiciones y contenidos del Programa Académico que debe y procedo a realizar el pago de la matrícula para el presente periodo					
PAGO TOTAL		Total: 8.100.000.00			
ORDINARIA HASTA: 2013-06-25		Total: 8.100.000.00			
EXTRAORDINARIA 1 HASTA: 2013-07-01		Total: 8.100.000.00			
EXTRAORDINARIA 2 HASTA: 2013-07-15		Total: 8.100.000.00			

coincide exactamente con la foto que
que tuve a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,

10 JUL 2013



Paga en
Bogotá
08/07

TC

88

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

L

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN.**

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RAD: 443 - 2011.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Bogotá, D.C., abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, señorita DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN, y la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, quien actúa en representación de sus menores hijos ANDREA JULIANA CORTES GAITAN y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, dentro del proceso de referencia, conforme a las obligaciones pactadas por el demandado en la conciliación aportada al proceso, y para que se tenga en cuenta dentro de la liquidación del crédito, atendiendo lo ordenado en el numeral octavo (8) de la sentencia proferida por el Juzgado a su cargo el 13 de abril de 2013, adjunto al presente me permito allegar los siguientes documentos:

1.- Certificación expedida por el COLEGIO CANAPRO, en fecha 9 de abril de 2012, de los pagos efectuados por la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, respecto de su menor hija ANDREA JULIANA CORTES GAITAN, en el grado 11 de educación media año lectivo 2012, y que comprenden un valor de total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 3.054.428,00) M.L.

2.- Certificación expedida por el COLEGIO CANAPRO, en fecha 9 de abril de 2012, de los pagos efectuados por la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, respecto de su menor hijo DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, en el grado 7° de básica secundaria año lectivo 2012, y que comprenden un valor de total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.672.516,00) M.L.

84

3.- Certificación expedida por el COLEGIO CANAPRO, en fecha 20 de mayo de 2013, de los pagos efectuados por la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, respecto de su menor hijo DAVID EDUARDO CORTES GAITAN, en el grado 8° de básica secundaria año lectivo 2013, y que comprenden un valor de total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.558.162,00) M.L.

4.-Constancia expedida por el Secretario General de la Universidad JORGE TADEO LOZANO, del 3 de agosto de 2012, respecto de que la señorita CORTES GAITAN DIANA ALEJANDRA, se encuentra matriculada en el tercer período académico año 2012, del programa COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO.

5.- Orden de pago No. 1016772503 del 7 de diciembre de 2011, expedida por la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a nombre de DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 4.686.300,00) M.L., el 9 de diciembre de 2011.

6.-Orden de pago No. 1017974820 del 29 de mayo de 2012, expedida por la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a nombre de DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000,00) M.L., el 31 de mayo de 2012.

7.- Orden de pago No. 1019142917 del 3 de agosto de 2012, expedida por la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a nombre de DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 4.686.300,00) M.L., el día 31 de mayo de 2012.

8.- Orden de pago No. 1019784625 del 5 de diciembre de 2012, expedida por la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a nombre de DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.178.000,00) M.L., el día 14 de diciembre de 2012.

9.- Recibo de pago No. 21773 del 23 de noviembre de 2012, expedida por la UNIVERSIDAD DEL BOSQUE, a nombre de ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000,00) M.L., el día 23 de noviembre de 2012, por concepto de matrícula primer semestre, conforme a la factura No. 1554413.

10.- Orden de pago No. 1021452408 de 2013, expedida por la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, a nombre de DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 2.904.000,00) M.L., el día 3 de julio de 2013.

11.- Recibo de pago No. 1617082 para el programa de odontología expedido por la UNIVERSIDAD DEL BOSQUE, a nombre de ANDREA JULIANA CORTÉS GAITÁN, conforme a la cual se efectuó consignación por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 6.148.000,00) M.L., el día 24 de junio de 2013, por concepto de matrícula.

TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 35.487.706,00) M.L.

Para que se tengan como prueba aporro los documentos que sirven de soporte de los valores cancelados por la demandante, señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, dentro del proceso referido, y contenidos en tres (13) folios originales.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

90

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá D.C. JULIO 23 de 2013, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se fija en lista de traslados el escrito contentivo de la **LIQUIDACION DE CREDITO** por el término de tres (3) días hábiles; a disposición de las partes a partir del veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013) y hasta el veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C. de P. Civil.

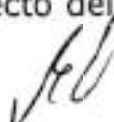


**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**

41

**JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C. Julio 29 de 2013.- En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho de la señora Juez; informando que no hubo pronunciamiento respecto del traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.


**ELVIRA MURILLO BONILLA
SECRETARIA**



Bogotá, D. C. Cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013).

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011 - 0443

Como quiera que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito transcurriera en silencio y teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a derecho el Despacho procederá a modificarla y adicionarla hasta el mes de septiembre de 2013, conforme lo normado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 521 del C.P.C.

CUOTA ALIMENTARIA	VALOR	INTERES
MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 18.315.262,00	\$ 2.655.712,99
2011		
MAYO	\$ 1.052.334,00	\$ 147.326,76
JUNIO	\$ 1.052.334,00	\$ 142.065,09
JULIO	\$ 1.052.334,00	\$ 136.803,42
AGOSTO	\$ 1.052.334,00	\$ 131.541,75
SEPTIEMBRE	\$ 1.052.334,00	\$ 126.280,08
OCTUBRE	\$ 1.052.334,00	\$ 121.018,41
NOVIEMBRE	\$ 1.052.334,00	\$ 115.756,74
DICIEMBRE	\$ 1.052.334,00	\$ 110.495,07
2012		
ENERO	\$ 1.091.586,00	\$ 109.158,60
FEBRERO	\$ 1.091.586,00	\$ 103.700,67
MARZO	\$ 1.091.586,00	\$ 98.242,74
ABRIL	\$ 1.091.586,00	\$ 92.784,81
MAYO	\$ 1.091.586,00	\$ 87.326,88
JUNIO	\$ 1.091.586,00	\$ 81.868,95
JULIO	\$ 1.091.586,00	\$ 76.411,02
AGOSTO	\$ 1.091.586,00	\$ 70.953,09
SEPTIEMBRE	\$ 1.091.586,00	\$ 65.495,16
OCTUBRE	\$ 1.091.586,00	\$ 60.037,23
NOVIEMBRE	\$ 1.091.586,00	\$ 54.579,30
DICIEMBRE	\$ 1.091.586,00	\$ 49.121,37
2013		
ENERO	\$ 1.118.220,00	\$ 44.728,80
FEBRERO	\$ 1.118.220,00	\$ 39.137,70
MARZO	\$ 1.118.220,00	\$ 33.546,60
ABRIL	\$ 1.118.220,00	\$ 27.955,50
MAYO	\$ 1.118.220,00	\$ 22.364,40
JUNIO	\$ 1.118.220,00	\$ 16.773,30
JULIO	\$ 1.118.220,00	\$ 11.182,20
AGOSTO	\$ 1.118.220,00	\$ 5.591,10
SEPTIEMBRE	\$ 1.118.220,00	
TOTAL	\$ 49.896.946,00	\$ 4.837.959,73

CAPITAL MAS INTERESES		\$ 54.734.905,73
TITULOS PAGADOS		\$ -
TOTAL CUOTA ALIMENTARIA	\$	54.734.905,73

EDUCACIÓN	FECHA	VALOR	INTERES
UNIVERSIDAD DIANA	09/12/2011	\$ 4.686.300,00	\$ 492.061,50
UNIVERSIDAD DIANA	31/05/2012	\$ 1.400.000,00	\$ 112.000,00
UNIVERSIDAD DIANA	06/08/2012	\$ 4.686.300,00	\$ 304.609,50
UNIVERSIDAD JULIANA	23/11/2012	\$ 6.200.000,00	\$ 310.000,00
UNIVERSIDAD DIANA	14/12/2012	\$ 2.178.000,00	\$ 98.010,00
COLEGIO JULIANA	2012	\$ 3.054.438,00	\$ 137.449,71
COLEGIO DAVID	2012	\$ 2.672.516,00	\$ 120.263,22
COLEGIO DAVID	Hasta abril 2013	\$ 1.558.162,00	\$ 38.954,05
UNIVERSIDAD JULIANA	10/07/2013	\$ 6.200.000,00	\$ 62.000,00
TOTAL		\$ 32.635.716,00	\$ 1.675.347,98
CAPITAL MAS INTERESES			\$ 34.311.063,98
TITULOS PAGADOS			\$ -
TOTAL EDUCACIÓN			\$ 34.311.063,98

GRAN TOTAL ADEUDADO A LA FECHA	\$ 89.045.969,71
---------------------------------------	-------------------------

Para todos los efectos, téngase la anterior como la liquidación del crédito al mes de septiembre de 2013.

En caso de existir dineros a órdenes del presente proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, hasta el monto de la liquidación aprobada mediante el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 149 FECHA Septiembre 9 de 2013



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

Pasa al Despacho de

30 MAR 2014

Observación

AUTO CAJ

El(a) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

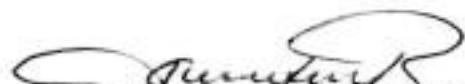
Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2011-0443 (J. 22 de Familia)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, AVÓCASE el conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue asignado en cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 a 21 del Acuerdo en mención.

Consecuencialmente, en atención al manejo de depósitos judiciales establecido en el artículo 46 del Acuerdo PSAA 13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, OFÍCIESE al Juzgado de origen, a efectos que, hasta nueva disposición, se sirva librar la respectiva orden de pago de los depósitos judiciales objeto de la retención decretada en razón a las cautelas dispuestas en esta ejecución, conforme al extracto expedido por el Banco Agrario que se acompañará a dicha comunicación. Inclúyase en el oficio los datos de las partes (nombres completos y cédulas de ciudadanía).

NOTIFÍQUESE.


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>03</u> de fecha <u>7 FEB 2014</u>
 Andrey Rodríguez Barbosa Secretario

94

**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 11 # 9-28 / 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR**

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2014

OFICIO No 03 - 310

SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Ciudad

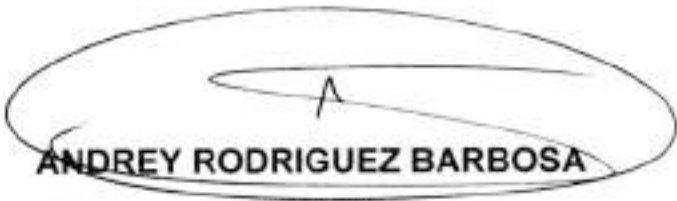
**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS JUZGADO 22 - 2011-0443
DE MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ C.C. 60.297.103 Y DIANA
ALEJANDRA CORTES GAITAN C.C. 1.018.446.733 CONTRA
ALBERTO CORTES SAAVEDRA C.C. 4.406.665**

En cumplimiento de lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de familia, mediante auto de fecha 5 de febrero de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle con el fin de que realice el pago de los títulos que se encuentren consignados para el presente proceso al aquí demandante, hasta la suma de \$89'045.969.71 pesos moneda corriente, correspondiente a la última liquidación de crédito aprobada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 46 del acuerdo No PSAA13 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; según el cual, la entrega de depósitos judiciales la continuará realizando el Juzgado de origen, mientras se autoriza la apertura de cuenta especial a nombre de esta oficina.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ANDREY RODRIGUEZ BARBOSA
SECRETARIO

Handwritten notes:
revisado
bucelante
17-09-14
22-09-14
"Devuelto por Corregir"



25

**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 16 de enero de 2015

Oficio No. 03 - 4872

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
Zona Norte
Ciudad.

REF: PROCESO DE ALIMENTOS No. 11001341000020110044300
(J. 22 DE FAMILIA DE BOGOTA)
DE: MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ C.C. 60.297.103
CONTRA: ALBERTO CORTES SAAVEDRA C.C. 4.406.665

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecucion en asuntos de Familia de Bogotá, mediante auto del 10 de septiembre de 2014, le informo que dentro del proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20173197, el cual corresponde al apartamento 602 ubicado en la carrera 13 A No. 102 – 56 de esta ciudad, en cuanto al derecho de cuota del aquí ejecutado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA, identificado con C.C. 4.406.665.

Igualmente, le informo que la competencia para conocer del presente proceso está ahora a cargo de este Despacho de Ejecución, y por tanto, debe procederse al cumplimiento de esta cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

Kadm.

*Recibido
Habría que
37/01/2015
249120.5.1*

ab

**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 11 # 9-28 / 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR**

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2014

OFICIO No 03 - 310

**SEÑOR
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS JUZGADO 22 - 2011-0443
DE MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ C.C. 60.297.103 Y DIANA
ALEJANDRA CORTES GAITAN C.C. 1.018.446.733 CONTRA
ALBERTO CORTES SAAVEDRA C.C. 4.406.665**

En cumplimiento de lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de familia, mediante auto de fecha 5 de febrero de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle con el fin de que realice el pago de los títulos que se encuentren consignados para el presente proceso al aquí demandante, hasta la suma de \$89'045.969.71 pesos moneda corriente, correspondiente a la última liquidación de crédito aprobada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 46 del acuerdo No PSAA13 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; según el cual, la entrega de depósitos judiciales la continuará realizando el Juzgado de origen, mientras se autoriza la apertura de cuenta especial a nombre de esta oficina.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


**ANDREY RODRIGUEZ BARBOSA
SECRETARIO**



Señor

JUEZ TERCERO (3°) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, dentro del proceso de referencia, adjunto al presente me permito allegar para su conocimiento y fines pertinentes, el siguiente documento:

1.- Copia del oficio 03 - 310 del 13 de febrero de 2014, emanado del Juzgado a su cargo, en el cual aparece el sello original de haber sido entregado por la suscrita ante el Juzgado Veintiuno (21) del Juzgado de Familia de Bogotá, D.C., el 25 de septiembre de 2014, conforme a lo ordenado en el auto de 5 de febrero de 2014.

Anexo: El documento referido contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO

Certificación Catastral

Radicación No.: 971100

Fecha: 15/08/2015

98

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiárbitros) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALBERTO CORTES SAAVEDRA	C	4406665	50	N
2	MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ	C	60297103	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5250	08/09/1994	SANTAFE DE BOGOTA	20	050N20173197

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A 102 56 AP 602

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 102 56 AP 602 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral:

008411 17 06 001 06002

Cédula(s) Catastral(es)

102 13 12 27

CHIP: AAA0102JZWV

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 **HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

23.50

98.10

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 361,956,000.00	2015
2	\$ 340,097,000.00	2014
3	\$ 295,423,000.00	2013
4	\$ 176,358,000.00	2012
5	\$ 168,079,000.00	2011
6	\$ 177,683,000.00	2010
7	\$ 162,911,000.00	2009
8	\$ 143,032,000.00	2008
9	\$ 134,302,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, si sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

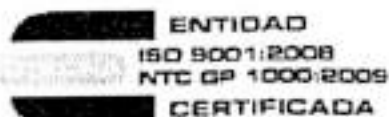
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usad@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidad: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201597110010



No. SG-2012005810 A / No. SG-2012005810 B

Avenida Carrera 30 No. 25-30 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

J. Origen: 22 Familia

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, dentro del proceso de referencia, a efectos de la aprobación respectiva, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N - 20173197, de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso referido, así:

AVALÚO CATASTRAL	\$ 361.956.000,00
50% ADICIONAL	\$ 180.978.000,00
.....	
SUMA	\$ 542.934.000,00

VALOR DEL INMUEBLE: QUINIIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 542.934.000,00) M.L.

El anterior peritaje se establece en concordancia con el artículo 52 de la Ley 794 de enero 8 de 2003 y 516 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: Original del Avalúo Catastral para el año 2015, del inmueble referido, contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Especialización en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

27 AGO. 2015

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

Aportan avaluo

El (la) Secretario (a).

[Signature]

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2011-0443 (22) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARTHA GAITAN CONTRA ALBERTO CORTES

Del anterior avalúo alegado por la actora (inc.5º del art. 516 del C. de P. C.), de conformidad con lo previsto en el art. 238 ibídem, córrase traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTES
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. SB.
SE FUA HOY: 15 SEP. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución del Poder Judicial
del Circuito de Bogotá D.C.
INTERLINO A. GONZALEZ

24 SEP 2015

Por medio de la presente, se:

Quiero declarar:

Vencio tasado. Art 238

El (la) Secretario (a):

101

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
ASUNTOS DE FAMILIA**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0443 (22) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE MARTHA GAITAN CONTRA ALBERTO CÓRTEZ**

En atención a que los interesados guardaron silencio frente al anterior
avalúo (fls.98 a 99), y por encontrarse ajustado a derecho, el Juzgado le imparte
aprobación.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 66, SE FUA HOY: 14 OCT. 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria
--

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN.**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Bogotá, D.C., abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, señorita DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITAN, y la señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, quien actúa en representación de sus menores hijos ANDREA JULIANA CORTES GAITAN y DAVID EDUARDO CORTÉS GAITÁN, dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito allegar para su conocimiento y fines pertinentes, el siguiente documento:

1.-Liquidación Actualizada del Crédito a 30 de noviembre de 2015, respecto de la obligación que mediante el proceso de la referencia se exige el pago.

Anexo: copia del documento referido, contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

103

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN FAMILIA DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 443-2011
 DE: MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ
 CONTRA: ALBERTO CORTES SAAVEDRA

Actualización desde: 1 de octubre de 2013
 Hasta: 30 de noviembre de 2015

cuota mes	Valor	%incremento	tasa anual	tasa mes	Int. Mes	No.meses	total int.
Oct-13	1.118.220		6	0,5	5.591	25	139.777,50
Nov-13	1.118.220		6	0,5	5.591	24	134.186,40
Dic-13	1.118.220	1,94	6	0,5	5.591	23	128.595,30
Ene-14	1.139.913		6	0,5	5.700	22	125.390,48
Feb-14	1.139.913		6	0,5	5.700	21	119.690,91
Mar-14	1.139.913		6	0,5	5.700	20	113.991,35
Abr-14	1.139.913		6	0,5	5.700	19	108.291,78
May-14	1.139.913		6	0,5	5.700	18	102.592,21
Jun-14	1.139.913		6	0,5	5.700	17	96.892,64
Jul-14	1.139.913		6	0,5	5.700	16	91.193,08
Ago-14	1.139.913		6	0,5	5.700	15	85.493,51
Sep-14	1.139.913		6	0,5	5.700	14	79.793,94
Oct-14	1.139.913		6	0,5	5.700	13	74.094,38
Nov-14	1.139.913		6	0,5	5.700	12	68.394,81
Dic-14	1.139.913	3,66	6	0,5	5.700	11	62.695,24
Ene-15	1.181.634		6	0,5	5.908	10	59.081,72
Feb-15	1.181.634		6	0,5	5.908	9	53.173,54
Mar-15	1.181.634		6	0,5	5.908	8	47.265,37
Abr-15	1.181.634		6	0,5	5.908	7	41.357,20
May-15	1.181.634		6	0,5	5.908	6	35.449,03
Jun-15	1.181.634		6	0,5	5.908	5	29.540,86
Jul-15	1.181.634		6	0,5	5.908	4	23.632,69
Ago-15	1.181.634		6	0,5	5.908	3	17.724,51
Sep-15	1.181.634		6	0,5	5.908	2	11.816,34
Oct-15	1.181.634		6	0,5	5.908	1	5.908,17
Nov-15	1.181.634		6	0,5	5.908	0	0,00
TOTALES	30.031.599						1.856.022,97

VIENE LIQUIDACION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$ 89.045.969,71
CUOTAS CAUSADAS ENTRE EL 1-OCT-13 A 30-NOV-15	\$ 30.031.598,93
INTERESES	\$ 1.856.022,97
TOTAL LIQUIDACION	\$ 120.933.591,60

SON: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 60 CTVOS M/CTE



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO.- (ART. 521 DEL C.P.C.)

EXPEDIENTE No. 2014-443 (22)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS _____, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **30 DE NOVIEMBRE DE 2015** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **03 DE DICIEMBRE DE 2015** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE
FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**

Dejo constancia que el día 1 de diciembre de 2015, **NO CORRIERON TÉRMINOS** en la Secretaría de esta Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución, en atención a lo dispuesto mediante Acuerdo PSAA15-10412 de 2015, "Por el cual se modifica y ajusta el acuerdo PSAA15-10402 de 2015". Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 10 DEC 2015

Observaciones: Vencido traslado 108

El (la) Secretario (a).

106

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EXPEDIENTE No. 2011-0443 (22) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE MARTHA GAITÁN CONTRA ALBERTO CORTÉS**

La parte demandante presenta la liquidación (fl.103), la que habiendo sido trasladada a la parte demandada no sufrió reparo alguno, y se ajusta a la sentencia proferida dentro del presente proceso, en consecuencia el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutado, con las anotaciones aludidas, por la suma de \$120'933.591 como saldo insoluto a cargo del demandado con fecha de corte 30 de NOVIEMBRE de 2015.

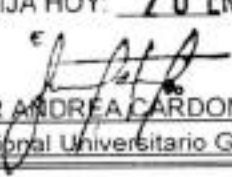
2.- De los dineros consignados para el presente proceso, háganse entrega a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

Nro. 06.
SE FIJA HOY: 20 ENE. 2016


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Grado 12

107

DOCTORA
ISABEL CONTRERAS ORTEGA
ABOGADA
CARRERA 8 No. 12 C - 35, oficina 613, Bogotá, D.C.
Teléfono celular 3202736402
Correo electrónico isacor_1959@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

OF EJEC JUEZ FAM BOG
- 1 - fo 115
11/04/2011

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

8 FEB 16 PM 2:09 06447

DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES
SAAVEDRA.**

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**

RADICADO: **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Bogotá, D.C., abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la parte ejecutante, de manera respetuosa acudo a su Despacho a fin de informar que para todos los efectos de notificaciones dentro del proceso de la referencia, se tenga en cuenta mi nueva dirección de mi oficina que corresponde a la carrera 8 No. 12 C - 35, oficina 613, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Isabel Contreras Ortega

ISABEL CONTRERAS ORTEGA

T.P. No. 74.912 del C.S.J.

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
-1- folio
XO nure / 1º
02 FEB 16 PM 2:05 06448

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA
ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN**

DEMANDADO : ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA

RADICADO : 0443 – 2011.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, surtido el trámite de liquidación actualizada del Crédito, Costas y Gastos del proceso, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1.- Se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por el perito designado para el efecto, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Servicios en Asesoría Jurídica
del Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ AL DESPACHO

11 FEB 2016

LABORAL

Despachos

Solicitud fecha 10/02/16

(la) Estructura (n).

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 2011-443-(22) EJECUTIVO de MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA.-

Previo a disponer sobre la fecha para remate, deberá la parte actora aclarar el dictamen el avalúo visto al folio 99 (1) en el sentido de indicar cuál es el valor de los derechos que sobre el inmueble que se pretende rematar corresponde al demandado, puesto que en allí se consignó el valor total del inmueble sin individualizar el valor de la cuota parte que es de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 14.
SE FIJA HOY: 17 FEB. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria Grado 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Certificación Catastral

Radicación No.: 351790

Fecha: 12/03/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirréditos) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALBERTO CORTES SAAVEDRA	C	4406665	50	N
2	MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ	C	60297103	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5250	08/09/1994	SANTAFE DE BOGOTA	20	050N20173197

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa identificatoria.
KR 13A 102 56 AP 602

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 102 56 AP 602 FECHA:10/08/2006

Código de sector catastral:

008411 17 06 001 06002

Cédula(s) Catastral(es)

102 13 12 27

CHIP: AAA0102JZWV

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

23.50

Total área de construcción (m2)

98.10

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 386,415,000.00	2016
2	\$ 361,956,000.00	2015
3	\$ 340,097,000.00	2014
4	\$ 295,423,000.00	2013
5	\$ 176,358,000.00	2012
6	\$ 168,059,000.00	2011
7	\$ 177,683,000.00	2010
8	\$ 162,913,000.00	2009
9	\$ 143,032,000.00	2008

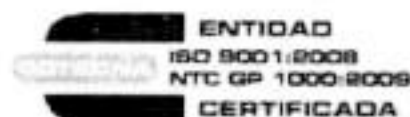
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los valores que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2013 del ICAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: catastro@bogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE, Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20163517901



No. SG-ZC-13065510-A / No. SG-ZC-13065510-B

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal: 111311 Consultador: 2347600 Información: Línea 156
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor-----

JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

OF EJEC JUZ FAM BOG
- 2 - folios
no hay pl
30MAR16PM 4:51 07279

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado a su cargo, mediante el auto del 16 de febrero de 2016, por medio del presente escrito me permito efectuar la aclaración solicitada del avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N - 20173197, **de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso referido, así:

AVALÚO CATASTRAL AÑO 2016	\$ 386.415.000,00
50% ADICIONAL	\$ 193.207.500,00
.....	
SUMA	\$ 579.622.500,00

VALOR DEL INMUEBLE: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 579.622.500,00) M.L.

El 50% del valor total del inmueble comprende la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 289.811.250,00) M.L.

El anterior peritaje se establece en concordancia con el artículo 52 de la Ley 794 de enero 8 de 2003 y 516 del Código de Procedimiento Civil.

Anexo: Original del Avalúo Catastral para el año 2016, del inmueble referido, contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de El Salvador
Poder Judicial de la Nación
Oficina de Recaudación en Asesoría de Familia
del Circuito de Segunda Instancia
INGENIERO AL DESPACHO

Fecha al Despacho, hoy 31 MAR 2016
Observaciones: Presunta avaluo

El (la) Secretario (a).

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2016).

**REF. EXPEDIENTE. 2011-0443-(22) EJECUTIVO de MARTHA GAITAN
contra ALBERTO CORTES.**

Del anterior avalúo (folios 110-111 C.1) se surte traslado a las partes por el término de diez días. (Art. 444 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTES

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 28.

SE FIJA HOY: 06 ABR. 2016

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00
P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES



Ministerio del Interior
Comando en Jefe de Carabineros de Chile
Santiago, Chile

Fecha de Emisión, hoy 21 APR 2016

Destinatario: Vencio Termino

Por (a) Guardafuero (a):

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**REF. 2011-443-(22) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MARTHA
GAITAN contra ALBERTO CÔRTEZ.**

Por cuanto el anterior avalúo no fue objetado el Juzgado le imparte su
aprobación por encontrarlo ajustado a derecho.-

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CÔRTEZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 36

SE FUIA HOY: 28 ABR 2016

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUIA A LAS 5:00
P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

J. 23 Fauli

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
19MAY*16PM 2:58 88383

-1- FOX 0
Nonoreple

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA
ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN**

DEMANDADO : ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA

RADICADO : 0443 - 2011.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, surtido el trámite de liquidación actualizada del Crédito, Costas y Gastos del proceso, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1.- Se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Ministerio del Interior
Dirección de Migración
Bogotá, D.C.

24 MAY 2016

se solicita su tipo fecha
remota

En las secretarías (s):

[Handwritten signature]

115

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

**REF 2011-443-(22) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MARTHA GAITAN
contra ALBERTO CORTES.**

Previo a disponer sobre la solicitud de remate apórtese certificado de tradición del inmueble en donde conste la inscripción de la medida, dado que el documento allegado al respecto, es sólo una constancia.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. **56**.

SE FIJA HOY: **01 JUN. 2016**

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ARELLANO CARDONA TELLES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 1

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 02:57:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1994 RADICACION: 1994-9690 CON: DOCUMENTO DE: 25-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0102JZWW

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 602 CON UNA EXTENSION DE 98.05 M2 Y AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 110.02 M2 CON UN COEFICIENTE DE 6.99%
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 181 DEL 17-01-94 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A TALBOT INVERSIONES LTDA POR ESCRITURA 1951 DE 16-07-91
NOTARIA 34 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A PAVA HIGUERA HERNANDO Y ROZO DE PAVA MARIA EUGENIA POR ESCRITURA 1393
DEL 24-04 -89 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A ROBALLO BRAVO JAIME POR ESCRITURA 2163 DEL 19-04-74
NOTARIA 6 DE BOGOTA., ESTE POR COMPRA A INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA POR ESCRITURA 1208 DEL 01-04-63 NOTARIA 3
DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0196620.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13 A 102-56 APARTAMENTO 602 EDIFICIO ALTOS DE ARAGON PRO. HORIZ.

2) KR 13A 102 56 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

196620

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-10-1993 Radicacion: 1993-63689

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7727 del: 07-10-1993 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1994 Radicacion: 1994-9690

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 181 del: 17-01-1994 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA

8006334821

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314

VALOR ACTO: \$ 50,580,000.00

Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

8001334821

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

60297103

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 2

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 02:57:07 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X
DE: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA 60297103 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-1997 Radicacion: 1997-52736 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2176 del: 29-07-1997 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO X
A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-20205 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 666 del: 12-03-1998 DIR DE IMPS Y ADUANAS NACS de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-1998 Radicacion: 1998-37065 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 000636 del: 29-05-1998 U.A.E.DIR. IMP Y AD. NAC. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-32402 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5650 del: 09-11-2000 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA. X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-2003 Radicacion: 2003-10729 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 345 del: 24-01-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 181 DEL 17-01-1994
DE LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE SOMETERSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 3

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 02:57:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "ALTOS DE ARAGON" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-67493 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1568 del: 01-09-2004 JUZGADO 12 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 2176 DE 29-07-1997 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-2004 Radicacion: 2004-96442 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 25028 del: 02-12-2004 CONTRALORIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL # 40700.NOTA SE COMUNICA A LA CONTRALORIA QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-2004 Radicacion: 2004-97583 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3891 del: 06-12-2004 NOTARIA B de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20100 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 12020 del: 02-03-2010 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9. NOTA SE COMUNICA A LA DIAN QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - GRUPO DE FACILIDADES DE PAGO - DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DIAN

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

A: SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9

60297103 X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-16351 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4347 del: 28-02-2013 CONTRALORIA BOGOTA de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 4

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 02:57:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 40700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.A

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-01-2015 Radicacion: 2015-3524

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4872 del: 16-01-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE EL DERECHO DE CUOTA, DE ACUERDO ANOTACION 13 EN SU COMENTARIO.
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

60297103

4406665 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-7152 fecha 13-08-2010

SECCION PERSONAS NOMBRE INCLUIDO SEGUN RESOLUCION DIAN 000022 DEL
23-02-2010 -OFICIO 12020 DEL 02-03-2010. SALVEDAD VALE ART. 35 DL 1250/70
GRH C2010-7152

Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA161 Impreso por:CAJBA161

TURNO: 2016-334874 FECHA: 01-07-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

4 folios - excl.
aporta certificado
Original.

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**
DEMANDADO : **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**
RADICADO : **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, y para dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado a su cargo, mediante auto del 31 de mayo de 2016, adjunto al presente allego el documento requerido así:

- 1) Original del Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, en fecha 1º de julio de 2016, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50N - 20173197.

Anexo: original del documento anunciado y contenido en tres (3) folios,

Así mismo, con el debido respeto, surtido el trámite de liquidación actualizada del Crédito, Costas y Gastos del proceso, reitero lo solicitado por la suscrita, en lo siguiente:

1.- Se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Oficina de Registro y Catastro
Calle 100 No. 100-100
Medellín, Antioquia, Colombia

12 JUL 2016

Señor Don

aporta certificado de
tradición

El (los) Sr(s) Don(a)

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**REF. EXPEDIENTE. 2011-0443-(22) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de
MARTHA GAITAN P contra ALBERTO CORTES S.**

En atención a la solicitud que precede el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M DEL DÍA 11 DE AGOSTO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del **50%** del inmueble de la carrera 13-A-102-56 Apto. 602 Edificio Altos de Aragón. Carrera 13-A-102.56 Apto 602 (dirección catastral) Identificado con la matrícula 50N-20173197 de propiedad del demandado.

Será postura admisible la que cubra el **70%**, del valor dado parcialmente al inmueble, es decir, la suma de \$289.811.250, previa acreditación de consignación del **40%** del avalúo al porcentaje a rematar.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 del C.G.P., y alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radial local, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, que observe los términos de la pluricitada norma.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTES
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. **74**

SE FIJA HOY: **18 JUL. 2016**

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIZA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ

Profesional universitario

17 JUL 2016 10:55
17 JUL 2016 10:55
ifl Jedy

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN.**
DEMANDADO : **ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA**
RADICADO : **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que se encuentra extemporáneo el cumplimiento de lo previsto en el artículo 450 del Código General de Proceso, conforme a lo ordenado por el Juzgado a su cargo, mediante el auto 15 de julio de 2016, el cual fue notificado por estado el 18 del mismo mes y año, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitarle:

1.- Se señale nuevamente fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Penas Privativas de Libertad
del Circuito de Bogotá D.C.
REGLAMENTO DE PENAS PRIVATIVAS

28 JUL 2016

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2016.

Se declara que el/los condenado/s, hoy
se declara que Solicito nueva fecha
revoto.

El (la) Secretario (a).

[Signature]

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF. EXPEDIENTE. 2011-0443-(22) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de
MARTHA GAITAN P contra ALBERTO CORTES S.**

En atención a la solicitud que precede el Juzgado DISPONE:

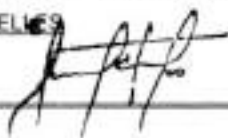
SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M DEL DIA 8 de SEPTIEMBRE** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del **50%** del inmueble de la carrera 13-A-102-56 Apto. 602 Edificio Altos de Aragón. Carrera 13-A-102.56 Apto 602 (dirección catastral) Identificado con la matrícula 50N-20173197 de propiedad del demandado.

Será postura admisible la que cubra el **70%**, del valor dado a los derechos a subastar, es decir, la suma de \$289'811.250, previa acreditación de consignación del **40%** del avalúo al porcentaje a rematar.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 del C.G.P., y alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radial local, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, que observe los términos de la pluricitada norma.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº:	83-
SE FUIA HOY:	16 AGO. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional universitario	

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

17/1 Jody

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE : **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN.**

DEMANDADO : **ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA**

RADICADO : **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa le solicito se programe nuevamente la diligencia de remate por que no se tuvo el tiempo suficiente para hacer las publicaciones de rigor.

De ser posible se fije la fecha y hora no menos de veinte días dado que las publicaciones deben hacerse el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) a la fecha señalada para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA

T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Departamento Administrativo de Familia
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: 2044000

Fecha de Expedición: 26 AUG 2016
Observaciones: Solicita Nueva fecha
Exata.

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF. EXPEDIENTE. 2011-0443-(22) EJECUTIVO DE ALIMENTOS de
MARTHA GAITAN P contra ALBERTO CORTES S.**

En atención a la solicitud que precede el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del **50%** del inmueble de la carrera 13-A-102-56 Apto. 602 Edificio Altos de Aragón. Carrera 13-A-102.56 Apto 602 (dirección catastral) Identificado con la matrícula 50N-20173197 de propiedad del demandado.

Será postura admisible la que cubra el **70%**, del valor dado parcialmente al inmueble, es decir, la suma de \$289.811.250, previa acreditación de consignación del **40%** del avalúo al porcentaje a rematar.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 del C.G.P., y alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radial local, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, que observe los términos de la pluricitada norma.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. **91**

SE FIJA HOY: **05 SEP. 2016**

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional universitario



EL REPRESENTANTE de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT: 87735792-5
Carrera 10 y 14-20 2do. PISO
Tels.: 342 59 37 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
Email: tinagyn@hotmail.com
Bogotá D.C.

921

Fecha Sep 08/16

EL TIEMPO ☐
LA REPUBLICA ☐
EL ESPECTADOR ☒
EL NUEVO SIGLO ☐
EL ESPACIO ☐

Ryn

Recibí de
Concepto

Isabel Contreras
Fuso Remute de: Alberto Cortes

VALOR \$ 75.000

PRENSA

V

RADIO

X

VALOR T\$

FECHA PUBLICACIÓN

Sep: 11/2016

2

AVISO DE REMATÉ

JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 11 No. 9 – 26, piso 4, Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

HACE SABER:

Dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011 – 443 que ante el Juzgado Primero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., adelanta MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.297.103 y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.733, contra ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.406.665, por auto de fecha 2 de septiembre de 2016, notificado por estado el 5 de septiembre de 2016, se ha señalado LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 am) del día VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo el remate de la cuota parte comprendida en el (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, así:

El bien inmueble objeto del remate, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., " DIRECCION DEL INMUEBLE, Tipo Predio Urbano, bien inmueble ubicado en la 13 A No. 102 – 56 APARTAMENTO 602, conforme a la dirección Catastral actual, destinado a vivienda familiar. Total área de construcción 98.10 M2. Sus linderos de acuerdo a la diligencia de secuestro, comprende los siguientes: por el NORTE: con pared que lo separa de edificación contigua. Por el SUR: con pared que lo separa de edificación contigua. Por el ORIENTE: con vacío que da sobre la carrera 13. Por el OCCIDENTE: con pared que lo separa del ascensor de la edificación y holl de acceso. Por el NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento 502. Por el CENIT: con placa de concreto que lo separa del piso 7 de la edificación. Se trata de un apartamento cuyas dependencias son: Puerta de acceso en madera que conduce a un holl de distribución donde se encuentra cocina enchapada, con zona de ropas y habitación de servicio con su baño con todos los accesorios, espacio para sala comedor, tres (3) habitaciones, la principal con baño privado, todas con closet y un baño social. Sus pisos en parte en alfombra y en mármol, cocina y baños en cerámica, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta los servicios públicos de agua, luz, gas natural, en general se encuentra en buen estado de conservación.

El avalúo del inmueble es de: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 579.622.500) Mcte.

El valor total del avalúo de la cuota parte que comprende el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$289.811.250) Mcte.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) esto es la suma de \$202.867.875Mcte., del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) esto es el valor de \$ 115.924.500 Mte., del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 452 del C.G.P.).

Funge como secuestre la INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, NIT 900020957-3, representada legalmente por el señor HAROL STIVEN GARZON FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 000001015457401, el cual puede ser ubicado en la Avenida Jiménez No. 8 A – 20, OFICINA 605, BOGOTA, D.C. EMAIL COMERCIAL: asgrupoinmobiliario@hotmail.com

efectúese la publicación del listado en día domingo en un periódico de amplia circulación local. Conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de septiembre de 2016.

Funcionaria responsable, Jennifer Andrea Cardona Tellez

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Manantial Esmeralda Radial 1400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el suscrito comitente este documento fue transmitido de 361438 a 10 estacionado por 1000 en la siguiente fecha:

Día: 13 de SEP de 2016 Hora: 14:06 AM

[Firma]
Karen Andri
C.C. 1024485938

[Firma]
Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938

7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

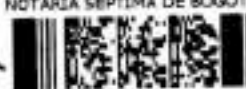
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDRI**, quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de BOGOTÁ D.C.

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 13/09/2016 13:08:50.147921

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

304032  202198

Func.: SYSADM

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397

Entre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

1690001699

BOGOTÁ NORTE CAJBA169

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 11:50:54 a.m.

No. RADICACION: 2016-469887

MATRICULA: SON-20173197

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

{

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 11:50:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-02-1994 RADICACION: 1994-9690 CON: DOCUMENTO DE: 25-02-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0102JZWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 602 CON UNA EXTENSION DE 98.05 M2 Y AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 110.02 M2 CON UN COEFICIENTE DE 6.99%
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 181 DEL 17-01-94 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A TALBOT INVERSIONES LTDA POR ESCRITURA 1951 DE 16-07-91
NOTARIA 34 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A PAVA HIGUERA HERNANDO Y ROZO DE PAVA MARIA EUGENIA POR ESCRITURA 1393
DEL 24-04 -89 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A ROBALLO BRAVO JAIME POR ESCRITURA 2163 DEL 19-04-74
NOTARIA 6 DE BOGOTA., ESTE POR COMPRA A INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA POR ESCRITURA 1208 DEL 01-04-63 NOTARIA 3
DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0196620.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13 A 102-56 APARTAMENTO 602 EDIFICIO ALTOS DE ARAGON PRO. HORIZ.
- 2) KR 13A 102 56 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
196620

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-10-1993 Radicacion: 1993-63689

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7727 del: 07-10-1993 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1994 Radicacion: 1994-9690

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 181 del: 17-01-1994 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA

8006334821 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314

VALOR ACTO: \$ 50,580,000.00

Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

8001334821

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

60297103 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 11:50:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X
DE: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA 60297103 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-1997 Radicacion: 1997-52736 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2176 del: 29-07-1997 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO X
A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-20205 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 866 del: 12-03-1998 DIR DE IMPS Y ADUANAS NACS de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-1998 Radicacion: 1998-37065 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 000636 del: 28-05-1988 U.A.E.DIR. IMP Y AD. NAC. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-32402 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5650 del: 09-11-2000 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-2003 Radicacion: 2003-10729 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 345 del: 24-01-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 181 DEL 17-01-1994 DE LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE SOMETERSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 11:50:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "ALTOS DE ARAGON" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-67493 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1568 del: 01-09-2004 JUZGADO 12 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 2176 DE 29-07-1997 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-2004 Radicacion: 2004-86442 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 25028 del: 02-12-2004 CONTRALORIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL # 40700.NOTA SE COMUNICA A LA CONTRALORIA QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-2004 Radicacion: 2004-97583 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3891 del: 06-12-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20100 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 12020 del: 02-03-2010 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9. NOTA SE COMUNICA A LA DIAN QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA DE LA

PARA MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - GRUPO DE FACILIDADES DE PAGO - DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DIAN

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

A: SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

60297103 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-16351 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4347 del: 28-02-2013 CONTRALORIA BOGOTA de BOGOTA D. C.

2

8-2010
22 DEL
1250/70

PERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 11:50:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA169 Impreso por:CAJBA169

TURNO: 2016-469887 FECHA: 19-09-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8



NIT 860.007.322 9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2016/09/08 OPERACION : 01YGR0908054
HORA : 11:18:45 RECIBO NO.: R050778833

MATRICULA: 01475249

NOMBRE : INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y
PORTES LIMITADA

N.I.T. : 9000209573

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****4,800.00
TOTAL PAGADO		\$*****4,800.00

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE	
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN	
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL	
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014	

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LIMITADA
N.I.T. : 900020957-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01475249 DEL 2 DE MAYO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 8 A 20 OF 605
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asgrupoinmoviliario@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 8 A 20 OF 605
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : asgrupoinmoviliario@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000894 DE NOTARIA 54 DE
BOGOTA D.C. DEL 21 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2005
BAJO EL NUMERO 00988978 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES
LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: (A) EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA TALES COMO: COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, ETC., DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN DE PLANOS Y ESTUDIO DE PROYECTOS. (B) EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PAPELERÍA ÚTIL DE ESCRITORIO, COMPUTADORES, PARTES Y REPUESTA PARA LOS MISMOS. (C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURÍA Y PORTERÍA, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, ESTABLECER LOCALES COMERCIALES Y DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER CENTROS DE ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS ABRIR CUENTAS BANCARIAS, COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN GARANTÍA, TOMARLOS EN ARRIENDO, HIPOTECARLOS, ASOCIARSE CON EMPRESAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL, TOMAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTÍA ESPECIFICA DE SUS BIENES O SIN ELLOS, DAR DINERO EN MUTUO, CON LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ENDOSAR, ABRIR, CUENTAS CORRIENTES, AVALAR COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA . LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ALQUILAR A TERCEROS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, MOTOCICLETAS, IGUAL MENTE IMPORTAR EXPORTAR REPUESTOS PARA LOS MISMOS INCLUYENDO MOTOS DE TODO CILINDRAJE, ASÍ MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD PONER COMRAVENTAS Y TALLERES PARA LOS MISMOS, PODRÁ CONTRATAR CON TODAS LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE GAS NATURAL, LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ELLOS, COMO INSTALACIÓN DE GAS VEHICULAR, INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS Y COMERCIALES, Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES INHERENTE AL MISMO OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD CONTRATAR CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PUENTES, ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTOS, CAMPOS DEPORTIVOS, TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS INHERENTES CON EL OBJETO SOCIAL, TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR ASESORÍA A LOS ALCALDES MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, AGROPECUARIA, CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES Y DEMÁS, AVALÚOS DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES AVALUO DE AUTOMOTORES, AERONAVES, MAQUINARIA PESADA, CONSULTORIO Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES FINANCIERAS, PRIVADAS Y ESTATALES EN TODOS LOS TÉRMINOS Y PROYECTOS . INSCRIBIR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES PERSONAL CALIFICADO PARA PRESTAR EL SERVIDO DE PERITOS EVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SECUESTRES, ASÍ MISMO INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN TODOS LOS CAMPOS INHERENTES Y A SÍ MISMO. PODRÁ LA SOCIEDAD EJERCER LA VENTA DE TODA CLASE DE SEGUROS, PÓLIZAS, NOTIFICACIONES JUDICIALES, ASESORÍA EN REMATES Y DERECHOS DE CRÉDITOS LITIGIOSOS, TOMAR EN COMODATO Y DEPÓSITOS TODOS LOS BIENES QUE ESTÉN EN PROCESOS JUDICIALES, PODRÁ LA SOCIEDAD TOMAR PLANES DE TELEFONÍA CELULAR DE CUALQUIER OPERADOR SIN

LÍMITE ALGUNO DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES DE CONTRATADO. ASÍ MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODA ACTIVIDAD DE NEGOCIOS LÍCITA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS SI LO REQUIERA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA. PARA TAL FIN SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) PARA ABRIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUENTAS BANCARIAS, TOMAR CRÉDITOS BANCARIOS TARJETAS DE CRÉDITO CARTAS DE CRÉDITO Y LO INHERENTE A CRÉDITOS BANCARIOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON LA FIRMA ÚNICAMENTE DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, DEL MISMO MODO SE FACULTE AL GERENTE SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS PARA CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS Y LA CONTRATACIÓN DONDE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO CONTRATANTE SIN LÍMITE DE CUANTÍA IGUAL MENTE QUEDA FACULTADO PARA REORGANIZAR Y CONTRATAR PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,000,000.00 DIVIDIDO EN 10.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$200,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANCHEZ PORTES JUAN CARLOS

C.C. 000000080491672

NO. CUOTAS: 5.00

VALOR: \$1,000,000.00

JACOBO DIAZ CRISTIAN CAMILO

C.C. 000000080724368

NO. CUOTAS: 3.00

VALOR: \$600,000.00

PORTES YOLANDA

C.C. 000000051934326

NO. CUOTAS: 2.00

VALOR: \$400,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10.00

VALOR: \$2,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GARZON FORERO HAROL STIVEN

C.C. 000001015457401

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

SANCHEZ PORTES EDGAR ANDRES

C.C. 000000002960856

134

no

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES CORRESPONDE AL GERENTE: A) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS
ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR: B)
CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO LOS ACTOS Y CONTRATOS
COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL HASTA UNA CUANTIA DE DIEZ
MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), LOS QUE EXCEDAN DE ESTA
SUMA DEBERAN SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS: C) PRESENTAR
ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA
LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASI COMO EL INFORME SOBRE
LA SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD. Y D) CUMPLIR
LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS Y LAS DECISIONES
DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0507788331733C

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 11:18:46

R050778833

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

• *Constanza Pineda*

135
17

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

MH Leidy
19SEP'16PM 3:39 11267

OF EJEC. JUZ FAM BOG

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITÀN PÈREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la ejecutante dentro del proceso de la referencia, a efectos de lo ordenado por el Juzgado a su cargo, mediante auto del 2 de septiembre de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes adjunto al presente me permito allegar los siguientes documentos:

1.- Ejemplar del periódico EL ESPECTADOR de fecha 11 de septiembre de 2016, en el cual aparece publicado el aviso de remate ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., mediante auto del 2 de septiembre de 2016.

2.- Certificación expedida por la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de haber transmitido el 11 de septiembre de 2016, a las 11 A.M., el contenido del texto del documento que comprende aviso de remate, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., mediante auto del 2 de septiembre de 2016.

3.- Original del Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, en fecha 19 de septiembre de 2016, respecto de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20173197.

Anexo los documentos anunciados y las facturas de pago respectivas, contenidos en siete (7) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 (Juzgado 22 de Familia de Bogotá) instaurada por MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA.

En Bogotá, D.C., hoy **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la profesional universitaria de la Oficina, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguidamente se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y en consecuencia se da lectura en voz alta al siguiente **"AVISO DE REMATE LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 (Juzgado 22 de Familia de Bogotá) instaurada por MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA, para llevar a cabo remate o venta en pública subasta el derecho de dominio que tiene el demandado Alberto Cortes Saavedra, sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, inmueble ubicado en la Carrera 13 A 102-56 Apartamento 602 Edificio Altos de Aragón PRO. HORIZ. y/o KR 13 A 102 56 AP 602 (Dirección Catastral); la cabida y linderos de la cuota parte objeto de remate se encuentran debidamente determinados en el folio de matrícula anteriormente enunciado, y en la Escritura 181 del 17 de enero de 1994 de la Notaria 6 de Bogotá, así mismo se deja constancia que el modo de adquisición por parte del señor Alberto Cortes Saavedra se efectuó por Compraventa mediante Escritura No. 5250 del 08 de septiembre de 1994 ante la Notaria 20 de Bogotá. AVALÚO: La cuota parte objeto de remate fue avaluada en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$289'811.250), siendo postura admisible la suma que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al 50% del bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá en la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. - Depósitos Judiciales. Transcurrida una hora sin que se haya hecho presente ningún interesado SE DECLARA DESIERTO EL REMATE. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes ser leída aprobada en todas sus partes.**

La Juez,

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Profesional Universitaria,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.

11/11/17

OF EJEC JUZ FAM 806

8400*16pm 2:17 12372

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE : **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN**

DEMANDADO : **ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA**

RADICADO : **0443 - 2011.**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, surtido el trámite de liquidación actualizada del Crédito, Costas y Gastos del proceso, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1.- Se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Medidas de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO N.º 1 DE ACHO

09 NOV 2016

Fase al Despacho, hoy

Observaciones: Solicita su Ky fecha
Remata.

El (la) Secretario (a)

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Gaitán contra Alberto Cortés.

En razón a que no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate programada para el 29 de septiembre de 2016, el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 11:00 a.m., del día 23 de febrero de 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20173197, ubicado en la carrera 13 A No. 102 - 56, apartamento 602, edificio Altos de Aragón de esta ciudad, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del demandado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado parcialmente al inmueble, es decir, la suma de \$289.811.250, previa acreditación de la consignación del 40% del avalúo al porcentaje a rematar.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el artículo 450 del Código General del Proceso, y alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radical local y, un certificado de tradición y libertad del inmueble, que observe los términos de la citada norma.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 02. SE FUA HOY: 12 FEB 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

Comerciante de
PUBLICATIONES

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

NIT 51735792-5

Concesionario Autorizado

Registro Simplicado

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

Tels.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73

laoficinagyh@hotmail.com

Tel.: 334 68 52 - 342 59 37

CANCELADO

Carrera 10 No. 14-20 2do. PISO
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Fecha:

Feb 01/2017

REPÚBLICA

EL ESPÍRITU

EL NUEVO SIGLO

EL ESPACIO

Recibí de

Concepto

Isabel Contreras
Aviso Remite de: Alberto Cortés

VALOR \$

80000

PRENSA

RADIO

VALOR T.S.

FECHA PUBLICACIÓN

Feb 05/2017

Isabel Contreras
300 273 64 02
fuente
Esports
P.Y.
Feb
05

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO(3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 11 No. 9 – 26, piso 4, Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

Dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011 – 443 que ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá, D.C., adelanta MARTHA LUUCIA GAITAN PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.297.103 y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.733, contra ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.406.665, por auto de fecha 11 de enero de dos mil diecisiete (2017), notificado por estado el 12 de enero de 2017, se ha señalado LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11 A.M.) del día veintitrés(23) de febrero de dos mil diecisiete(2017), para llevar a cabo el remate de la cuota parte comprendida en el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, así:

El bien inmueble objeto del remate, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano, bien inmueble que comprende APARTAMENTO 602 ubicado en la Carrera 13 A No. 102 – 56, que hace parte del Edificio Altos de Aragón, de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a la dirección Catastral actual, destinado a vivienda familiar. Total área privada 98.05 M2. Conformado por las siguientes dependencias: Puerta de acceso en madera que conduce a un holl de distribución donde se encuentra cocina enchapada, con zona de ropas y habitación de servicio con su baño con todos los accesorios, espacio para sala comedor, tres (3) habitaciones, la principal con baño privado, todas con closet y un baño social. Sus pisos en parte en alfombra y en mármol, cocina y baños en cerámica, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. En general se encuentra en buen estado de conservación. Inmueble comprendido por los linderos específicos y generales determinados en la Escritura Pública No. 5250 del 8 de septiembre de 1994, de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, D.C.

El avalúo del inmueble es de: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 579.622.500) M/cte.

El valor total del avalúo de la cuota parte que comprende el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 289.811.250) M/cte.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) esto es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 202.867.375) M/cte. Del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) esto es el valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 115.924.500) M/cte., del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Artículo 452 del C.G.P.).

Funge como secuestre la INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT 900020957-3, representada Legalmente por el señor HAROL STIVEN GARZON FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 000001015457401, el cual puede ser ubicado en la Avenida Jiménez No. 8 A – 20, oficina 605 Bogotá, D.C. EMAIL COMERCIAL:

Se efectúa la publicación del listado en día domingo en un periódico de amplia circulación local, conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

3

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 05 FEB 2017 Hora: 7:18 AM

Karen Botrán y/o Ana María Rey
 C.C. 1024485938 C.C. 102395674

2567 TH

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **105500873**
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 7/02/2017 09:00:10.852410

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

341698

Enc. o: SYSADM



143

1480013310

BOGOTA NORTE CAJBA168

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Febrero de 2017 a las 09:34:21 a.m.

No. RADICACION: 2017-50499

MATRICULA: SON-20173197

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 1

Impreso el 02 de Febrero de 2017 a las 09:34:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-02-1994 RADICACION: 1994-9690 CON: DOCUMENTO DE: 25-02-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0102JZWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 602 CON UNA EXTENSION DE 98.05 M2 Y AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 110.02 M2 CON UN COEFICIENTE DE 6.99%
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 181 DEL 17-01-94 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A TALBOT INVERSIONES LTDA POR ESCRITURA 1951 DE 16-07-91
NOTARIA 34 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A PAVA HIGUERA HERNANDO Y ROZO DE PAVA MARIA EUGENIA POR ESCRITURA 1393
DEL 24-04 -89 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A ROBALLO BRAVO JAIME POR ESCRITURA 2163 DEL 19-04-74
NOTARIA 6 DE BOGOTA., ESTE POR COMPRA A INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA POR ESCRITURA 1208 DEL 01-04-63 NOTARIA 3
DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0196620.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13 A 102-56 APARTAMENTO 602 EDIFICIO ALTOS DE ARAGON PRO. HORIZ.
- 2) KR 13A 102 56 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

196620

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-10-1993 Radicacion: 1993-63689

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7727 del: 07-10-1993 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-02-1994 Radicacion: 1994-9690

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 181 del: 17-01-1994 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA

8006334821 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314

VALOR ACTO: \$ 50,580,000.00

Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

8001334821

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665 X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

60297103 X

Handwritten signature or mark.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 2

Impreso el 02 de Febrero de 2017 a las 09:34:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-09-1994 Radicacion: 1994-61314 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5250 del: 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X
DE: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA 60297103 X
A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-08-1997 Radicacion: 1997-52736 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2176 del: 29-07-1997 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO X
A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-20205 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 666 del: 12-03-1998 DIR DE IMPS Y ADUNANAS NACS de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-05-1998 Radicacion: 1998-37065 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 000636 del: 29-05-1998 U.A.E.DIR. IMP Y AD. NAC. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PERSONAS NATURALES
A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO 4406665 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-32402 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5650 del: 09-11-2000 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GANADERO
A: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-2003 Radicacion: 2003-10729 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 345 del: 24-01-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 181 DEL 17-01-1994 DE LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE SOMETERSE AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 3

Impreso el 02 de Febrero de 2017 a las 09:34:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CONSAGRADO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "ALTOS DE ARAGON" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-67493 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1568 del: 01-09-2004 JUZGADO 12 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 2176 DE 29-07-1997 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-2004 Radicacion: 2004-96442 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 25028 del: 02-12-2004 CONTRALORIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL # 40700.NOTA SE COMUNICA A LA CONTRALORIA QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-12-2004 Radicacion: 2004-97583 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3891 del: 06-12-2004 NOTARIA B de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20100 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 12020 del: 02-03-2010 DIAN de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF:PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9. NOTA SE COMUNICA A LA DIAN QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ART.669 DEL C.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - GRUPO DE FACILIDADES DE PAGO - DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DIAN

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

4406665

X

A: SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

60297103

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-16351 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4347 del: 28-02-2013 CONTRALORIA BOGOTA de BOGOTA D. C.

76

8 2010
022 DEL
L 1250/70

PERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20173197

Pagina 5

Impreso el 02 de Febrero de 2017 a las 09:34:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA168 Impreso por: CAJBA168

TURNO: 2017-50499 FECHA: 02-02-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Jan 8F

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITÀN PÈREZ y DIANA ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443.** - f. 22

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la ejecutante dentro del proceso de la referencia, a efectos de lo ordenado por el Juzgado a su cargo, mediante auto del 11 de enero de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes adjunto al presente me permito allegar los siguientes documentos:

1.- Ejemplar del periódico EL ESPECTADOR de fecha 5 de febrero de 2017, en el cual aparece publicado el aviso de remate ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., mediante auto del 11 de enero de 2017.

2.- Certificación expedida por la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de haber transmitido el 5 de febrero de 2017, a las 11 A.M., el contenido del texto del documento que comprende aviso de remate, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C., mediante auto del 11 de enero de 2017.

3.- Original del Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, en fecha 2 de febrero de 2017, respecto de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20173197.

Anexo: los documentos antes referidos y las facturas dos (2) con lo cual se acredita el pago de los gastos generados en el presente trámite, contenidos en ocho (8) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 (Juzgado 22 de Familia de Bogotá) instaurada por MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA.

En Bogotá, D.C., hoy **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la secretaría adoc Andrea Duarte Medina, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguidamente se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y en consecuencia se da lectura en voz alta al siguiente "AVISO DE REMATE LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. H A C E S A B E R Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 (Juzgado 22 de Familia de Bogotá) instaurada por MARTHA LUCIA GAITÁN PÉREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITÁN contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA, para llevar a cabo remate o venta en pública subasta el derecho de dominio que tiene el demandado Alberto Cortes Saavedra, sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, inmueble ubicado en la Carrera 13 A 102-56 Apartamento 602 Edificio Altos de Aragón PRO. HORIZ. y/o KR 13 A 102 56 AP 602 (Dirección Catastral). Trascurrida una hora sin que se haya hecho presente ningún interesado se declara DESIERTO el remate. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes ser leída y aprobada en todas sus partes.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

La Secretaría ad hoc,


ANDREA DUARTE MEDINA.

J 22

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

OF EJEC JUEZ TERCERO BOG
6 JUL 17 PM 3:41 16532
Audia/ff

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE : MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÈS GAITÀN

DEMANDADO : ALBERTO CORTÈS SAAVEDRA

RADICADO : 0443 - 2011.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.2575.22 de Cúcuta, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, surtido el trámite de liquidación actualizada del Crédito, Costas y Gastos del proceso, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho a fin de solicitarle lo siguiente:

1.- Se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUEBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y oportunamente aprobado dicho avalúo, por el Juzgado a su cargo.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

Solente fecha remate

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente nº. 2011-00443-00 Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucía Gaitán Pérez vs. Alberto Cortés Saavedra.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m., del día jueves 9 de noviembre de 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20173197, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza de **Alberto Cortés Saavedra.**

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, para lo cual se tiene en cuenta el avalúo aquí allegado, y que corresponde a la suma de doscientos ochenta y nueve millones ochocientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$289.811.250), para lo cual el los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% de éste último valor conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita y radial local. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una hora antes de la hora señalada para el remate.

156
(1) hora desde su iniciación y se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 *ibidem*.

La apoderada de la parte actora cumpla con los requisitos que impone el artículo 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


ANDREA DEL PILAR MEDINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 127	SE FIJA HOY: 25 ABRIL 2017 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Comprobante de
PUBLICATIONES

Concesionario Autorizado

Regimen Simplificado

CANCELADO

EL TIEMPO ☐

LA REPUBLICA ☐

EL ESPECTADOR ☐

EL NUEVO SIGLO ☒

EL ESPACIO ☐

Recibí de

Concepto

PRENSA ☒

FECHA PUBLICACIÓN



EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

EL NUEVO SIGLO

Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Teléfono: 334 68 52 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73

laoficinagyh@hotmail.com

Fecha:

Oct. 20/2017

ENTREGADO

Isabel Contreras

Anuncio de Remate de
Martha Lucía Gaitán

VALOR \$

75.000

RADIO ☒

VALOR T.\$

Oct. 22/2017



Superintendencia de
Notariado y Registro

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Bogotá

Recibo No. 0017 (2018501)

CÍRCULO EMISOR: Bogotá Drip centro
KIOSCO: 10610

Fecha: 2018-10-31 11:58:03

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Copiado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expide de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17103160198807300

MATRICULA: 20173197

BOGOTÁ ZONA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://smrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.

SNR

SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO
E INMUEBLES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17103160198807300

Nro Matrícula: 50N-20173197

Página 1

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 11:57:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CARDUO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 25-02-1994 RADICACION: 1994-9690 CON DOCUMENTO DE 25-02-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0102JZWV COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 602 CON UNA EXTENSION DE 98.05 M2 Y AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 110.02 M2 CON UN COEFICIENTE DE 6.99% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 181 DEL 17-01-94 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A TALBOT INVERSIONES LTDA POR ESCRITURA 1951 DEL 18-07-91 NOTARIA 34 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A PAVA HIGUERA HERNANDO Y ROZO DE PAVA MARIA EUGENIA POR ESCRITURA 1393 DEL 24-04-89 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A ROBALLO BRAVO JAIME POR ESCRITURA 2163 DEL 19-04-74 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA POR ESCRITURA 1208 DEL 01-04-83 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 060-0196620.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

21 KR 13A 102 56 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARHERA 13 A 102 56 APARTAMENTO 602 EDIFICIO ALTOS DE ARAGON PRO. HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 196620

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1993 Radicación: 1993-63689

Doc: ESCRITURA 7727 del 07-10-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-02-1994 Radicación: 1994-9690

Doc: ESCRITURA 181 del 17-01-1994 NOTARIA 6 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOCANEGRA DE LA TORRE LIMITADA

NIT# 8006334821 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1994 Radicación: 1994-61314

Doc: ESCRITURA 5250 del 08-09-1994 NOTARIA 20 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$50.580.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

NIT# 8001334821

154

4



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103160198807300

Nro Matricula: 50N-20173197

Página 2

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 11:57:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

CC# 60297103 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-09-1994 Radicación: 1994-61314

Doc: ESCRITURA 5250 del 08-09-1994 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

DE: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

CC# 60297103 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-1997 Radicación: 1997-52736

Doc: OFICIO 2176 del 29-07-1997 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-1998 Radicación: 1998-20205

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 666 del 12-03-1998 DIR DE IMPS Y ADUANAS NACS de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PERSONAS NATURALES

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-37065

Doc: OFICIO 000636 del 29-05-1998 U.A.E.DIR. IMP Y AD. NAC. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se Cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PERSONAS NATURALES

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-2002 Radicación: 2002-32402



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103160198807300

Nro Matrícula: 50N-20173197

Página 3

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 11:57:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5650 del 09-11-2000 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO GANADERO

A: BOCANEGRA DE LA TORRE LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-02-2003 Radicación: 2003-10729

Doc: ESCRITURA 345 del 24-01-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 181 DEL 17-01-1994 DE LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE SOMETERSE AL
NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSAGRADO EN LA LEY 875 DEL 03-09-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "ALTOS DE ARAGON" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-09-2004 Radicación: 2004-67493

Doc: OFICIO 1568 del 01-09-2004 JUZGADO 12 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 2176
DE 29-07-1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO GANADERO S.A.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-2004 Radicación: 2004-96442

Doc: OFICIO 25028 del 02-12-2004 CONTRALORIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL # 40700. NOTA SE COMUNICA A LA CONTRALORIA QUE SE TRATA DE DERECHO DE CUOTA ART. 669 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-2004 Radicación: 2004-97583

Doc: ESCRITURA 3891 del 06-12-2004 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103160198807300

Nro Matrícula: 50N-20173197

Página 4

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 11:57:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20100

Doc: OFICIO 12020 del 02-03-2010 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF PROCESO ADMINISTRATIVO
CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9, NOTA SE COMUNICA A LA DIAN QUE SE TRATA DE DERECHO
DE CUOTA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ ART 668 DEL C.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - GRUPO DE FACILIDADES DE PAGO - DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DIAN

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

A: GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

CC# 60297103 X

A: SOCIEDAD INGENIERIA DEL TERCER MILENIO LTDA NIT. 800.018.841.9

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-16351

Doc: OFICIO 1347 del 28-02-2013 CONTRALORIA BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 40700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.A

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2015 Radicación: 2015-3524

Doc: OFICIO 4872 del 16-01-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE EL DERECHO DE CUOTA, DE ACUERDO ANOTACION 13 EN
SU COMENTARIO,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GAITAN PEREZ MARTHA LUCIA

CC# 60297103

152



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17103160198807300

Nro Matrícula: 50N-20173197

Página 5

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 11:57:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORTES SAAVEDRA ALBERTO

CC# 4406665 X

VRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 2007/7/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro. 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-7152 Fecha: 13-08-2010
SECCION PERSONAS NOMBRE INCLUIDO SEGUN RESOLUCION DIAN 000022 DEL 23-02-2010 - OFICIO 12020 DEL 02-03-2010. SALVEDAD VALE
ART 35 DL 1250/70 GRH C2010-7152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-548956

FECHA: 31-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO(3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 11 No. 9 - 26, piso 4, Edificio El Virrey Bogotá, D.C.

Dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001400801120110044300, que ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá, D.C., adelanta MARTHA LUUCIA GAITAN PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.297.103 y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.733, contra ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.406.665, por auto de fecha 24 de agosto de dos mil diecisiete (2017), notificado por estado el 25 de agosto de 2017, se ha señalado LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.) DEL DIA JUEVES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para llevar a cabo el remate de la cuota parte comprendida en el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, así: El bien inmueble objeto del remate, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano, bien inmueble que comprende APARTAMENTO 602 ubicado en la Carrera 13 A No. 102 - 56, que hace parte del Edificio Altos de Aragón, de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a la dirección Catastral actual, destinado a vivienda familiar. Total área privada 98.05 M2. Conformado por las siguientes dependencias: Puerta de acceso en madera que conduce a un holl de distribución donde se encuentra cocina enchapada, con zona de ropas y habitación de servicio con su baño con todos los accesorios, espacio para sala comedor, tres (3) habitaciones, la principal con baño privado, todas con closet y un baño social. Sus pisos en parte en alfombra y en mármol, cocina y baños en cerámica, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. En general se encuentra en buen estado de conservación. Inmueble comprendido por los linderos específicos y generales determinados en la Escritura Pública No. 5250 del 8 de septiembre de 1994, de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá, D.C.

El avalúo del inmueble es de: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 579.622.500) M/cte.

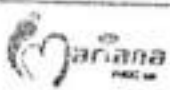
El valor total del avalúo de la cuota parte que comprende el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 289.811.250) M/cte.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) esto es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 202.867.875) M/cte. Del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) esto es el valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 115.924.500) M/cte., del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Artículo 452 del C.G.P.).

Funge como secuestre la INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT 900020957-3, representada Legalmente por el señor HAROL STIVEN GARZON FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 000001015457401, el cual puede ser ubicado en la Avenida Jiménez No. 8 A - 20, oficina 605 Bogotá, D.C. EMAIL COMERCIAL:

Se efectúa la publicación del listado en día domingo en un periódico de amplia circulación local, conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

CERTIFICACIÓN RADIAL 	
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:	
Día: <u>22 OCT 2017</u>	Hora: <u>7:15 AM</u>
Karen Beltrán C.C 1024.485.938	y/o Andrés Mayorga C.C 1073.599.083

T.N. 3174

7a NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA 	
DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA	
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES quien se identificó con: C.C. No. 1017599083 de BOGOTÁ D.C.	
Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: QUE TIENE REGISTRADA EN ESTE NOTARIA	
NOTARIA 7a	
BOGOTA D.C. 22/10/2017 6:47:47.609969	
JOSE NERIO CIFUENTES NOTARIO SEPTIMO DE BOGOTA	
415851	
Func.0: SYSAD	328164

Residencial Portal de Modelia 3 Etapa 2, de Bogotá, D.C., (dirección Catastral), incluyendo el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del GARAJE DOSCIENTOS SETENTA (270), que corresponde a este apartamento, su dirección anterior fue Carrera 78 B No. 28-30, apartamento 203 Bloque 14, Etapa 2, "Conjunto Residencial Portal de Modelia" 3. P.H. de Bogotá, D.C., y cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza de la mencionada menor NATHALIE RUEDA ROJAS. El referido cincuenta por ciento (50%) del mencionado apartamento 203 como el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del citado garaje 270, que le pertenece a la citada menor se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El secuestro del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble apartamento 203 de las características ya indicadas, incluyendo el secuestro del cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, que es objeto de este remate es LA EMPRESA ABOGADOS ACTIVOS SAS, con NIT: 900.701.837-0, representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado con C.C. 1-030-681-319, quien le otorgó poder especial para actuar en la diligencia de secuestro a la señora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con la C.C. 65.557.128, quien recibió en forma simbólica tanto el cincuenta por ciento (50%) del citado apartamento 203 como el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, recibe notificaciones en la Calle 12 B # 7-90, Oficina 712 de Bogotá, D.C., teléfono 311-445 1348, mostrará el referido apartamento 203 y el citado garaje 270, de los cuales hacen parte integral la cuota del cincuenta por ciento (50%) que es objeto de este remate. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del citado inmueble apartamento 203 de las características ya indicadas, incluyendo el cincuenta por ciento (50%) del uso exclusivo del referido garaje 270, y que es objeto de este remate, cuenta con un valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 109.525.500,00) de acuerdo con el dictamen pericial allegado a este proceso (folios 102 a 118). Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo dado a la referida cuota objeto de remate, es decir, CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 109.525.500,00) y postor hábil el interesado que consigne previamente el 40% del valor dado a la mencionada cuota objeto de remate, es decir, cuarenta y tres millones ochocientos diez mil doscientos pesos m/cte (\$ 43.810.200,00) los cuales deberán ser puestos a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, D.C., cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012033801, y para este pro-

ceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado a la Secretaría del Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. la cual le fue remitida por el Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, D.C. en virtud del art. 28 del Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa que creó 3 juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia y el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, que reguló el reparto para los referidos despachos que fueron creados. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de octubre (X) de dos mil diecisiete (2017) JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. PROFESIONAL UNIVERSITARIA

*R1-3-22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 DE BOGOTÁ. HACE SABER Que dentro del proceso 11001400300420080119100 EJECUTIVO SINGULAR DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SANTA MARÍA DEL CAMPO ETAPA I - P. H. contra ANYUL VEGA LLANOS, mediante Auto de fecha Nueve (9) de Octubre de 2017, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del día Nueve (9) de Noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia del remate del siguiente bien: UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 163 No 73-83, INTERIOR 13 DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SANTA MARÍA DEL CAMPO, ETAPA I, P. H., identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20210642. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 351.147.000 pesos) MCTE. La licitación comenzará a la hora y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, allegando su proposición en sobre cerrado. Secuestre LIBARDO BENJAMÍN RODRIGUEZ PIÑEROS, quien se ubicó en la Carrera 27 A No 3 B - 04 de Bogotá, teléfono No. 4 54 80

14. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 450 del C. G. del P., se elaboró el presente aviso de remate hoy diecinueve (19) de Octubre de 2017 y se entregan copias para su publicación. La Secretaria, YELIS Yael TIRADO MAESTRE.

*R1-4-22

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DEL EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que mediante providencia del veintiséis (26) de septiembre de 2017 se ha señalado el día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 10:30 AM, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble ubicado en la Avenida Calle 116 No. 34-15 Apartamento 404 EDIFICIO ALHAMBRA (Dirección catastral) antes Calle 116 No. 43-50 con matrícula inmobiliaria No. 50N-779727 y Garaje No. 23 ubicado Avenida Calle 116 No. 34-15 del EDIFICIO ALHAMBRA (Dirección catastral) antes Calle 116 No. 43-50 con matrícula inmobiliaria No. 50N-779688, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001310303620090010900 DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA MAICOLL ORLANDO PICÓN SALAMANCA CESIONARIO DEL CRÉDITO LA SEÑORA NANCY PATRICIA MATEUS RUIZ PROCESO QUE CURSO EN EL JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, QUE SE DESCRIBE ASI: APARTAMENTO 404 DEL EDIFICIO ALHAMBRA 7 ÁREA PRIVADA DE 60.14 M2 ALTURA LIBRE 2:25 MTS Y GARAJE 23 ÁREA DE TERRENO 4.23 m2 Y ÁREA CONSTRUIDA DE 12.4 M2. SUS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 8479 DEL 29-11-2007 DE LA NOTARÍA 38 DE BOGOTÁ. AVALUADO PERICIALMENTE APARTAMENTO 404 Y GARAJE 23 EN LA SUMA DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$284.764.500) OBRA COMO SECUESTRE EDWIN GERARDO RINCÓN CASTAÑEDA residente en la carrera 72 M BIS No. 36-01 SUR teléfono 3105740349 La licitación iniciará a las diez y treinta (10:30) de la mañana del 10 de noviembre de 2017 y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo ósea la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$199.335.150.00), previa consignación del cuarenta por ciento 40% del valor del avalúo ósea la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$113.905.800.00) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme al artículo 450 del Código General del Proceso,

que se publicara por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha del remate en un periódico y emisora de amplia circulación en la ciudad de Bogotá. Se expide a los diecisiete (17) día del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia del 26 de septiembre de 2017 proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.

*R3-4-22

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645 REF: Proceso EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1 contra JAVIER LEONARDO AMAYA CARDENAS C.C. 79.569.311 REF. 110014003044 2015 00014 00 AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER Que por auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 8:30 A.M., el día nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del VEHICULO AUTOMOTOR que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: EL VEHICULO AUTOMOTOR objeto del remate que se identifica con placas No. MSL-157, se localiza en el depósito de vehículos NEW BUENOS AIRES, ubicado en la carrera 123 No. 13-21 Fontibón en Bogotá. EL AVALUO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, ES DE TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.870.000.00 M/cte) La secuestre del bien vehículo automotor es LEYDY MIREYA VALBUENA VARGAS que se localiza en la CALLE 63 No. 19-83 de esta ciudad y teléfono 3114433492. La diligencia de remate se llevará a cabo en el JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y que las posturas se harán en sobre sellado. Se entregará copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley Para tal fin indicado anteriormente, se libra el presente aviso a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017). Cordialmente PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario

HAY UN SELLO

*R3-15-22

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO (08) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CRA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA HACE SA-

PSAA13-9984 de 2013 Carrera 12 No. 14-22 Piso 1° Bogotá HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Prendario No. (11001400306420110020800) de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OMAR JAVIER MORENO ARIAS-, por auto del 13 de octubre de 2017 se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del VEHICULO de propiedad del demandado OMAR JAVIER MORENO ARIAS, AUTOMOTOR DE PLACAS DDM947 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un vehículo (automóvil) de servicio particular identificado bajo las siguientes características: PLACA: DDM947 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET MODELO: 2009. COLOR: GRIS BRETAÑA SERVICIO: PARTICULAR CARROCERIA: COUPE LINEA: AVEO CILINDRAJE 1.600 SERIE: 9GATJ296898176822 MOTOR: F16D33937351 CHASIS: 9GATJ296898176822 CAPACIDAD: PASEAJEROS 5. Nombre Secuestre y No telefónico GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA Carrera 54 No. 70-39 Bogotá NIT 900038604 tel. 3107869696 GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM El VEHICULO anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$11.800.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a la Cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, Código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (08) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9984 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de octubre de 2017 LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

*R3-22-22

AVISO DE REMATE JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CRA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA HACE SA-

BER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001400302 DE JUAN MANUEL ADRIANA AGUIRRE contra GRACIELA DAZA DIAZ por auto de fecha 13 de Octubre de 2017 el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. señaló fecha para el día 20 de Noviembre de 2017 a las 10:00 A.M. que tenga lugar el REMATE sobre el inmueble de propiedad del demandado GRACIELA DAZA DIAZ; que se encuentra debidamente embargado y avaluado en la suma de CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE. \$5.500.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a la Cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, Código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9984 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de octubre de 2017 LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID. AVISO DE REMATE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDI HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001400302 DE JUAN MANUEL ADRIANA AGUIRRE contra GRACIELA DAZA DIAZ por auto de fecha 13 de Octubre de 2017 el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. señaló fecha para el día 20 de Noviembre de 2017 a las 10:00 A.M. que tenga lugar el REMATE sobre el inmueble de propiedad del demandado GRACIELA DAZA DIAZ; que se encuentra debidamente embargado y avaluado en la suma de CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE. \$5.500.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo a la Cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, Código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9984 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 20 de octubre de 2017 LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

mediante Acta NOVENTA Y SEIS (13) de Octubre de 2017. Se en lugar público el Trece (13) de mil diecisiete (17) a la: Treinta (30) 2017. HECTOR DIAZ NOTARIO 73 DE BOGOTÁ, D.C. *59-10-22

NOTARIO 73 DEL BOGOTÁ D.C. De en el numeral 2 del Decreto Ley PLAZA: A todas crean y prueben a intervenir en de Herencia de LLERMINA SA- A, quien falleció a 06 de Agosto da se identificó ciudadanía nú- 2 de Sativasur, ltimo domicilio ad que fue el de sus negocios e Cundinamarca, ga valer dentro días hábiles y la publicación de Liquidación inia mediante ENTO NOVENTA el Dieciocho (18) mil diecisiete este edicto en a. la Notaría: El de Octubre de ete (2017). Se a y Uno (31) de . HECTOR FABIO NOTARIO 73 (E) DEL GOTA, D.C. *59-11-22

NOTARIO 73- E - DEL OGOTÁ D.C De n el numeral 2 el Decreto Ley PLAZA: A todas crean y prueben a intervenir en la herencia y Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número doscientos cuatro (204) del veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Se desflja el: dos (2) Noviembre de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO NOTARIO 73- E - DEL OGOTÁ, D.C. *59-12-22

NOTARIO 73- E - DEL OGOTÁ D.C De n el numeral 2 el Decreto Ley PLAZA: A todas crean y prueben a intervenir en la

Liquidación de Herencia y Liquidación de la Sociedad Conyugal de los causantes RUBEN GONZALEZ MUNAR y CARMEN ROSA VARGAS DE GONZÁLEZ, quienes fallecieron en Bogotá D.C., los días 07 de Febrero de 2.014 y 05 de Abril de 2.006 y en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 17.033.560 y 41.301.460 de Bogotá D.C., respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá D.C., ciudad que fue el asiento principal de sus negocios Departamento de Cundinamarca, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia, se inicia mediante Acta número CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) del dieciocho (18) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).- Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El dieciocho (18) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017). Se desflja el: Treinta y uno (31.) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017).- HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73- E - DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HAY UN SELLO *59-13-22

EDICTO NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal de la causante ROSA RODRIGUEZ BEJARANO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.716.283, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número doscientos cuatro (204) del veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Se desflja el: dos (2) Noviembre de dos mil diecisiete (2017). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO DE BOGOTÁ, D.C. HAY UN SELLO *59-20-22

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ CI 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570-2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No. 21-20-TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION HERENCIA ACUMULADA de ANA BEATRIZ BERNAL DE CUELLAR, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.020.248 expedida en Cali, fallecida el 07 de Enero de 1996 en la ciudad de Cali Valle y CARLOS ARTURO CUELLAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.595.713 expedida en Palermo fallecido el 06 de Enero de 2006 en la ciudad de Cali Valle, donde se encontra-

ba de paso, siendo esta ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta 0108 de fecha cuatro (4) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017) Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija 19 de Octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *R1-43-22

NOTARIA 45 CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ Nit 32.703.706-3 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA GARCIA HEREDIA CON CEDULA DE EXTRANJERIA No. 180.361, quien falleció en Bogotá D.C., a los QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 079 de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017), se Ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los DIECIOCHO (18) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), a las 3:30 P.M. CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAY UN SELLO *R1-48-22

REMATES

DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA (ARAUCA) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado No. 81-001-31-05-001-2014-00165-00, seguido por FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA contra INVERSIONES PINTO REYES-PINTORREY E.U EN LIQUIDACION, se señaló la HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DEL DIA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien:

color: BLANCO ARCO BICAPA, línea: KODIAK TANDEN, modelo: 2008, placa: USC-159, servicio: PUBLICO, capacidad: ton, 16.3, carrocería: ESTACAS, motor: 95234812, chasis: 9GD-V7H4C58B007348, serie: 0GD-V7H4C58B007348, ubicado en la calle 3ª N° 15-04, de esta ciudad, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

El bien esta avaluado en la suma CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$128.850.000.00). La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo del bien.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente el dinero a nombre del Juzgado Laboral del circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 810012032001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien.

UNIDAD

Funge como sequestre el señor PABLO ANTONIO SARMIENTO GUERRER, dirección Urbanización Villa María, manzana C casa 10, tel 9102427947, quien mostrará el bien objeto de remate.

Para dar cumplimiento al art. 525 del C.P.C. hoy Art. 450 del G.G.P se expide el presente aviso de remate, hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA MARIA BERMEJO MONRA, Secretaria HAY UN SELLO *C4-1-22

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Calle 11 No. 9 - 26, piso 4, Edificio El Virrey Bogotá, D.C.

Dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001400801120110044300, que ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá, D.C., adelanta MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.297.103 y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.733, contra ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.406.665, por auto de fecha 24 de agosto de dos mil diecisiete (2017), notificado por estado el 25 de agosto de 2017, se ha señalado LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.) DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para llevar a cabo el remate de la cuota parte comprendida en el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, así: El bien inmueble objeto del remate, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20173197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano, bien inmueble que comprende APARTAMENTO 602 ubicado en la Carrera 13 A No. 102 - 56, que hace parte del Edificio Altos de Aragón, de la

ciudad de Bogotá, D.C., conforme a la dirección Catastral actual, destinado a vivienda familiar. Total área privada 98.05 M2. Conformado por las siguientes dependencias: Puerta de acceso en madera que conduce a un hall de distribución donde se encuentra cocina enchapada, con zona de ropas y habitación de servicio con su baño con todos los accesorios, espacio para sala comedor, tres (3) habitaciones, la principal con baño privado, todas con closet y un baño social. Sus pisos en parte en alfombra y en mármol, cocina y baños en cerámica, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. En general se encuentra en buen estado de conservación. Inmueble comprendido por los linderos específicos y generales determinados en la Escritura Pública No. 5250 del 8 de septiembre de 1994, de la Notaría Veinte (20) del Circulo de Bogotá, D.C. El avalúo del inmueble es de: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 579.622.500) M/cte. El valor total del avalúo de la cuota parte que comprende el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 289.811.250) M/cte. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) esto es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 202.867.875) M/cte. Del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) esto es el valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 115.924.500) M/cte., del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Artículo 452 del C.G.P.).

Funge como sequestre la INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT 900020957-3, representada legalmente por el señor HAROL STIVEN GARZON FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 000001015457401, el cual puede ser ubicado en la Avenida Jiménez No. 8 A - 20, oficina 605 Bogotá, D.C. EMAIL COMERCIAL: asgrupoinmobiliario@hotmail.com.

Se efectúa la publicación del listado en día domingo en un periódico de amplia circulación local, conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. HAY UN SELLO *H1-11-22

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6-48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER: Que mediante proveído de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-040-2014-00351-00 de JOSÉ AZAEL GUALGUAN

ANGARITA contra LUZ MARIELA GUALGUAN ANGARITA, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día 7 de noviembre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 89 A No. 89-19 de esta ciudad según certificado catastral, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1651452.

Al inmueble se le dio un avalúo de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$439.773.000).

El sequestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., con dirección de notificaciones en la carrera 8 No. 16-21 oficina 201, piso 7, teléfono 3144338900, correo electrónico: secuestre01@hotmail.com.

La licitación comenzará el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora.

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales será consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario.

El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art 450 del C.G. del P. Se expide a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

El Secretario, ANDRÉS VALERO PÉREZ HAY UN SELLO *H1-5-22

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9 - 28 / 30 Piso 4 Torre Sur- Edificio El Virrey - Tel: 3 41 75 89 de Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso LICENCIA JUDICIAL de la menor NATHALIE RUEDA ROJAS T.I. No. 1.000.034.209, Expediente No. 2014-00243 -00 (18) que actúa representada por sus padres CAROLAIN ROJAS GONZALEZ C.C. 52.713.899 y JESUS RAMON RUEDA SANTANDER C.C. 79.321.298, cuyo juzgado de Origen, es el Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, D.C., por auto de fecha seis (6) de octubre (X) de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Tercero (3) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló EL DIA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE (XI) DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del CINCUNTA POR CIENTO (50%) del inmueble APARTAMENTO DOSCIENTOS TRECE (203) identificado con el folio de matrícula No. 50C-1581269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, ubicado en la actual Carrera 81 B No. 198 50 Bloque 14, apartamento 203, Conjunto

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

161
Kupen 1 folio
9 anexos
1 NOV 17 PM 2:16 1965
OF EJEC. JUZ. FAM. BOG

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, dentro del proceso de referencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado a su cargo mediante auto de fecha 24 de agosto de 2017, adjunto al presente me permito allegar los siguientes documentos:

- 1) Ejemplar del periódico EL NUEVO SIGLO de fecha 22 de octubre de 2017, en el cual aparece publicado el aviso de remate ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., por auto del 24 de agosto de 2017.
- 2) Certificación expedida por la Emisora MARIANA FRECUENCIA RADIAL 1400 A.M. de haber transmitido el 22 de octubre de 2017, el contenido del texto del documento que comprende aviso de remate, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., por auto del 24 de agosto de 2017.
- 3) Original del Certificado de Libertad y Tradición expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, en fecha 31 de octubre de 2017, respecto de la Matricula inmobiliaria No. 50N - 20173197.

Anexo: Los documentos anunciados y la factura de pago de la publicación del aviso en prensa y radio, contenidos en seis (7) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2011-443 (J.22), instaurada por MARTHALUCIA GAITÁN contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA.

En Bogotá, D.C., al noveno (09) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00) a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la profesional universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia, sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20173197 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá- Zona Norte, ubicado en la Carrera 13 A # 102-56 Apto 602 (Dirección Catastral); de propiedad del señor Alberto Cortes Saavedra. Transcurrida una hora sin que se haya hecho presente ningún interesado se DECLARA DESIERTO EL REMATE, en este estado de la diligencia se requiere a las partes dentro de la presente actuación, a fin de que presenten actualización de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes ser leída aprobada en todas sus partes.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CEBALLOS BAYONA

La Profesional Universitaria,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Juzgado de origen 22 de Familia

Bogotá, D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
[Firma]
25007*18PM 3*26 27023

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÉS
GAITÁN.**

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**

RADICADO: **2011 - 443**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de referencia, surtido el trámite de liquidación actualizada del crédito, costas y gastos del proceso, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho, a fin de solicitarle se señale fecha y hora para el REMATE DEL BIEN INMUBLE en un 50% de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por el perito designado para el efecto, y aprobado dicho avalúo por el juzgado a su cargo.

Atentamente,

[Firma]
ISABEL CONTRERAS ORTEGA

T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Oficina de Registro de Familia
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

Para el Despacho, hoy 26 OCT 2018

Observaciones: solicito se R/e fecha
remite.

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes S.

Previo a resolver frente a la solicitud de fijación de fecha para remate, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo de la cuota parte objeto de la medida, conforme los lineamientos previstos en la regla 4ª del art.444 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 189 SE Fija HOY: 23 NOV 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIZA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

Dp.

165

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Dejo constancia que el día 28 de noviembre de 2018, NO CORRIERON
TÉRMINOS en la Secretaria de esta Oficina de apoyo para los Juzgados de
Familia de Ejecución de Sentencias, con ocasión al cese actividades de la Rama
Judicial. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION EN FAMILIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN**

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**

RADICADO: 022 - 443 - 2011.

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, obrando en mi condición de apoderada judicial de las demandantes, señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ y DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN**, dentro del proceso de referencia, para su conocimiento y los fines que el Juzgado considere pertinente, adjunto al presente me permito allegar el siguiente documento:

1.- Liquidación actualizada del crédito respecto de la obligación que actualmente se exige el pago a través del Juzgado a su cargo, en contra del demandado **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**.

Para el efecto, se aporta el original del documento referido, contenido en dos (2) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN FAMILIA DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 022-443-2011
 DE: MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ
 CONTRA: ALBERTO CORTES SAAVEDRRA

Actualización dedse: 1 de diciembre de 2015
 Hasta: 28 de febrero de 2019

Año	Mes	Vr. Cuota	%incremento	tasa anual	tasa mes	int. Mes	No.meses	total intereses
2.015	diciembre	\$ 1.181.634	6,77	6,00	0,50	\$ 5.908	38	\$ 224.510,46
2.016	enero	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	37	\$ 233.401,67
	febrero	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	36	\$ 227.093,51
	marzo	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	35	\$ 220.785,36
	abril	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	34	\$ 214.477,21
	mayo	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	33	\$ 208.169,05
	junio	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	32	\$ 201.860,90
	julio	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	31	\$ 195.552,75
	agosto	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	30	\$ 189.244,59
	septiembre	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	29	\$ 182.936,44
	octubre	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	28	\$ 176.628,29
	noviembre	\$ 1.261.631		6,00	0,50	\$ 6.308	27	\$ 170.320,13
	diciembre	\$ 1.261.631	5,75	6,00	0,50	\$ 6.308	26	\$ 164.011,98
2.017	enero	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	25	\$ 166.771,80
	febrero	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	24	\$ 160.100,93
	marzo	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	23	\$ 153.430,05
	abril	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	22	\$ 146.759,18
	mayo	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	21	\$ 140.088,31
	junio	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	20	\$ 133.417,44
	julio	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	19	\$ 126.746,57
	agosto	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	18	\$ 120.075,69
	septiembre	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	17	\$ 113.404,82
	octubre	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	16	\$ 106.733,95
	noviembre	\$ 1.334.174		6,00	0,50	\$ 6.671	15	\$ 100.063,08
	diciembre	\$ 1.334.174	4,09	6,00	0,50	\$ 6.671	14	\$ 93.392,21
2.018	enero	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	13	\$ 90.268,24
	febrero	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	12	\$ 83.324,53
	marzo	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	11	\$ 76.380,82
	abril	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	10	\$ 69.437,11
	mayo	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	9	\$ 62.493,40
	junio	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	8	\$ 55.549,68
	julio	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	7	\$ 48.605,97
	agosto	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	6	\$ 41.662,26
	septiembre	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	5	\$ 34.718,55
	octubre	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	4	\$ 27.774,84
	noviembre	\$ 1.388.742		6,00	0,50	\$ 6.944	3	\$ 20.831,13

	diciembre	\$ 1.388.742	3,18	6,00	0,50	\$ 6.944	2	\$ 13.887,42
2.019	enero	\$ 1.432.904		6,00	0,50	\$ 7.165	1	\$ 7.164,52
	febrero	\$ 1.432.904		6,00	0,50	\$ 7.165	0	\$ 0,00
TOTAL		\$ 51.862.008						\$ 4.802.074,84

VIENE LIQUIDACION A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 120.933.591,60
CUOTAS CAUSADAS ENTRE 1-DIC-15 A 28-FEB-19	\$ 51.862.007,66
INTERESES	\$ 4.802.074,84
TOTAL LIQUIDACION	\$ 177.597.674,09

SON: A 28 DE FEBRERO DE 2019: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 09 CTVOS M/CTE



164

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2011-443 (22)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 106-108, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **21-02-2019** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **26-02-2019** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA TELLES CARDONA

Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Oficina de Atención al Usuario de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Firma del Despacho, hoy

Observaciones:

Secretario (a).

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS
Tel: 3417589

CONSTANCIA

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2011-0443 (22)

Siendo, el día 27 de febrero de 2019, se deja constancia, se procedió a refoliar el cuaderno principal del proceso de la referencia, quedando contentivo de 169 folios útiles. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





Resolución de la Junta de Gobierno
del Banco de España
de 27 de febrero de 2019
por la que se aprueba el plan de
reestructuración de la entidad

27 FEB 2019

Presidencia de la Junta de Gobierno

• *Denuncia traslado art 110*

• *RECIBIDO (N)*

JMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Expediente N°2011- 443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de las demandantes, se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el Art. 110 del Código General del Proceso, sin embargo debe entrar a modificarse en razón a que están mal contabilizadas la sumatoria de las cuotas alimentarias, de otra parte la cuota del mes de marzo ya se encuentra causada.

En claro lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la correcta contabilidad se presenta en los siguientes términos:

CONCEPTO / AÑO	Saldo Total
Ultima liquidación aprobada a 30 de noviembre de 2015.	\$120.933.591
+Cuotas causadas de diciembre de 2015 a marzo de 2019	\$50.894.910
+Intereses legales a marzo de 2019.	\$5.069.859
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO.	\$176.898.360

Por lo precedido, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, Resuelve:

Primero:Improbar: La liquidación de crédito presentada por la parte demandante y por las razones expuestas en este proveído.

Segundo: Aprobar: La contabilidad confeccionada por este Despacho en la suma de \$ 176.898.360 m/c, por concepto de alimentos causados de diciembre de 2015 a marzo de 2019.

Ordénase la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifiquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 34

SE FIJA HOY:

07 MAR. 2019

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Sistema Integrado de Catastro de
Categoría Única

Certificación Catastral

Radicación No.: 234140

Fecha: 09/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. Pagina: 2 de 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALBERTO CORTES SAAVEDRA	C	4406665	50	NO
2	MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ	C	60297103	50	NO
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	5250	08/09/1994	SANTAFE DE BOGOTA	20	050N20173197

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A 102 56 AP 602 - Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

KR 13A 102 56 AP 602 FECHA: 31/12/2009

KR 13A 102 56 AP 602 FECHA: 10/08/2006

KR 13A 102 56 AP 602 FECHA: 31/12/2003

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):

008411 17 06 001 06002

102 13 12 27

CHIP: AAA0102JZWW

Número Predial Nal: 110010184011100170006901060002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno
23.5

Total Área construcción
98.1

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$355,688,000.00	2019
2	\$468,279,000.00	2018
3	\$363,434,000.00	2017
4	\$386,415,000.00	2016
5	\$361,956,000.00	2015
6	\$340,097,000.00	2014
7	\$295,423,000.00	2013
8	\$176,358,000.00	2012
9	\$168,059,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni aterra los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contabilidad@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADR. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C9EBAC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

14MAR'19pm 4:36 29661
OF ELEC JUEZ FAM BOG
F2 

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ**
DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**
RADICADO: **2011 - 443**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, dentro del proceso de referencia, a efectos de la aprobación respectiva, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N - 20173197, de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso referido, así:

AVALÚO CATASTRAL	\$ 355.688.000,00
50% ADICIONAL	\$ 177.844.000,00
.....	
SUMA	\$ 533.532.000,00

VALOR DEL INMUEBLE: QUINIIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$533.532.000,00) M.L.

El anterior peritaje se establece conforme a lo previsto en el numeral 4º, del artículo 444 del Código General del Proceso.

Anexo: Original del Avalúo Catastral para el año 2019, del inmueble referido, contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

0000-0000-0000-0000

000 MAR 2019 03:13:30

0000-0000-0000-0000



Presidencia de la Republica
Ministerio de Justicia y
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Secretaria de Justicia
Buenos Aires, Argentina

15 MAR 2019

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: aporta anexo

Gobernante (s):

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Previo a resolver lo que corresponde, la actora aclare el valor del avalúo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado (50%).

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 65
SE FIRMÓ HOY: 13 MAY 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUE A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ** ✓

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA** ✓

RADICADO: **2011 - 443** J.O. 22

folios 1 y 2
6 JUN 19 PM 2:54 31268
OF EJEC J02 FAM BOG

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la demandante, señora MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, dentro del proceso de referencia, y para dar cumplimiento a lo requerido por el juzgado a su cargo en el auto de fecha 10 de mayo de 2019, por medio del presente me permito informar lo siguiente:

1. que el valor del avalúo de la cuota parte que en un 50% es de propiedad del demandado, señor **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**, comprende la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 266.766.000,00) M.L.**

Lo anterior teniendo en cuenta, el avalúo catastral para el año 2019, \$ 355.688.000,00, incrementado en un 50% \$ 177.844.000,00, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4º, del artículo 444 del Código General del Proceso, para un total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$533.532.000,00) M.L., valor del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N - 20173197, de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTES SAAVEDRA.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA

T.P. No. 74.912 del C.S.J.



07 JUN 2019

Estado de Oaxaca, Mex.

Oficina de Planeación *apto avaluo*

Atestado por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

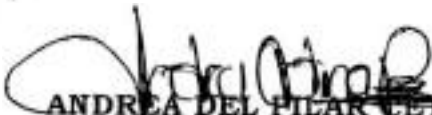
Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°. 2011-00443-00 Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Para que surta los efectos legales pertinentes dentro de esta actuación, por la Oficina de Apoyo Judicial y con observancia en lo previsto por el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días córrase traslado a la contraparte del avalúo presentado por la parte actora, respecto del inmueble cautelado, precisando que el valor del 50% (cuota parte propiedad del Ejecutado) respecto del bien raíz identificado con el folio de matrícula No. 50N-20173197, corresponde a la suma de \$266.766.000,00 m/cte.

Por Secretaría tómese atenta y procédase de conformidad.

Notifíquese,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 125	16 OCT. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESEJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA LAMBERTI TORRES	
Profesional Universitaria	



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Oficina de Registro de la Registraduría del Estado
BOGOTÁ D.C.

Fecha de Emisión: 05 NOV 2019

Observaciones: Vence Termina en
Silencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte aprobación al avalúo visto a folio 172-173-175.

Atendiendo lo peticionado por la actora a folio 163 y como quiera que el 50% del derecho de posesión y dominio que ostenta el ejecutado sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20173197 se encuentra debidamente embargado (fl.25 C.2), secuestrado (fl.50 C.2) y avaluado (fl.172-173-175 C.1), se señala la hora de las **2:30 p.m.**, del día **27** del mes de **febrero** del año **2020**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20173197, de propiedad del ejecutado Alberto Cortes Saavedra.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de la cuota parte del inmueble, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE (\$186.736.200), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo dado al bien, esto es, CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$106.706.400) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

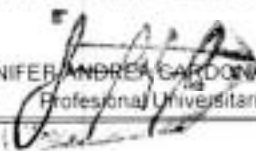
La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir la cuota parte del bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se

cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación y se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 ibídem.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No 5 SE FIJA HOY 23 ENE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria
--

Dp.

178

Señor

JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCION DE FAMILIA

Bogotá, D.C.

12 FEB 2011 3:22 35455

Paul
1xul

OF EJEC. JUZ FAM BOG

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y OTRA.**

DEMANDADO: **ALBERTO CORTES SAAVEDRA**

RADICADO: **2011 - 443 -**

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de las demandantes, señora **MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ** y **DIANA ALEJANDRA CORTES GAITAN**, dentro del proceso de referencia, de manera respetuosa me permito poner en conocimiento del Juzgado, que ante la falta de colaboración de las interesadas en el suministro de los recursos económicos requeridos, no fue posible hacer la publicación del aviso y la expedición actualizada de la matrícula inmobiliaria, para allegarla oportunamente a la diligencia de remate.

Lo anterior, por cuanto y no obstante de la suscrita haberle dejado mensaje de voz toda vez que no contesto el teléfono las veces en que se le insistió en la llamada, a lo cual recibí por parte de la demandante MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ, mensaje de texto en el cual me indicaba que luego me devolvía la llamada, pero nunca lo hizo y ni tampoco suministro los dineros requeridos a efectos de adelantar la diligencia ordenada.

Aterramente,



ISABEL CONTRERAS ORTEGA

T.P. No. 74.912 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asesoría Jurídica
del Circuito de Bogotá D.C.
ENCARGO AL DESPACHO

Fecha de Despacho, hoy _____

Observaciones: _____

Secretario (a): _____

179

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 18-Feb-2020.

Agréguese en autos memorial visible a folio 178, pone en
conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0443 (J.22) instaurada por MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ contra ALBERTO CORTES SAAVEDRA.

En Bogotá, D.C., hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de su secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que la parte interesada no allegó publicación y certificado de libertad y tradición. Por lo anterior, no es posible realizar la audiencia señalada. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes haberse leído y aprobado en todas sus partes.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Secretaria ad hoc,


DIANA YOLIMA PASAJE BELTRÁN

RE: Escrito y anexos que se remiten al Proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No. 2011 - 443, origen juzgado 22 de Familia.

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/12/2021 12:11

Para: isacor_1959@hotmail.com <isacor_1959@hotmail.com>

Estimado Usuario

Reciba un cordial saludo,

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

Ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/>

- Buscar en la parte inferior izquierda Juzgados de Ejecución-Juzgado de Ejecución Familia Circuito- Bogotá
- Luego dar click en Juzgado 01 de Ejecución de Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá, que llevará al usuario PUBLICACION CON EFECTOS PROCESALES y aquí es donde se publicará todo lo concerniente al juzgado.
- ESTADOS ELECTRONICOS- 2020-2021 click en (el mes que corresponda la consulta) o TRASLADOS.
- Abrirá un contenido en PDF busca el número del radicado y en LINK descargará el auto que el usuario desea ver.

Atentamente

Tania Catalina Moyano Vargas
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 8:34

Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Escrito y anexos que se remiten al Proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No. 2011 - 443, origen juzgado 22 de Familia.

De: Isabel Contreras Ortega <isacor_1959@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 6:38 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Escrito y anexos que se remiten al Proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No. 2011 - 443, origen juzgado 22 de Familia.

Adjunto me permito remitir escrito y anexos que se remiten al Proceso Ejecutivo de Alimentos, que adelanta la señora Martha Lucía Gaitán Pérez y otra en contra de Alberto Cortés Saavedra, bajo el radicado No. 2011 - 443, mediante el cual se actualiza la liquidación del crédito.

Atentamente,

ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

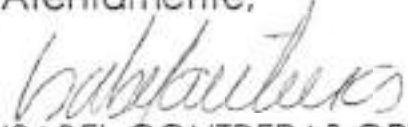
Antes Juzgado 22 de Familia de Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ Y OTRA.
DEMANDADO: ALBERTO CORTES SAAVEDRA
RADICADO: 2011 - 443

ISABEL CONTRERAS ORTEGA, abogada inscrita, poseedora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.522 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa para su aprobación adjunto al presente me permito remitir a su Despacho, Liquidación actualizada del crédito, dentro del proceso de la referencia.

Anexo: copia de la liquidación actualizada del crédito, contenida en cuatro (4) folios.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

FECHA INICIAL	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE CAPITAL	VALOR ACUMULADO DEL CAPITAL	DIAS EN MORA	TASA DE INTERES MAXIMA LEGAL	INTERESES
---------------	-----------------------	----------	---------------------------	-----------------------------	--------------	------------------------------	-----------

01/10/2013	31/10/2013	CAPITAL	49.896.946	49.896.946	30	6,00%	246.067,13
01/10/2013	31/10/2013	CAPITAL	1.118.220	51.015.166	30	6,00%	251.581,64
01/11/2013	30/11/2013	CAPITAL	1.118.220	52.133.386	31	6,00%	265.666,02
01/12/2013	31/12/2013	CAPITAL	1.118.220	53.251.606	30	6,00%	262.610,66
01/01/2014	31/01/2014	CAPITAL	1.159.146	54.410.752	31	6,00%	277.271,23
01/02/2014	28/02/2014	CAPITAL	1.159.146	55.569.898	31	6,00%	283.178,11
01/03/2014	31/03/2014	CAPITAL	1.159.146	56.729.044	28	6,00%	261.109,02
01/04/2014	30/04/2014	CAPITAL	1.159.146	57.888.190	31	6,00%	294.991,87
01/05/2014	31/05/2014	CAPITAL	1.159.146	59.047.336	30	6,00%	291.192,34
01/06/2014	30/06/2014	CAPITAL	1.159.146	60.206.482	31	6,00%	306.805,63
01/07/2014	31/07/2014	CAPITAL	1.159.146	61.365.628	30	6,00%	302.625,01
01/08/2014	31/08/2014	CAPITAL	1.159.146	62.524.774	31	6,00%	318.619,40
01/09/2014	30/09/2014	CAPITAL	1.159.146	63.683.920	31	6,00%	324.526,28
01/10/2014	31/10/2014	CAPITAL	1.159.146	64.843.066	30	6,00%	319.774,02
01/11/2014	30/11/2014	CAPITAL	1.159.146	66.002.212	31	6,00%	336.340,04
01/12/2014	31/12/2014	CAPITAL	1.159.146	67.161.358	30	6,00%	331.206,70
01/01/2015	31/01/2015	CAPITAL	1.237.621	68.398.979	31	6,00%	348.553,70
01/02/2015	28/02/2015	CAPITAL	1.237.621	69.636.600	28	6,00%	320.519,15
01/03/2015	31/03/2015	CAPITAL	1.237.621	70.874.221	31	6,00%	361.167,26
01/04/2015	30/04/2015	CAPITAL	1.237.621	72.111.842	30	6,00%	355.620,04
01/05/2015	31/05/2015	CAPITAL	1.237.621	73.349.463	31	6,00%	373.780,83
01/06/2015	30/06/2015	CAPITAL	1.237.621	74.587.084	30	6,00%	367.826,72
01/07/2015	31/07/2015	CAPITAL	1.237.621	75.824.705	31	6,00%	386.394,39
01/08/2015	31/08/2015	CAPITAL	1.237.621	77.062.326	31	6,00%	392.701,17
01/09/2015	30/09/2015	CAPITAL	1.237.621	78.299.947	30	6,00%	386.136,72
01/10/2015	31/10/2015	CAPITAL	1.237.621	79.537.568	31	6,00%	405.314,73
01/11/2015	30/11/2015	CAPITAL	1.237.621	80.775.189	30	6,00%	398.343,40
01/12/2015	31/12/2015	CAPITAL	1.237.621	82.012.810	31	6,00%	417.928,29
01/01/2016	31/01/2016	CAPITAL	1.308.784	83.321.594	31	6,00%	424.597,71
01/02/2016	29/02/2016	CAPITAL	1.308.784	84.630.378	29	6,00%	403.443,45

38

01/03/2016	31/03/2016	CAPITAL	1.308.784	85.939.162	31	6,00%	437.936,55
01/04/2016	30/04/2016	CAPITAL	1.308.784	87.247.946	30	6,00%	430.263,84
01/05/2016	31/05/2016	CAPITAL	1.308.784	88.556.730	31	6,00%	451.275,39
01/06/2016	30/06/2016	CAPITAL	1.308.784	89.865.514	30	6,00%	443.172,40
01/07/2016	31/07/2016	CAPITAL	1.308.784	91.174.298	31	6,00%	464.614,23
01/08/2016	31/08/2016	CAPITAL	1.308.784	92.483.082	31	6,00%	471.283,65
01/09/2016	30/09/2016	CAPITAL	1.308.784	93.791.866	30	6,00%	462.535,23
01/10/2016	31/10/2016	CAPITAL	1.308.784	95.100.650	31	6,00%	484.622,49
01/11/2016	30/11/2016	CAPITAL	1.308.784	96.409.434	30	6,00%	475.443,78
01/12/2016	31/12/2016	CAPITAL	1.308.784	97.718.218	31	6,00%	497.961,33
01/01/2017	31/01/2017	CAPITAL	1.362.313	99.080.531	31	6,00%	504.903,53
01/02/2017	28/02/2017	CAPITAL	1.362.313	100.442.844	28	6,00%	462.312,27
01/03/2017	31/03/2017	CAPITAL	1.362.313	101.805.157	31	6,00%	518.787,92
01/04/2017	30/04/2017	CAPITAL	1.362.313	103.167.470	30	6,00%	508.771,08
01/05/2017	31/05/2017	CAPITAL	1.362.313	104.529.783	31	6,00%	532.672,32
01/06/2017	30/06/2017	CAPITAL	1.362.313	105.892.096	30	6,00%	522.207,60
01/07/2017	31/07/2017	CAPITAL	1.362.313	107.254.409	31	6,00%	546.556,71
01/08/2017	31/08/2017	CAPITAL	1.362.313	108.616.722	31	6,00%	553.498,91
01/09/2017	30/09/2017	CAPITAL	1.362.313	109.979.035	30	6,00%	542.362,36
01/10/2017	31/10/2017	CAPITAL	1.362.313	111.341.348	30	6,00%	549.080,62
01/11/2017	30/11/2017	CAPITAL	1.362.313	112.703.661	30	6,00%	555.798,88
01/12/2017	31/12/2017	CAPITAL	1.362.313	114.065.974	31	6,00%	581.267,70
01/01/2018	31/01/2018	CAPITAL	1.405.635	115.471.609	31	6,00%	588.430,67
01/02/2018	28/02/2018	CAPITAL	1.405.635	116.877.244	28	6,00%	537.955,53
01/03/2018	31/03/2018	CAPITAL	1.405.635	118.282.879	31	6,00%	602.756,59
01/04/2018	30/04/2018	CAPITAL	1.405.635	119.688.514	30	6,00%	590.244,73
01/05/2018	31/05/2018	CAPITAL	1.405.635	121.094.149	31	6,00%	617.082,51
01/06/2018	30/06/2018	CAPITAL	1.405.635	122.499.784	30	6,00%	604.108,52
01/07/2018	31/07/2018	CAPITAL	1.405.635	123.905.419	31	6,00%	631.408,44
01/08/2018	31/08/2018	CAPITAL	1.405.635	125.311.054	31	6,00%	638.571,40
01/09/2018	30/09/2018	CAPITAL	1.405.635	126.716.689	30	6,00%	624.904,22
01/10/2018	31/10/2018	CAPITAL	1.405.635	128.122.324	31	6,00%	652.897,32
01/11/2018	30/11/2018	CAPITAL	1.405.635	129.527.959	30	6,00%	638.768,02
01/12/2018	31/12/2018	CAPITAL	1.405.635	130.933.594	31	6,00%	667.223,25

FECHA INICIAL	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE CAPITAL	VALOR ACUMULADO DEL CAPITAL	DIAS EN MORA	TASA DE INTERES MAXIMA LEGAL	INTERESES
---------------	-----------------------	----------	---------------------------	-----------------------------	--------------	------------------------------	-----------

01/10/2013	31/10/2013	CAPITAL	49.896.946	49.896.946	30	6,00%	246.067,13
01/10/2013	31/10/2013	CAPITAL	1.118.220	51.015.166	30	6,00%	251.581,64
01/11/2013	30/11/2013	CAPITAL	1.118.220	52.133.386	31	6,00%	265.666,02
01/12/2013	31/12/2013	CAPITAL	1.118.220	53.251.606	30	6,00%	262.610,66
01/01/2014	31/01/2014	CAPITAL	1.159.146	54.410.752	31	6,00%	277.271,23
01/02/2014	28/02/2014	CAPITAL	1.159.146	55.569.898	31	6,00%	283.178,11
01/03/2014	31/03/2014	CAPITAL	1.159.146	56.729.044	28	6,00%	261.109,02
01/04/2014	30/04/2014	CAPITAL	1.159.146	57.888.190	31	6,00%	294.991,87
01/05/2014	31/05/2014	CAPITAL	1.159.146	59.047.336	30	6,00%	291.192,34
01/06/2014	30/06/2014	CAPITAL	1.159.146	60.206.482	31	6,00%	306.805,63
01/07/2014	31/07/2014	CAPITAL	1.159.146	61.365.628	30	6,00%	302.625,01
01/08/2014	31/08/2014	CAPITAL	1.159.146	62.524.774	31	6,00%	318.619,40
01/09/2014	30/09/2014	CAPITAL	1.159.146	63.683.920	31	6,00%	324.526,28
01/10/2014	31/10/2014	CAPITAL	1.159.146	64.843.066	30	6,00%	319.774,02
01/11/2014	30/11/2014	CAPITAL	1.159.146	66.002.212	31	6,00%	336.340,04
01/12/2014	31/12/2014	CAPITAL	1.159.146	67.161.358	30	6,00%	331.206,70
01/01/2015	31/01/2015	CAPITAL	1.237.621	68.398.979	31	6,00%	348.553,70
01/02/2015	28/02/2015	CAPITAL	1.237.621	69.636.600	28	6,00%	320.519,15
01/03/2015	31/03/2015	CAPITAL	1.237.621	70.874.221	31	6,00%	361.167,26
01/04/2015	30/04/2015	CAPITAL	1.237.621	72.111.842	30	6,00%	355.620,04
01/05/2015	31/05/2015	CAPITAL	1.237.621	73.349.463	31	6,00%	373.780,83
01/06/2015	30/06/2015	CAPITAL	1.237.621	74.587.084	30	6,00%	367.826,72
01/07/2015	31/07/2015	CAPITAL	1.237.621	75.824.705	31	6,00%	386.394,39
01/08/2015	31/08/2015	CAPITAL	1.237.621	77.062.326	31	6,00%	392.701,17
01/09/2015	30/09/2015	CAPITAL	1.237.621	78.299.947	30	6,00%	386.136,72
01/10/2015	31/10/2015	CAPITAL	1.237.621	79.537.568	31	6,00%	405.314,73
01/11/2015	30/11/2015	CAPITAL	1.237.621	80.775.189	30	6,00%	398.343,40
01/12/2015	31/12/2015	CAPITAL	1.237.621	82.012.810	31	6,00%	417.928,29
01/01/2016	31/01/2016	CAPITAL	1.308.784	83.321.594	31	6,00%	424.597,71
01/02/2016	29/02/2016	CAPITAL	1.308.784	84.630.378	29	6,00%	403.443,45

01/01/2019	31/01/2019	CAPITAL	1.459.049	132.392.643	31	6,00%	674.658,40
01/02/2019	28/02/2019	CAPITAL	1.459.049	133.851.692	31	6,00%	682.093,55
01/03/2019	31/03/2019	CAPITAL	1.459.049	135.310.741	31	6,00%	689.528,71
01/04/2019	30/04/2019	CAPITAL	1.459.049	136.769.790	31	6,00%	696.963,86
01/05/2019	31/05/2019	CAPITAL	1.459.049	138.228.839	31	6,00%	704.399,02
01/06/2019	30/06/2019	CAPITAL	1.459.049	139.687.888	31	6,00%	711.834,17
01/07/2019	31/07/2019	CAPITAL	1.459.049	141.146.937	31	6,00%	719.269,32
01/08/2019	31/08/2019	CAPITAL	1.459.049	142.605.986	30	6,00%	703.262,40
01/09/2019	30/09/2019	CAPITAL	1.459.049	144.065.035	31	6,00%	734.139,63
01/10/2019	31/10/2019	CAPITAL	1.459.049	145.524.084	31	6,00%	741.574,78
01/11/2019	30/11/2019	CAPITAL	1.459.049	146.983.133	30	6,00%	724.848,33
01/12/2019	31/12/2019	CAPITAL	1.459.049	148.442.182	30	6,00%	732.043,64
01/01/2020	31/01/2020	CAPITAL	1.482.539	149.924.721	31	6,00%	763.999,95
01/02/2020	28/02/2020	CAPITAL	1.482.539	151.407.260	28	6,00%	696.888,21
01/03/2020	31/03/2020	CAPITAL	1.482.539	152.889.799	31	6,00%	779.309,66
01/04/2020	30/04/2020	CAPITAL	1.482.539	154.372.338	30	6,00%	761.288,24
01/05/2020	31/05/2020	CAPITAL	1.482.539	155.854.877	31	6,00%	794.219,37
01/06/2020	30/06/2020	CAPITAL	1.482.539	157.337.416	30	6,00%	775.910,54
01/07/2020	31/07/2020	CAPITAL	1.482.539	158.819.955	31	6,00%	809.329,09
01/08/2020	31/08/2020	CAPITAL	1.482.539	160.302.494	31	6,00%	816.883,94
01/09/2020	30/09/2020	CAPITAL	1.482.539	161.785.033	30	6,00%	797.844,00
01/10/2020	31/10/2020	CAPITAL	1.482.539	163.267.572	31	6,00%	831.993,65
01/11/2020	30/11/2020	CAPITAL	1.482.539	164.750.111	30	6,00%	812.466,30
01/12/2020	31/12/2020	CAPITAL	1.482.539	166.232.650	30	6,00%	819.777,45
01/01/2021	31/01/2021	CAPITAL	1.506.408	167.739.058	31	6,00%	854.779,86
01/02/2021	28/02/2021	CAPITAL	1.506.408	169.245.466	29	6,00%	806.814,00
01/03/2021	31/03/2021	CAPITAL	1.506.408	170.751.874	31	6,00%	870.132,84
01/04/2021	30/04/2021	CAPITAL	1.506.408	172.258.282	30	6,00%	849.492,90
01/05/2021	31/05/2021	CAPITAL	1.506.408	173.764.690	31	6,00%	885.485,82
01/06/2021	30/06/2021	CAPITAL	1.506.408	175.271.098	30	6,00%	864.350,62
01/07/2021	31/07/2021	CAPITAL	1.506.408	176.777.506	31	6,00%	900.838,80
01/08/2021	31/08/2021	CAPITAL	1.506.408	178.283.914	31	6,00%	908.515,29
01/09/2021	30/09/2021	CAPITAL	1.506.408	179.790.322	30	6,00%	886.637,20
01/10/2021	31/10/2021	CAPITAL	1.506.408	181.296.730	31	6,00%	923.868,27

CAPITAL	181.296.730
INTERESES	55.132.814
EDUCACION	34.311.063
TOTAL A PAGAR	270.740.607



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2011 - 443 (J22)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 182 a 184 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 16 DIC 2021 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y VENCE EL 13 ENE 2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Secretaría de la Familia
Bogotá, D.C.

14 ENE 2022

Para:

a:

UONCIS
traspaso de
(liquidación fl 1829 1821)

* Secretario(a).



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de alimentos de Marta Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (fls.181), se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el art. 110 del Código General del Proceso, sin embargo, debe ser modificada como quiera que están mal contabilizada la sumatoria de las cuotas alimentarias, adicional a lo anterior se procede a efectuar la liquidación hasta el mes de diciembre de 2021, por encontrarse ya causado.

En esta oportunidad se tendrá en cuenta el rubro de educación, toda vez que no se encuentra debidamente acreditado dicho valor.

En claro lo anterior, procede el Despacho con sustento en lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, a efectuar la correcta contabilidad, en los siguientes términos:

AÑO	MES	CAPITAL	INTERESES 0,5 MENSUAL	VALOR INTERESES	MESES DE MORA	VALOR MESES DE MORA	TOTAL
2019	abril	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	32	\$229.265	\$1.655,00
2019	mayo	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	31	\$222.100	\$1.657,80
2019	junio	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	30	\$214.936	\$1.650,60
2019	julio	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	29	\$207.771	\$1.633,50
2019	agosto	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	28	\$200.607	\$1.626,30
2019	septiembre	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	27	\$193.442	\$1.619,10
2019	octubre	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	26	\$186.278	\$1.612,00
2019	noviembre	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	25	\$179.113	\$1.604,90
2019	diciembre	\$1.432.905	0,005	\$ 7.165	24	\$171.949	\$1.597,80
2020	enero	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	23	\$171.046	\$1.665,80
2020	febrero	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	22	\$163.609	\$1.658,40
2020	marzo	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	21	\$156.172	\$1.650,90
2020	abril	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	20	\$148.736	\$1.643,50
2020	mayo	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	19	\$141.299	\$1.636,00
2020	junio	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	18	\$133.862	\$1.628,60
2020	julio	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	17	\$126.425	\$1.621,20
2020	agosto	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	16	\$118.988	\$1.613,70
2020	septiembre	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	15	\$111.552	\$1.606,30

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 3 DE HOY 2 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -rd. Profesional Universitaria

2020	octubre	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	14	\$104.115	\$1.598.908
2020	noviembre	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	13	\$96.678	\$1.591.471
2020	diciembre	\$1.487.356	0,005	\$ 7.437	12	\$89.241	\$1.584.034
2021	enero	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	11	\$83.122	\$1.601.980
2021	febrero	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	10	\$75.565	\$1.594.424
2021	marzo	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	9	\$68.009	\$1.586.867
2021	abril	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	8	\$60.452	\$1.579.311
2021	mayo	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	7	\$52.896	\$1.571.754
2021	junio	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	6	\$45.339	\$1.564.198
2021	julio	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	5	\$37.783	\$1.556.641
2021	agosto	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	4	\$30.226	\$1.549.085
2021	septiembre	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	3	\$22.670	\$1.541.528
2021	octubre	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	2	\$15.113	\$1.533.972
2021	noviembre	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	1	\$7.557	\$1.526.415
2021	diciembre	\$1.511.302	0,005	\$ 7.557	0	\$0	\$1.518.859
Subtotal		\$48.880.041	-	-	-	\$3.865.914	\$52.873.645
Saldo Cuota Alimentaria a Cargo del Ejecutado							\$ 52.873.645

Ahora bien, tenemos los siguientes conceptos a liquidar;

Última liquidación aprobada con corte a marzo de 2019	\$176'898.360
Más cuota alimentaria de abril de 2019 a diciembre de 2021	\$52'873.645
Total a cargo del demandado con corte a diciembre de 2021	\$229'772.005

En los anteriores términos se establece, que el ejecutado adeuda la suma de \$229 772.005.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **DISPONE:**

PRIMERO: IMPROBAR la operación aritmética allegada por la parte ejecutante por las razones antes señaladas.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito confeccionada en esta oportunidad por el Despacho en la suma de \$229'772.005 con corte a diciembre de 2021.

TERCERO: ORDENAR la entrega a favor de la ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado, así como del valor de las costas. Acotando que, si los dineros están a orden del juzgado de origen, se ordena su respectiva conversión.

Notifíquese,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 3 DE HOY 2 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -rd. Profesional Universitaria

Firmado Por:

186-A

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e2ccbd5b17c4b6514677dfaefbba72c938c11ac48ee82e8f7ad2ed2cad3af2a
Documento generado en 01/02/2022 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2011-443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Previo a resolver sobre la solicitud de fijar fecha para audiencia de remate, se requiere a las partes para que actualicen el valor del avalúo de la cuota parte del bien objeto de la medida, teniendo en cuenta que el obrante en el expediente data del año 2019.

Notifíquese,

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86b15768aa72119951dd5799f7623ea113efe4d6f02443f3cb96b627fce186a2

Documento generado en 14/07/2022 02:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Escrito y anexo que se remite al Proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No. 2011-443.

Isabel Contreras Ortega <isacor_1959@hotmail.com>

Lun 19/09/2022 15:00

CC: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Escrito y anexo que se remite al Proceso Ejecutivo de Alimentos que adelanta la señora Martha Lucía Gaitán Pérez y otra, en contra de Alberto Cortés Saavedra, radicado No. 2011 - 443, mediante el cual se da cumplimiento a lo exigido en el auto del 14 de julio de 2022, allegando para los fines pertinentes avalúo actualizado del inmueble y Certificado Catastral 2022.

Atentamente,

ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

Señor
JUEZ TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN
DEMANDADO: ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA
RADICADO: 2011 - 0443

ISABEL CONTRERAS OTEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la señora MARTHA LUCIA GAITÁN PEREZ Y DIANA ALEJANDRA CORTÉS GAITÁN, dentro del proceso de la referencia, y para dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado a su cargo, mediante auto del 14 de julio de 2022, por medio del presente me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050N - 20173197, de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso ya referido, así:

AVALUO CATASTRAL	\$ 403.843.000
------------------	----------------

50% ADICIONAL	\$ 201.921.500
---------------	----------------

TOTAL	\$605.764.500
-------	---------------

VALOR DEL INMUEBLE: SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$605.764.500) M.L.

VALOR DEL 50% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE: TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 302.882.250) M.L.

El anterior peritaje se establece teniendo en cuenta el avalúo catastral para el año 2022, \$ 403.843.000, incrementado en un 50% \$ 201.921.500, teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 4º, del Artículo 444 del Código General del Proceso, para un total de SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 605.764.500) M.L., valor del inmueble de propiedad en un 50% del demandado, señor ALBERTO CORTÉS SAAVEDRA.

Anexo: Avalúo Catastral para el año 2022, del inmueble referido, contenido en uno (1) folio.

Atentamente,


ISABEL CONTRERAS ORTEGA
T.P. No. 74.912 del C.S

UAECB
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1995 (Agosto 16)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.

681108

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cotitularidad	Ciudad de inscripción
1	ALBERTO CORTES SAAVEDRA	C	406865	50	N
2	MARTHA LUCIA GAITAN PEREZ	C	60297103	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	5250	06/09/1994	SANTAFE DE	20	050N20173197

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 13A 102 56 AP 602 - Código postal 110111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

* KR 13A 102 56 AP 602 - FECHA 30/05/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008411 17 06 001 06002

102 13 12 27

CHIP: AAA0102JZWW

Número Predial 110010184011100170006901060002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
23.50	98.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$403,843,000	2022
2	\$384,792,000	2021
3	\$382,345,000	2020
4	\$355,688,000	2019
5	\$465,277,000	2018
6	\$363,434,000	2017
7	\$386,415,000	2016
8	\$361,956,000	2015
9	\$340,697,000	2014
10	\$295,473,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la tradición presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como inspección contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 25 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/sic/ciudadanos-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio SuperCADE, TEL: 801 2347630 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 HORA 11:32 PM

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

SUBG PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO(E)

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 49C35F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 50
Código Postal: 111714

SCOR COMPANIA



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Poder Judicial

23 SEP 2022

Objeto: Appt. a. juez p/s 188-189

BOGOTÁ (C)

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

Ref. Expediente No. 2011-0443 (22) Proceso Ejecutivo de alimentos de Martha Lucía Gaitán Pérez vs. Alberto Cortés Saavedra.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art. 444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0b224d97f33b39b2913056e0ace103466cd06f5e35e7d1320d9f4c72d73158**

Documento generado en 29/09/2022 02:24:14 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Page 10 of 10

121 100 4022

2000

Given

América. Reino Pt.

1. Lead

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

Jeff

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2011-443 (22) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Martha Lucia Gaitán Pérez vs. Alberto Cortes Saavedra.

Como quiera que el término otorgado en auto del 29 de septiembre de 2022 venció en silencio, se imparte APROBACIÓN al avalúo aportado por la demandante a folios 188 vuelto a 190 C1

Así las cosas, encontrándose el inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.25 y 30 C2), secuestrado (fl.50-51) y avaluado (fl. 188 vuelto a 190 C1), se dispone:

Señalar el próximo **14 de marzo de 2023 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20173197** de la Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá, cuyo derecho de dominio se encuentra bajo la titularidad del demandado Alberto Cortes Saavedra.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al inmueble y corresponde a DOSCIENTOS DOCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$212.017.575), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE (\$121.152.900) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 50%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$ 302.882.250	\$ 212.017.575	\$ 121.152.900

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indiquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejec@jccendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejec@jccendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-3-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-3-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-3-3-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9c346dc314b009b869dad1d82bb23866161317d9a56cf6806ebf0705382197d

Documento generado en 03/11/2022 05:09:34 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>